




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

5

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el Programa Integral de Empleo para Personas Mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita.

7

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

14

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Decreto 155/2011, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

14

Decreto 156/2011, de 10 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

14

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio y en Radiodiagnóstico.

14



**2.2. Oposiciones y concursos**

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

23

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

28

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 20 de abril de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

32

Orden de 20 de abril de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

36

Acuerdo de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

40

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 3 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad A1.1100 Administradores Generales, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad A2.1100 de Administración General o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, C2.1000.

41

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B, Aguas Minerales, procedentes del sondeo denominado Monssalus, en el término municipal de Albuñán (Granada). (PP. 1005/2011).

43

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartin.

43

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 12 de abril de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del EDCV-34.

46

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 556/2009 y se emplaza a terceros interesados.

48

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 149/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba.

49

Decreto 150/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería).

53

Decreto 151/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Santa Elena (Jaén).

57

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Filología Hispánica.

61

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Historia.

62

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Estudios Ingleses.

64

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso 1469/2010.

67

Edicto de 28 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 647/2008.

67

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1438/2011).

68

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

68

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1447/2011).

69

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1439/2011).

69

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos que se indican.

70

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

71

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

71

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

71

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

71

Anuncio de 2 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

72

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 1293/2011).

72

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la resolución de procedimiento sancionador de 16 de marzo de 2011.

72

Anuncio de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de febrero de 2011, que resuelve el recurso de alzada, contra Resolución de 18 de enero de 2010.

72

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del puerto de El Terrón, t.m. Lepe (Huelva). (PP. 1170/2011).

72

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

73

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

76

Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando el acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.	77	Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto ampliación explotación minera Las Treguas II, t.m. Alhendín (Granada). (PP. 1118/2011).	80
Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	78	Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1153/2011).	80
Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	78	Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obras en Zona de Policía. (PP. 1092/2011).	80
Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	78	Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de autorizaciones en Zona de Policía y Dominio Público Hidráulico.	80
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	78	Anuncio de 5 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de corrección de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2011, de bases para la selección de plazas de personal laboral (BOJA núm. 45, de 5.3.2011).	81
Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	78	Anuncio de 3 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Técnico Especialista en Biología Vegetal, Parques y Jardines.	81
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		Anuncio de 3 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Operativo, Servicios Operativos.	85
Notificación de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de inicio del expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales al C.D. Baloncesto Guadix.	79	Anuncio de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de expediente de adopción de bandera. (PP. 1125/2011).	88
Notificación de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de inicio del expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales al C.D. Barrionuevo Racing.	79	Anuncio de 29 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre rectificación de las bases para la selección de plaza de Técnico de Cultura y Juventud.	88
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>NOTARÍAS</b>	
Acuerdo de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del requerimiento de documentación que se cita.	79	Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1378/2011).	88
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>EMPRESAS</b>	
Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1190/2011).	79	Anuncio de 18 de abril de 2011, del Consorcio Almazora-Levante-Vélez, de modificación de los Estatutos. (PP. 1294/2011).	89

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 152/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Mediante Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo, se asignan a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias en materia de cartografía e información geográfica, que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con la finalidad de proceder, por razones de economía, eficacia, eficiencia y compatibilidad, a la concentración de la actividad estadística y cartográfica en un solo organismo que las aglutine.

El artículo 7.2 del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, señala que corresponde a ésta el impulso, planificación y coordinación de la cartografía e información geográfica de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma, funciones que se desempeñan en la Secretaría General Técnica a través del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Durante la última década, a nivel internacional viene produciéndose un proceso de confluencia entre la información estadística y la información espacial, de tal forma que la estadística demanda la territorialización de la información, y la cartografía ha ampliado su alcance hacia el nuevo concepto de información geográfica, es decir, cualquier dato que lleve asociado su localización espacial precisa, constituyendo la georreferenciación de los datos estadísticos una de sus fuentes fundamentales.

En la Administración de la Junta de Andalucía las actividades estadística y cartográfica, en tanto que actividades horizontales, se llevan a cabo mediante modelos de funcionamiento descentralizados y coordinados, que han venido demostrando su eficacia y la obtención de notables resultados en el uso de esta información, tanto para la propia gestión pública, como para ponerla a disposición de la ciudadanía.

Esta experiencia acumulada ha permitido la consolidación de los Sistemas Estadístico y Cartográfico, cuyos principales dinamizadores, coordinadores e impulsores han sido el Instituto de Estadística de Andalucía y el Instituto de Cartografía de Andalucía, respectivamente. Es de resaltar que ambos sistemas poseen una organización similar y han llevado a cabo, en los últimos años, distintas líneas de aproximación, en consonancia con la progresiva confluencia antes señalada, alcanzándose hoy día un notable nivel de maduración y, por tanto, susceptible de integrarse en una sola estructura común, que suponga una suma de recursos y un ahorro de esfuerzos.

En consecuencia, resulta aconsejable la unión de las actividades básicas en materia de estadística y de cartografía en una única entidad, que pasa a denominarse Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por cuanto se considera una opción de futuro con capacidad de generar sinergias, favorecer un mayor desarrollo tecnológico y dotar de una mayor eficacia y eficiencia a la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en estos ámbitos materiales. Esta

actuación, pues, se configura como el primer paso en la integración de los Sistemas Estadístico y Cartográfico que habrá de culminar necesariamente con la modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de adecuar las funciones y estructura organizativa del Instituto de Estadística de Andalucía a la nueva realidad surgida en materia estadística y cartográfica.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo, el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 59.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 11 queda redactado como sigue:

«Artículo 11. Disposiciones comunes.

1. Para impulsar los principios de coordinación, cooperación y participación en la actividad cartográfica, se crea el Consejo de Cartografía de Andalucía y se modifican las funciones y composición de la Comisión de Cartografía de Andalucía, quedando ambos adscritos a la Consejería competente en materia de cartografía.

2. La composición y designación de los miembros del Consejo de Cartografía de Andalucía y de la Comisión de Cartografía de Andalucía deberá respetar el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos colegiados, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Dos. Los apartados 1 y 2 del artículo 14 pasan a tener la siguiente redacción:

«Artículo 14. Composición.

1. El Consejo de Cartografía de Andalucía estará presidido por la persona titular de la Consejería competente en materia cartográfica, e integrado por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que ejercerá la Vicepresidencia.

b) Una persona, con rango al menos de Director General, en representación de cada una de las Consejerías competentes en materia de Gobernación y Justicia, de Obras Públicas y Vivienda, de Agricultura y Pesca, de Turismo, Comercio y Deporte, de Cultura y de Medio Ambiente, designada por las personas titulares de las mismas.

c) Una persona, con rango al menos de Director General, en representación de cada una de las restantes Consejerías que tengan constituida su Unidad Cartográfica, designada por la persona titular de las mismas.

d) Una persona en representación del Instituto Geográfico Nacional.

e) Una persona en representación de la Dirección General del Catastro.

f) Una persona en representación del Ministerio de Defensa.

g) Dos representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas y dos representantes de los Municipios andaluzes, nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia cartográfica, a propuesta de la asociación de Corporaciones Locales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

h) Hasta cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cartografía, nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia cartográfica.

2. Desempejará la Secretaría del Consejo, con voz y sin voto, un funcionario o funcionaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que designe la Presidencia, con rango, al menos, de Jefe de Servicio.»

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 16 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, quedan redactados como sigue:

«Artículo 16. Composición.

1. La Comisión de Cartografía de Andalucía estará presidida por la persona titular de la Consejería competente en materia cartográfica e integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que ejercerá la Vicepresidencia.

b) Una persona, con rango al menos de Director General, en representación de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, designada por la persona titular de la respectiva Consejería.

c) La persona titular de la Subdirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, responsable del Área Cartográfica.

2. La Presidencia designará a un funcionario o funcionaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con rango, al menos, de Jefe de Servicio, para desempeñar la Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un nuevo párrafo ñ) al artículo 1 con la siguiente redacción:

«ñ) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.»

Dos. Se añaden tres nuevos puntos al apartado 5 del artículo 2, con la siguiente redacción:

- «- La Comisión Interdepartamental de Estadística.
- El Consejo de Cartografía de Andalucía.
- La Comisión de Cartografía de Andalucía.»

Tres. El Instituto de Estadística de Andalucía pasa a denominarse Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, quedando redactado el apartado 3 del artículo 5 de la siguiente forma:

«Se adscriben a la Secretaría General de Economía el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). La política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la política de defensa de la competencia será ejercida por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.»

Artículo tercero. Modificación del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo b) del artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«b) Planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda, suelo, arquitectura e inspección.»

Dos. Se suprimen los párrafos h) e i) del apartado 4 del artículo 2. En consecuencia, los párrafos j), k) y l) pasan a ser los párrafos h), i) y j), respectivamente.

Tres. Se suprime el apartado 2 del artículo 7, por lo que el apartado 1 pasa a ser apartado único.

Disposición adicional única. Referencias del ordenamiento jurídico.

En materia de cartografía e información geográfica, las referencias del ordenamiento jurídico al Instituto de Cartografía de Andalucía se entenderán realizadas al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, atribuyéndose éste último sus funciones, e integrándose en su estructura organizativa la actual Subdirección responsable del área cartográfica, que pasará a formar parte del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Disposición transitoria primera. Instrumentos de planificación y órganos colegiados.

En tanto se proceda a la modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se mantendrán los instrumentos de planificación vigentes en materia estadística y cartográfica, así como los órganos colegiados del Sistema Estadístico de Andalucía y del Sistema Cartográfico de Andalucía, adaptando este último su representación a la nueva adscripción prevista en el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Adscripción de los puestos de trabajo.

En tanto se proceda a la adecuación prevista en la disposición final primera, los puestos de trabajo que resulten afectados por la integración del Instituto de Cartografía de Andalucía en el Instituto de Estadística de Andalucía continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender orgánicamente del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Adecuación de puestos de trabajo.

Se faculta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para adecuar la nueva relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a las previsiones contenidas en este Decreto.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, para dictar o impulsar las disposiciones necesarias orientadas a la integración de los Sistemas Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que contemple los aspectos referentes a instrumentos de planificación, órganos colegiados y cuantas medidas organizativas y técnicas se consideren oportunas

para favorecer una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo armonizado de estas actividades en el seno de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el Programa Integral de Empleo para Personas Mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 169.3, que se diseñarán y establecerán políticas concretas para la inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo.

Los desajustes del mercado de trabajo, provocados tanto por factores estructurales del cambio socioeconómico como por los derivados de la actual crisis económica, han tenido como uno de sus efectos más visibles la destrucción de empleo. Ante esta situación, desde la Administración del Estado se ha trabajado en una doble vertiente: por un lado se ha entendido ineludible la activación durante el año 2011 de un plan de choque destinado especialmente a la reducción del desempleo de jóvenes y de personas en paro de larga duración. Dicho plan se concreta en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, en el que se contemplan, entre otros, un programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable destinado a incrementar las posibilidades de empleabilidad de los jóvenes y personas en desempleo de larga duración; un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo; y un conjunto de acciones de mejora de la empleabilidad que, a través de itinerarios individuales y personalizados de empleo, combinen actuaciones de orientación y formación para el empleo dirigidas, entre otros, a jóvenes y mayores de 45 años en situación de desempleo de larga duración.

Por otro lado, y desde una segunda perspectiva, se ha asumido la limitada efectividad de las vigentes políticas activas de empleo ante la realidad del mercado laboral, y la necesidad urgente de una importante transformación del conjunto de medidas dirigidas a fomentar la empleabilidad y calidad en el empleo. Mediante la publicación del Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, se incide en tres cuestiones fundamentales: aumentar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas, especialmente jóvenes y paradas de larga duración; responder mejor a las necesidades de las empresas para cubrir sus ofertas de empleo; y potenciar la actuación de los servicios de empleo como instrumentos para la gestión del capital humano en el nuevo modelo económico más equilibrado y productivo, mediante la realización de acciones y medidas de inserción

laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.

En Andalucía, de entre las personas afectadas por la situación de desempleo, las jóvenes menores de 30 años y las mayores de 45 años son quienes más notablemente están sintiendo las dificultades de incorporación o, en su caso, de reincorporación al mercado de trabajo. A este particular, la EPA 2010 cifra la tasa de paro de las personas mayores de 45 años en el 20,0%, lo que significa que, prácticamente, una de cada cinco personas desempleadas en Andalucía es mayor de 45 años, apreciándose además respecto de este colectivo una mayor incidencia del paro de larga duración.

Ante la situación descrita se hace ineludible que la Administración Pública intervenga de forma urgente prestando especial atención al desempleo de personas mayores de 45 años, reforzando su capacidad para reactualizarse y adaptarse a las rápidas transformaciones del sistema productivo permitiendo con ello, en última instancia, su reinserción al mercado laboral. Tal actuación encuentra su encaje dentro de las políticas activas de empleo, diseñando para ello programas específicos para colectivos que se hayan establecido como prioritarios.

Junto a ello, el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía firmado el pasado 24 de noviembre de 2009 por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía apuesta claramente por reforzar la empleabilidad de la población activa y avanzar hacia el pleno empleo estable, seguro y con derechos, así como garantizar la igualdad en el mercado de trabajo, mejorando los distintos factores que influyen en la calidad del empleo. De esta forma, todas las medidas y servicios gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo atienden con carácter prioritario a los que más dificultades presentan ante el empleo, poniendo las políticas activas al servicio de su empleabilidad.

Sobre la base de lo expuesto, y en el marco de las competencias que le están atribuidas a la Consejería de Empleo por el artículo 5 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, a través del citado Servicio se ha procedido a revisar todas y cada una de las Políticas Activas de Empleo y de Intermediación Laboral de la Junta de Andalucía para adecuarlas y ponerlas al servicio de este colectivo, con un enfoque que se ajuste al mismo, a la vez que se las dota de una mayor eficacia y eficiencia.

El resultado es la puesta en marcha, a través de la presente Orden, del Programa Integral de Empleo para mayores de 45 años en el que se aglutinan las distintas actuaciones específicamente concebidas para mejorar la empleabilidad de este colectivo en el marco de la normativa reguladora de las mismas. Por otro lado, en la misma se procede a modificar Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

En cumplimiento del artículo 9.2.d) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, la presente Orden ha sido sometida al Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, en Pleno extraordinario celebrado en fecha 8 de febrero de 2011.

En su virtud y de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo,

## D I S P O N G O

## CAPÍTULO I

## Disposiciones Generales

## Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es mejorar la empleabilidad de las personas de más de 45 años, en especial de las desempleadas, y de las desempleadas de larga duración, mediante el diseño de estrategias que optimicen las capacidades y cualificaciones de estas personas y que ofrezca a las entidades empleadoras medios para aprovechar la experiencia acumulada por dichas personas. Dentro del colectivo de personas mayores de 45 años, se establecen para cada una de las medidas, preferencias en función de su condición de desempleadas, o desempleadas de larga duración.

2. A estos efectos, se procede a la modificación de los programas de orientación e inserción, formación para el empleo y fomento del empleo gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo, así como a la implementación de actuaciones específicas en los ámbitos de la prospección e intermediación en el mercado de trabajo.

## Artículo 2. Personas destinatarias.

1. Serán destinatarios finales de las medidas establecidas los andaluces y andaluzas mayores de 45 años.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán señalar dentro de este colectivo, y para alguna de las acciones objeto de las presentes medidas, las siguientes preferencias:

a) Condición de persona desempleada, entendiéndose por tal aquella que se halla inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo.

b) Condición de persona desempleada de larga duración, entendiéndose por tal aquella que lleve inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la fecha de referencia.

## Artículo 3. Ejes para la mejora de la empleabilidad.

La mejora de la empleabilidad de las personas andaluzas mayores de 45 años se articulará a través de los siguientes ejes:

- a) Proyectos Profesionales.
- b) Formación para el empleo.
- c) Fomento de la movilidad.
- d) Fomento del empleo.
- e) Fomento del espíritu emprendedor.

## CAPÍTULO II

## Ejes para la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años en Andalucía

## Sección 1.ª Proyectos profesionales

## Artículo 4. Objeto y normativa aplicable.

1. Este eje tiene por objeto facilitar a las personas mayores de 45 años el conocimiento del mercado laboral y de su propia situación ante el mismo, la definición o redefinición de su proyecto profesional y, en su caso, la adquisición de competencias que incrementen su nivel de empleabilidad.

2. La normativa aplicable a las medidas integradas en este eje es:

a) Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía

b) Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

## Artículo 5. Medidas.

En el marco del presente eje se contemplan las siguientes medidas:

a) Medida para el refuerzo de los itinerarios personalizados de inserción para mayores de 45 años.

b) Nivel de empleabilidad de mayores de 45 años.

c) Unidades de Atención Preventiva a Personas Trabajadoras.

Artículo 6. Medida para el refuerzo de los itinerarios personalizados de inserción para mayores de 45 años.

Con objeto de favorecer el desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción que contemplen las necesidades específicas de las personas desempleadas mayores de 45 años, el Servicio Andaluz de Empleo pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

a) Acuerdo Personal de Empleo: El Servicio Andaluz de Empleo formalizará con las personas desempleadas mayores de 45 años un acuerdo mutuo y de responsabilidad compartida, en el que se recogerán los compromisos asumidos por cada una de las partes con el objetivo de fomentar la empleabilidad de dicha persona.

La persona que suscribe el acuerdo se compromete a participar activamente en las acciones para la mejora de su empleabilidad y de búsqueda activa de empleo o la puesta en marcha de una iniciativa empresarial conforme al contenido del mismo. Por su parte, el Servicio Andaluz de Empleo se compromete a facilitar la participación y seguimiento de dichas acciones.

El acuerdo se formalizará en la oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en un acto presencial al que asistirán la persona interesada y una persona trabajadora del Servicio Andaluz de Empleo en representación de éste.

La formalización del acuerdo supone el inicio del Itinerario Personalizado de Inserción. Su contenido podrá modificarse o actualizarse en función de la evolución de la situación ante el mercado laboral y del nivel de empleabilidad de la persona que lo suscribe. En cualquier caso, la información de la que disponga el Servicio Andaluz de Empleo relativa a su trayectoria ante el empleo se encontrará a disposición de la persona mayor de 45 años, quien asumirá la responsabilidad de realizar cuantas acciones sean necesarias por su parte para mantener actualizada esta información.

Para materializar el acuerdo se partirá de una entrevista ocupacional en la correspondiente oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo al objeto de clasificar o actualizar, según proceda, la demanda de empleo. Esta clasificación estará basada en la ocupabilidad y disponibilidad de cada persona.

Analizadas las condiciones de empleabilidad con las que inicialmente cuenta la persona, y detectadas sus necesidades, se definirá la propuesta de participación en una o más acciones integradas en los programas de empleo gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo, propuesta que se articulará en el marco del correspondiente Itinerario Personalizado de Inserción.

Una vez suscrito el acuerdo, el itinerario iniciado podrá ser gestionado por un profesional de la Orientación en la Oficina de Empleo o se derivará la gestión del mismo a una Unidad de Orientación de la Red Andalucía Orienta. Esta derivación se llevará a cabo concertando una cita para la persona desem-



pleada en algunas de las Unidades del ámbito de influencia de la Oficina, a través de la agenda telemática de las Unidades.

El Acuerdo Personal de Empleo entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará con la inserción laboral de la persona, o la consecución de los objetivos planteados en el mismo. Asimismo, quedará sin efecto cuando la persona firmante incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Abandono voluntario.

2.º Incumplimiento por causas no justificadas de los compromisos asumidos al formalizar el Acuerdo, lo que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 19septies de la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, dará lugar a las sanciones previstas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. A estos efectos, los incumplimientos por parte de personas que sean beneficiarias de prestaciones y subsidios por desempleo supondrán un incumplimiento del compromiso de actividad suscrito por las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, también podrá conllevar la revisión del nivel de empleabilidad asignado a la persona.

b) Elaboración de materiales, herramientas y acciones formativas dirigidas a los profesionales de la orientación de la Red Andalucía Orienta, que les permita ofrecer una atención y orientación específica para personas desempleadas mayores de 45 años, con especial atención en el fomento del espíritu emprendedor.

c) Ejecución de las actuaciones necesarias para incrementar en al menos un 20% el personal técnico de acompañamiento para la atención a personas desempleadas de larga duración en las unidades de la Red Andalucía Orienta, que atenderán de forma preferente a personas desempleadas mayores de 45 años.

d) Dar preferencia a aquellos proyectos ejecutados en el marco del Programa de Acciones Experimentales dirigidos al colectivo de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años y cuyos planes integrales de actuación contemplen básicamente actuaciones para la reorientación profesional, pudiendo, en este caso, incluir acciones de movilidad interregional y/o así como de movilidad transnacional.

e) Detección de vocaciones de emprendimiento para su derivación al entrenamiento y tutoría de emprendimiento establecidos en el artículo 31 o a los Servicios de Asistencia Técnica al Autoempleo de los que dispone la Consejería de Empleo.

Artículo 7. Nivel de Empleabilidad de personas mayores de 45 años.

1. El Nivel de Empleabilidad permite determinar la capacidad que tiene la persona demandante de empleo para insertarse en el mercado de trabajo o mejorar su situación ante el mismo, y se vertebrará en torno a dos dimensiones competenciales:

- a) Disposición ante el empleo o disponibilidad.
- b) Ocupabilidad.

2. El nivel de empleabilidad, una vez analizado conjuntamente por la persona mayor de 45 años y el profesional de la orientación asignado por el Servicio Andaluz de Empleo, permitirá determinar aquellas actuaciones que incidirán en el incremento progresivo del mismo.

Artículo 8. Unidades de Atención Preventiva a Personas Trabajadoras.

1. Se procede a crear una Unidad de Atención Preventiva a Personas Trabajadoras en cada uno de los 8 Centros de Referencia para la Orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

La unidad contará con personal especializado en la atención a personas en riesgo de pérdida de empleo.

2. A los efectos de atención por parte de dichas Unidades, se considerarán personas en situación de riesgo de pérdida de empleo aquellas que estén abocadas en breve plazo a situación de desempleo por finalización de contrato u otras causas objetivas verificables documentalmente, siendo colectivo preferente las personas mayores de 45 años.

3. Desde las Unidades se desarrollarán fundamentalmente las siguientes líneas de trabajo:

- a) Mantenimiento o aseguramiento del empleo.
- b) Reorientación de carrera profesional.
- c) Asesoramiento en la acreditación de competencias.
- d) Cualquier otra línea que, en función de la situación del mercado laboral, pueda contribuir a la prestación de un servicio de calidad a las personas trabajadoras que se encuentran en situación de riesgo de pérdida de empleo.

4. Todas estas actuaciones se gestionarán preferentemente en el marco de Itinerarios Personalizados para el Empleo (IPE) que tienen como objetivo mejorar el posicionamiento de la persona ocupada en el mercado de trabajo y acompañarla en el proceso de gestión del cambio.

## Sección 2.ª Formación para el empleo

### Subsección 1.ª Objeto y medidas

#### Artículo 9. Objeto y normativa aplicable.

1. Este eje tiene por objeto favorecer la adquisición de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para el desempeño de la actividad definida en el Itinerario Personalizado de Inserción de la persona mayor de 45 años, mediante una oferta formativa de calidad, flexible y adaptada a las necesidades reales del mercado de trabajo y de dichas personas.

2. La normativa aplicable a las medidas integradas en este eje es la siguiente:

a) Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

b) Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

c) Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

#### Artículo 10. Medidas.

En el marco del presente eje se contemplan las siguientes medidas:

a) Medidas relativas a la Formación Profesional para el Empleo:

- 1.º Preferencia en la selección del alumnado participante.
- 2.º Taller de emprendimiento 45 plus.
- 3.º Acciones de formación 45 plus.
- 4.º Beca de asistencia para mayores de 45 años en acciones de formación profesional para el empleo.
- 5.º Preferencia para la concesión de ayudas por transporte, manutención, alojamiento y conciliación.

b) Medidas relativas al Programa de Talleres de Empleo:

1.º Preferencia para la participación en proyectos de Talleres de Empleo.

2.º Garantías para la inserción del alumnado-trabajador de Talleres de Empleo.

c) Instrumentos de comunicación para la mejora de la empleabilidad: Dossier y Sistema de Alerta sobre formación para mayores de 45 años, y Servicio de prospectiva de sectores emergentes y empleo sostenible.

Subsección 2.ª Medidas relativas a la Formación Profesional para el Empleo

Artículo 11. Preferencia en la selección del alumnado participante.

Las personas mayores de 45 años tendrán preferencia en la selección de participantes en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas. Se establece como objetivo de referencia que el 20% de las plazas se ofrezcan con carácter preferente a personas mayores de 45 años, especialmente desempleadas de larga duración.

Artículo 12. Taller de emprendimiento 45 plus.

1. En el marco de la Formación Profesional para el Empleo se impartirán talleres de emprendimiento dirigidos a personas desempleadas mayores de 45 años, con el objeto de favorecer la adquisición de conocimientos y estrategias necesarios para la creación y consolidación de un empleo por cuenta propia.

2. Asimismo, y para fomentar los valores de la responsabilidad económica, laboral, social y ambiental en la actividad empresarial, dicho taller incluirá acciones y contenidos de sensibilización en responsabilidad social empresarial.

3. Este taller tendrá una duración mínima de 30 horas y se desarrollará con una metodología práctica. Asimismo, tras la realización de dicho taller se expedirá el oportuno certificado acreditativo de la participación en el mismo. El conjunto de horas destinadas a la realización del taller de emprendimiento no computa en el correspondiente certificado expedido al finalizar la acción formativa.

Artículo 13. Acciones de formación 45 plus.

1. En el marco del Programa de Formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, se establecerán mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, acciones de formación profesional para el empleo especialmente diseñadas y destinadas a personas desempleadas mayores de 45 años, prioritariamente desempleadas de larga duración.

2. Tendrá carácter preferente las acciones formativas en especialidades relacionadas con los sectores emergentes y las actividades de economía sostenible obtenidos a través del Servicio de prospectiva de sectores emergentes y empleo sostenible establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueba el programa integral de empleo para personas jóvenes en Andalucía y se modifican las órdenes que se citan.

3. También tendrán carácter preferente los proyectos que incluyan entre sus actuaciones prácticas profesionales así como acciones de acompañamiento y de apoyo a la inserción.

Artículo 14. Beca de asistencia para mayores de 45 años en acciones de formación profesional para el empleo.

1. Se establece una beca de asistencia a programas formativos específicos incluidos en el Acuerdo Personal de Empleo para personas desempleadas mayores de 45 años con especiales dificultades de inserción que ascenderá a una cuantía máxima del 75% del IPREM.

2. Se entenderá por personas mayores de 45 años con especiales dificultades de inserción los que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser desempleados de larga duración.

b) Tener a su cargo cónyuge o persona con relación de afectividad análoga, hijos o menores acogidos.

c) Carecer de rentas superiores al 75% del IPREM mensual, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

d) No ser beneficiarias de protección por desempleo.

3. La beca de asistencia será compatible con la percepción de las ayudas por transporte, manutención y alojamiento.

Artículo 15. Preferencia para la concesión de ayudas por transporte, manutención, alojamiento y conciliación.

Las personas mayores de 45 años desempleadas, prioritariamente paradas de larga duración, tendrán preferencia en la concesión de ayudas por participar en acciones de formación profesional para el empleo. Se establece como objetivo de referencia que el 30% de los fondos disponibles para la correspondiente convocatoria se destinen con carácter preferente a dichas personas.

Subsección 3.ª Medidas relativas al Programa de Talleres de Empleo

Artículo 16. Preferencia para la participación en proyectos de Talleres de Empleo.

Las personas desempleadas mayores de 45 años, prioritariamente paradas de larga duración, tendrán preferencia en la selección de participantes en el programa de Talleres de Empleo. Se establece como objetivo de referencia que el 20% de las plazas se ofrezcan con carácter preferente a estas personas.

Artículo 17. Fortalecimiento del espíritu emprendedor en Talleres de Empleo.

Con el objeto de favorecer la adquisición de conocimientos y estrategias necesarios para la creación y consolidación de un empleo por cuenta propia, en todos los proyectos de talleres de empleo se aumenta a 30 horas la duración del módulo de fomento de la actividad emprendedora, prevaleciendo el desarrollo de una metodología práctica. La duración de este módulo se incluirá dentro de las horas de formación.

Artículo 18. Garantías para la inserción del alumnado-trabajador de Talleres de Empleo.

Con el objetivo de mejorar el nivel de empleabilidad de las personas mayores de 45 años que han participado en proyectos de Talleres de Empleo, tendrán carácter preferente los Proyectos que se detallan a continuación:

a) Proyectos que desarrollen especialidades formativas que se correspondan con Certificados de Profesionalidad vigentes o se adapten a las necesidades diagnosticadas en el mercado de trabajo en el territorio y, en especial, con los sectores emergentes y actividades de economía sostenible.

b) Proyectos en los que la entidad promotora acredite la formalización de compromisos con empresas privadas vinculadas al sector de actividad en el que se desarrolle el proyecto a los efectos de que, tras la finalización del mismo, se garantice la inserción laboral en dichas empresas de al menos el 30% de los participantes.

#### Subsección 4.º Instrumentos de comunicación para la mejora de la empleabilidad

Artículo 19. Dossier y Sistema de Alerta sobre formación para mayores de 45 años, y Servicio de prospectiva de sectores emergentes y empleo sostenible.

1. El Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las personas desempleadas mayores de 45 años los siguientes instrumentos de comunicación para la mejora de su empleabilidad:

a) Dossier sobre formación para mayores de 45 años que, con carácter periódico, ofrecerá información y orientación personalizada y actualizada relativa a las acciones formativas promovidas por el Servicio Andaluz de Empleo, las especialidades formativas más demandadas por el mercado de trabajo así como, en su caso, a las novedades relativas a especialidades conducentes a certificados de profesionalidad.

b) Sistema de alerta en relación con las acciones formativas promovidas por el Servicio Andaluz de Empleo incluidas en su Itinerario Personalizado de Inserción.

c) Servicio de prospectiva de sectores emergentes y empleo sostenible vinculado al territorio, y mapa de relación de profesiones en el que se recojan y definan las competencias relacionadas con las profesiones de mayor demanda en el marco de dichos sectores y profesiones afines vinculadas.

2. Las personas mayores de 45 años podrán acceder a estos servicios a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo y, en su caso y para los instrumentos recogidos en las letras a) y b) del apartado anterior, en la dirección de correo electrónico facilitada por la persona interesada a la Red Andalucía Orienta.

#### Sección 3.ª Fomento de la movilidad

Artículo 20. Objeto y normativa aplicable.

1. Con el objeto de propiciar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, tanto geográfica como sectorialmente, este eje incluye las medidas que posibilitarán a las personas mayores de 45 años, la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que faciliten su movilidad regional, interregional y transnacional.

2. La normativa aplicable a las medidas integradas en este eje es la siguiente:

a) Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se establece el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo.

b) Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 21. Medidas.

En el marco del presente eje se contemplan las siguientes medidas:

a) Preferencia en la concesión de ayudas a la movilidad para la consecución de nuevo empleo.

b) Acciones de movilidad en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 22. Preferencia en la concesión de ayudas a la movilidad para la consecución de nuevo empleo.

Las personas desempleadas mayores de 45 años tendrán preferencia en la concesión de ayudas a la movilidad en la consecución de nuevo empleo. Se establece como objetivo de referencia que el 25% de los fondos disponibles para la correspondiente convocatoria se concedan con carácter preferente a dichas personas, prioritariamente paradas de larga duración.

Artículo 23. Acciones de movilidad en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

1. Mediante estas acciones se pretende facilitar a las personas desempleadas mayores de 45 años que participen en proyectos promovidos por Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo el intercambio de experiencias profesionales en el sector donde se desarrolla su iniciativa económica. A estos efectos, en la fase de seguimiento y consolidación de las actividades generadoras de empleo, la entidad promotora del proyecto deberá programar al menos cuatro acciones de movilidad laboral consistentes en la participación en ferias, encuentros y eventos de carácter regional e interregional, así como en programas y prácticas de intercambio de carácter regional, interregional o transnacional.

2. Los gastos derivados de dicha participación se financiarán con cargo al presupuesto del Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Sin perjuicio de lo anterior, la acción de movilidad deberá ser previamente aprobada por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Sección 4.ª Fomento del empleo

##### Subsección 1.ª Objeto y medidas

Artículo 24. Objeto y normativa aplicable.

1. Este eje tiene los siguientes objetivos:

a) Dinamizar y estimular el mercado de trabajo mediante el acceso de personas mayores de 45 años a un empleo estable y de calidad.

b) Posibilitar a personas mayores de 45 años la reorientación de su carrera profesional a través de la adquisición de nuevas experiencias laborales.

2. La normativa aplicable a las medidas integradas en este eje es la siguiente:

a) Orden de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas por el Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de Proyectos y Servicios de Interés General y Social.

b) Orden de 21 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las corporaciones locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

c) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

d) Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Artículo 25. Medidas.

En el marco del presente eje se contemplan las siguientes medidas:

a) Medidas destinadas a la dinamización y estímulo del mercado de trabajo.

1.º Preferencia en la concesión de incentivos a la contratación indefinida y a la transformación de contratos de duración determinada en indefinido.

2.º Incremento de las ayudas a la contratación a empresas calificadas como I+E.

b) Medida destinada a la reorientación de la carrera profesional: Preferencia para la participación en Proyectos y Servicios de Interés General y Social.

#### Subsección 2.ª Medidas destinadas a la dinamización y estímulo del mercado de trabajo

Artículo 26. Preferencia en la concesión de incentivos a la contratación indefinida y a la transformación de contratos de duración determinada en indefinido.

1. Con el objeto de favorecer la contratación indefinida de personas mayores de 45 años, tendrán preferencia las siguientes solicitudes:

a) Ayudas a la nueva contratación con carácter indefinido de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.

b) Ayudas a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos formalizadas con personas mayores de 45 años.

2. En todo caso, se establece como objetivo de referencia que el 40% de los fondos disponibles para la correspondiente convocatoria se destinen con carácter preferente para las contrataciones contempladas en el apartado anterior.

Artículo 27. Incremento de las ayudas a la contratación a empresas calificadas como I+E.

Con el objeto de fomentar la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas en empresas calificadas como I+E, se establece un incremento del 10% adicional en las cuantías destinadas a las siguientes líneas de ayudas, cuando las contrataciones se formalicen con dichas personas:

a) Ayudas por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación. Cuando dichas contrataciones se formalicen con personas mayores de 45 años desempleados de larga duración dicha cuantía se incrementará en un 10% adicional.

b) Ayudas para la contratación indefinida e incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales. Cuando dichas contrataciones se formalicen con personas mayores de 45 años desempleados de larga duración o con déficit formativo dicha cuantía se incrementará en un 10% adicional.

#### Subsección 3.ª Medida destinadas a la reorientación de la carrera profesional

Artículo 28. Preferencia para la participación en Proyectos y Servicios de Interés General y Social.

Las personas desempleadas mayores de 45 años, prioritariamente paradas de larga duración, tendrán preferencia en la selección de participantes en los Proyectos y Servicios de Interés General y Social. Se establece como objetivo de referencia que el 30% de las plazas se ofrezcan con carácter preferente a dichas personas.

#### Sección 5.ª Fomento del espíritu emprendedor

Artículo 29. Objeto y normativa aplicable.

1. Este eje tiene por objeto promover y favorecer el espíritu emprendedor entre personas mayores de 45 años como elemento fundamental para el logro de su proyecto profesional por cuenta propia.

2. La normativa aplicable a las medidas integradas en este eje es la siguiente:

a) Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

b) Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

c) Orden de 6 de abril de 2009.

d) Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

e) Orden de 26 de abril de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomos en Andalucía.

Artículo 30. Medidas.

En el marco del presente eje se contemplan las siguientes medidas:

a) Entrenamiento y tutoría para nuevos emprendedores mayores de 45 años.

b) Preferencia en la concesión de incentivos para el establecimiento y mantenimiento de la actividad autónoma.

c) Preferencia en la concesión de incentivos a las primeras contrataciones de trabajadores o trabajadoras con carácter indefinido que realiza el trabajador o trabajadora autónomos.

d) Favorecer la participación de las personas desempleadas mayores de 45 años en los proyectos de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 31. Entrenamiento y tutoría para nuevos emprendedores mayores de 45 años.

1. En el marco del Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos, establecido en la Orden de 15 de marzo de 2007, se incorporan las siguientes acciones para nuevos emprendedores mayores de 45 años:

a) Acciones individualizadas de entrenamiento, destinadas a la realización de actividades de apoyo y refuerzo a su trayectoria como emprendedores. Esta medida tendrá una duración mínima de 30 horas.

b) Servicio de tutoría personalizado, que facilite a estas personas la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para el desarrollo de la actividad por cuenta propia.

Ambas acciones podrán complementarse con acciones de movilidad destinadas a la participación en jornadas, el intercambio de experiencias y la realización de prácticas laborales vinculadas al sector de actividad concreto.

2. El Servicio Andaluz de Empleo podrá celebrar convenios de colaboración con los agentes económicos y sociales firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, cuyo objeto sea el desarrollo de acciones de entrenamiento y tutoría contempladas en el apartado anterior siempre que las citadas entidades cuenten con operativos destinados a la prestación de servicios similares.

Artículo 32. Preferencia en la concesión de incentivos para el establecimiento y mantenimiento de la actividad autónoma.

Las personas mayores de 45 años, tendrán preferencia en la concesión de ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo. Se establece como objetivo de referencia que el 30% de los fondos disponibles para la correspondiente convocatoria se concedan con carácter preferente a personas mayores de 45 años.

Artículo 33. Preferencia en la concesión de incentivos a las primeras contrataciones con carácter indefinido que realiza el trabajador o trabajadora autónomo.

Los trabajadores y trabajadoras autónomos mayores de 45 años tendrán preferencia en la concesión de ayudas a las primeras contrataciones con carácter indefinido que realicen. Se establece como objetivo de referencia que el 30% de los fondos disponibles para la correspondiente convocatoria se concedan con carácter preferente a trabajadores y trabajadoras autónomas mayores de 45 años.

Artículo 34. Favorecer la participación de las personas mayores de 45 años desempleadas en los proyectos de Nuevos Yacimientos de Empleo.

1. Con el objeto de promover iniciativas emprendedoras por parte de personas desempleadas mayores de 45 años, en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo se establece la obligación por parte de la entidad promotora del proyecto de analizar la situación de este colectivo en el mercado de trabajo del territorio donde se desarrolle el mismo.

2. Asimismo, en la ejecución de estos proyectos se deberá incluir la realización de una campaña o actuación específica de información y captación de personas desempleadas mayores de 45 años interesadas en desarrollar un proyecto de autoempleo.

3. Las personas mayores de 45 años tendrán preferencia en la selección de participantes en el programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Se establece como objetivo de referencia que el 30% de las plazas se ofrezcan con carácter preferente a personas mayores de 45 años.

4. Se establece una cuantía de 5.500 euros para aquellas personas mayores de 45 años que en su iniciativa económica generen al menos un puesto de trabajo y se desarrolle en el marco de los sectores emergentes y la economía sostenible.

Disposición adicional única. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de referencia.

Semestralmente el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo evaluará el cumplimiento de los objetivos de referencia establecidos sobre las distintas convocatorias de ayudas afectadas por la misma.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de incentivos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Lo establecido será de aplicación a aquellas solicitudes presentadas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2009, sobre las que no se haya dictado resolución por el órgano competente.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

La Orden de 6 de abril de 2009, queda modificada como sigue:

Uno. Se adiciona una nueva letra d) en el apartado 2 del artículo 6 con el siguiente tenor literal:

«d) Personas desempleadas mayores de 45 años: Preferentemente el 30% de las personas que se seleccionen para participar en el proyecto deberán ser mayores de 45 años, con la misma salvedad del apartado a).»

Dos. Se modifica el segundo párrafo del artículo 11, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

«Dicho diagnóstico deberá acompañarse al proyecto que se presente junto con la solicitud, y el mismo debe ser la base

teórica sobre la que se sustenta la propuesta de actividades a desarrollar en ese territorio por lo que el mismo deberá contemplar al menos, un análisis socio-económico del territorio, con un capítulo específicamente dedicado al estado de situación de las personas desempleadas mayores de 45 años en el mercado de trabajo del territorio; una prospección de las necesidades, demandas y potencial endógeno que presenta; la propuesta de las actividades que en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y sobre la base de todo lo anterior, podrían implementarse con mayores posibilidades de éxito, todo ello con el objetivo de generar empleo, especialmente si se trata de servicios destinados a la conciliación de la vida familiar y laboral o se trata de sectores en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas.»

Tres. Se modifica el epígrafe A.1 del apartado 2 del artículo 13, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

«A.1. Información y difusión del proyecto: La Corporación Local, difundirá las oportunidades de empleo que, en sus diversas vertientes, ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como las nuevas ocupaciones laborales que emergen en sus ámbitos. Asimismo serán dadas a conocer las actividades económicas que hayan sido seleccionadas sobre la base del diagnóstico previo del territorio, y se realizará una campaña o actuación específica de información y captación de personas desempleadas mayores de 45 años interesadas en desarrollar un proyecto de autoempleo.»

Cuatro. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 15, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

«a) Por cada iniciativa económica que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, la ayuda será de hasta un máximo de 4.500 euros. Dicha ayuda podrá ascender hasta 5.500 euros en los siguientes supuestos:

1.º Que el puesto de trabajo creado sea ocupado por una mujer.

2.º Que la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia.

3.º Que la actividad económica que genera el puesto de trabajo sea ejercida por persona mayor de 45 años y se desarrolle en sectores vinculados con los Nuevos Yacimientos de Empleo, sectores emergentes, y empleo sostenible.

En todo caso, se deberá dar de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, a la persona por la cual se recibe esta ayuda, y mantenerse en alta a tiempo completo al menos durante dos años a contar a partir de la fecha de alta.»

Cinco. Se adiciona una nueva letra f) al apartado 2 del artículo 17, con el siguiente tenor literal:

«f) Programación de al menos cuatro acciones de movilidad laboral consistentes en la participación en ferias, encuentros y eventos, así como en programas y prácticas de intercambio de carácter regional, interregional o transnacional.»

Disposición final segunda. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 8 de marzo de 2011 (BOJA núm. 60, de 25 de marzo de 2011), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

DNI: 74.673.552-G.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Mallol.  
Nombre: Antonio Luis.  
C.P.T.: Cód. 97410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Gabinete Jurídico.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 155/2011, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 156/2011, de 10 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Este Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio y en Radiodiagnóstico.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución 31 de marzo de 2008 (BOJA núm.

75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio y en Radiodiagnóstico, entre otras; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría correspondiente a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio y en Radiodiagnóstico, y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de los aspirantes que

figuran relacionados en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dichos aspirantes, que no acreditan dependencia personal ni dificultad de desplazamiento, entendida ésta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a las alteraciones de orden solicitadas.

Tercero. Declarar, conforme a lo establecido en la base 11.3 de la convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de los aspirantes que no han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y que figuran relacionados en el Anexo III.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

## CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
ALBA BUENO, LUCIA	028685468Y	L	113,523	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALBARRAN GARCIA, ANA ISABEL	028640407W	LF	100,008	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
ALFARO MARISCAL, JOSE ANTONIO	077535198J	LF	90,282	6922 - HOSPITAL DE LINARES
ALMODOVAR SALAS, CARMEN	034841234Y	L	139,413	1960 - C.R.T.S. ALMERIA
ALMODOVAR SALAS, ESTHER	034863402W	L	125,922	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ALVAREZ LOPEZ, ANA	024204625T	P	136,439	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
AMEZCUA MOLERO, MARIA DEL CARMEN	025964736J	P	108,012	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ANAYA CASTILLA, HERIBERTO	029772372E	P	106,594	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ANGUITA GARCIA, SOLEDAD	034026586H	L	115,404	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ARAUJO JIMENEZ, CARLOS	028604305X	L	114,503	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
AREVALO BERGILLOS, EVA MARIA	030826897C	L	117,025	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ARRASTIO FERNANDEZ, MARIA AMALIA	030505561V	L	130,068	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
AVELLANEDA CORTES, ISABEL MARIA	027497089Z	P	114,05	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
AVILA ESTRADA, GERTRUDIS	034047097J	L	128,682	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
AZNAR PEREZ, MARIA TERESA	074627015L	P	86,566	4923 - HOSPITAL DE BAZA
BAENA GONZALEZ, MARIA DOLORES	024854596Z	L	128,834	4923 - HOSPITAL DE BAZA
BAILLEN ROBLES, MARIA MICAELA	025959884Z	L	118,861	6960 - C.R.T.S. JAEN
BAÑA MORA, MARIA AUXILIADORA	029785722D	L	130,023	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
BARATAS DE LAS HERAS, SONIA	002229062V	L	127,15	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BARBERO POZO, JUANA	075702309V	L	120,275	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
BARCIA BARRERA, JOSE ANTONIO	075413587Z	L	116,009	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BARO ROMAN, FRANCISCA	031854658A	L	111,898	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BARRAGAN FERNANDEZ, MARIA CARMEN	025994824V	L	111,526	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
BARRANCO TORRES, RAFAELA	030067924R	L	115,167	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BARRENO SANCHEZ, INMACULADA	032849267T	L	119,284	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
BELMONTE MARTINEZ, MARIA JOSE	027512545Z	L	107,721	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
BLANCA ORTEGA, CARMEN	025987899S	L	113,172	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BORONAT BELTRAN, JOSEFA	031825027L	L	113,55	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
BUENO ANGUIA, MARIA MERCEDES	025971904M	L	122,974	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BUSTOS VINUESA, MARIA DEL CARMEN	023796142C	L	115,765	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CABRERA MORAL, LOURDES MONTSERRAT	026033298N	LF	105,763	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CADIAR ALBA, MARIA DEL MAR	024164551S	P	79,233	4960 - C.R.T.S. GRANADA
CALVO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	076616559V	L	103,122	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CALVO LEIVA, VICTORIA	024200960S	L	142,46	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMACHO BENITEZ, MARIA VICTORIA	080128550T	L	102,851	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CAMARA MEDINA, PURIFICACION	075011779Q	L	127,296	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CAMPO DIAZ, MARIA BEGOÑA	033322489C	L	131,019	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANO JIMENEZ, MARIA ISABEL	077331103C	L	105,207	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CANO ULIBARRI, ESPERANZA	031862198E	L	107,632	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CAÑADA SANCHEZ, MANUEL JOSE	026009629X	L	146,912	6960 - C.R.T.S. JAEN
CAÑADAS MARTOS, JORGE	031849141Y	L	122,622	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CARO DOMINGUEZ, CATALINA	031624133F	P	123,205	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CARRASCO HIDALGO, ANA MARIA	033369910S	L	120,275	7960 - C.R.T.S. MALAGA
CARRASCO SALINAS, ROSARIO ANGELES	027527170B	L	126,812	1960 - C.R.T.S. ALMERIA
CARRETERO LOPEZ, ANA ISABEL	025579020F	L	106,677	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CASTAN JURADO, ANTONIA MARIA	052584299C	L	106,236	7960 - C.R.T.S. MALAGA
CASTAÑO JUSTO, MARIA CARMEN	075535105T	L	110,469	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTELLO ARANDA, MARIA TERESA	025978070F	L	128,618	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CASTELLON TORO, MARIA ISABEL	024271468M	L	119,73	4960 - C.R.T.S. GRANADA
CASTILLA RODRIGUEZ, MARIA LUISA	030436719Z	P	82,926	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CASTILLO ALCANTARA, JOAQUINA	030545669J	L	126,096	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CASTILLO ROBLES, SONIA	031682951Z	L	126,613	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CASTILLO SANCHEZ, ASUNCION	033373742Y	L	124,571	7960 - C.R.T.S. MALAGA
CAZALILLA MORAL, DOLORES	025970459D	L	120,013	6960 - C.R.T.S. JAEN
CHICON RODRIGUEZ, CARMEN	025577491L	L	106,348	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CIRILO FARIÑA, MARIA DEL CARMEN	028919480Q	L	117,997	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COBO ROSELL, ASUNCION	026006646V	L	106,323	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
COBOS MUÑOZ, GEMA	074850003E	L	108,269	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
COLMENERO MARTOS, ANA MARIA	025976056V	P	139,75	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CONDE PACHECO, MANUELA	028566519J	P	117,837	8925 - HOSPITAL DEL VALME
CONSTAN RODRIGUEZ, MARIA LAURA	023775744T	P	90,893	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CONTRERAS REBOLLO, FATIMA	075549553G	L	112,126	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CORDOBA REYES, NATIVIDAD	030477909B	P	140,106	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CORRALES CORRALES, FRANCISCA CLARA	075862173P	L	126,927	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ JIMENEZ, CARMEN	028654282P	L	117,202	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CUBERO CUBERO, ANTONIA	052484510M	L	127,212	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CUBERO RODRIGUEZ, CARMEN	080138086Z	L	116,56	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DE LA CASA HUERTAS PEREZ, MARIA TERESA	044272003Q	L	121,063	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
DE LA CONCEPCION RUIZ, EVA MARIA	034077669H	L	108,423	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
DEL POZO GONZALEZ, MARIA DOLORES	028884922G	P	104,567	8925 - HOSPITAL DEL VALME
DEL RIO CARMONA, ILUMINADA	024243737N	L	115,056	4960 - C.R.T.S. GRANADA
DEL ROSAL MORENO, MARIA DEL MAR	030804080L	L	112,981	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
DELGADO AGUERA, JOSE ANTONIO	031855651F	L	121,899	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
DELGADO DIAZ, AMELIA	024290079D	P	99,18	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO FENOLL, MARIA	028726513L	L	109,282	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIAZ SANCHEZ, ENCARNACION	052231564J	L	105,943	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
DOMINGUEZ BORRALLO, CATALINA LUCIAN	029049324W	L	119,519	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA GRACIA	028720884W	L	128,156	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DONOSO SAYAGO, MARIA JOSEFA	028474533G	L	123,511	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DURAN VILLALBA, CONCEPCION	074898747Y	P	130,09	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
EGEA FUENTES, ISABEL	023220031J	P	93,312	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ENCINAS SANCHEZ, GEMA MARIA	030801455Q	L	105,354	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ESCALERA GARCIA, DOLORES	075435914P	L	117,411	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
ESCAMEZ CAMPOY, CARMEN	027510460E	P	84,409	1960 - C.R.T.S. ALMERIA
ESCOBAR CONDE, MANUELA	075010010H	L	107,042	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ESPAÑA RAMOS, MARIA TERESA	005350175F	P	142,391	7960 - C.R.T.S. MALAGA
ESPARRAGOSO SANTOS, ANGELES	075543323F	L	135,397	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
EXPOSITO TAPIA, ROSA MARIA	052542137V	L	106,699	6960 - C.R.T.S. JAEN
FALCON MORALES, FRANCISCA	025098010L	L	137,354	7960 - C.R.T.S. MALAGA
FERNANDEZ ARANDA, ANTONIA MARIA	028904097C	L	115,045	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ CHAMORRO, ALICIA	028494175G	L	123,13	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ FABREGA, ANA MARIA	028904358M	L	136,62	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ LOPEZ, MARIBEL	030543708F	L	128,866	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES



## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
FERNANDEZ ROMERO, DAVID	044042138J	L	139,874	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FERNANDEZ VARELA, MARIA OLALLA	052664443D	L	103,901	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
FLORES CANTERO, M SIERRA	079234206B	L	116,033	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
FLORES JALDON, BERNARDO	029792779M	LF	102,126	6922 - HOSPITAL DE LINARES
FORNIELES GARCIA, CARMEN MARIA	052511485R	L	106,331	4960 - C.R.T.S. GRANADA
FRANCO NUÑEZ, CONSUELO	024226480M	L	111,251	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GALLARDO BONILLA, VIRGINIA	033365520H	L	102,871	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GALLARDO CHAMIZO, TERESA	008818725L	P	92,797	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GALLARDO GARCIA, FRANCISCA	031666286R	L	135,425	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GAMONOSO AZOGIL, ROSARIO	029767177W	L	111,187	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA BERMEJO, ROCIO	029051559Y	L	104,613	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
GARCIA DE LOS RIOS, VIRGINIA MATILDE	052554392J	L	105,498	6960 - C.R.T.S. JAEN
GARCIA DELGADO, MONICA INMACULA	024262046J	L	108,752	4960 - C.R.T.S. GRANADA
GARCIA DIAZ, MARIA DOLORES	030532168J	L	103,77	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA DOMINGUEZ, MARIA DOLORES	029050344X	L	108,071	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
GARCIA DURAN, JESUS PEDRO	052238953L	P	116,206	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA ESTEPA, MERCEDES	028688304J	P	137,321	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	033361834N	P	107,365	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA GARCIA, CELESTINA	024262511H	L	151,315	1960 - C.R.T.S. ALMERIA
GARCIA GUTIERREZ, ANA DOLORES	075404923K	P	85,918	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA JIMENEZ, AURORA	052661756J	L	113,795	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA JIMENEZ, MARIA ISABEL	029802353B	L	115,202	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GARCIA LESMES, MARIA DOLORES	030530953V	L	111,073	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
GARCIA LOPEZ, MARIA DOLORES	052588497D	L	115,131	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA MARTINEZ, MARIA ANGELES	025087588Q	P	99,203	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA PAZOS, JOAQUINA	031663893T	L	125,29	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA REY, MARIA DEL ROCIO	029790343F	L	103,749	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GARCIA SILVA, FRANCISCA	031660027K	L	129,699	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA TIRADOR, FRANCISCO	075539806D	L	136,224	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA VALENZUELA, MARIA JOSE	080132984H	L	112,825	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GARCIA VERA, ANTONIA	030530907V	L	104,39	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
GARCIA YONTE, JUAN LUIS	051070296S	LF	65,347	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GARRIDO BANDO, MARIA LUISA	044202560X	L	106,314	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
GARRIDO MATA, MANUELA	030439762K	L	120,528	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARRUCHO GARCIA, MIRIAM	031709071Y	L	110,127	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GIJON ZAFRA, ESTEBAN	030534008J	L	119,105	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GOMAR GARCIA, MARIA ISABEL	031616923L	P	122,326	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ GARCIA, ISABEL	031627390K	P	92,98	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GOMEZ PEREZ, ROSARIO	075413369A	L	134,941	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ ROMAN, CARLOTA MARIA	027289774K	L	103,469	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GONZALEZ FERNANDEZ, ALBERTO NICOLAS	032858136Z	L	110,985	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ MATURANA, ENCARNACION	008907121A	L	144,854	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GONZALEZ REINA, FRANCISCA	034010141H	L	131,091	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GUERRERO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	052573837T	L	137,969	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GUERRERO LOPEZ, LAURA	031616944V	L	135,297	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GUZMAN CAMACHO, MARIA DEL ROSARIO	029748366M	P	133,421	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GUZMAN HERRERA, MARIA TERESA	024273376G	L	104,871	4923 - HOSPITAL DE BAZA
HERNANDEZ MARTIN, YOLANDA	011947438L	L	107,883	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
HIDALGO ALONSO, ROSARIO	024184862V	L	110,608	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
HIDALGO MOLERO, MANUELA	025052976L	L	125,542	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
IGLESIAS BUZON, CARMEN	031647594P	P	118,933	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
INFANTE FONTAN, MARIA DEL ROCIO	018032883D	L	130,062	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
IRIGARAY PINTENO, LUCIA	026198156Y	L	125,847	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
JAEN GARCIA, JOSEFA	025322581H	L	108,146	7960 - C.R.T.S. MALAGA
JAIME DUARTE, MARIA DEL CARMEN	031654675M	L	123,953	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ AGUILAR, ANA MARIA	031653556J	P	128,194	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ ARAUJO, ROSA MARIA	031838948W	P	111,873	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
JIMENEZ CASILLAS, MARIA JOSE	028698337H	L	115,401	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ CORDERO, MARIA DOLORES	000686975B	L	103,384	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
JIMENEZ GARRIDO, ADORACION	024189631W	L	133,784	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
JIMENEZ PEÑA, M.ISABEL	030438682E	P	122,704	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DE LA PALMA	031846429P	P	85,774	7960 - C.R.T.S. MALAGA
JURADO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	044360038F	L	111,459	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LAGUNAS NAVIDAD, MARIA	025992311B	P	112,507	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
LARIOS SILVA, MANUEL	031649773W	L	112,498	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
LEKIEFFRE MONTALTI, MICAELA	074650149S	L	103,854	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LEON ARANDA, MANUELA MARIA	028734871M	L	114,648	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LIZARAN PARDO, MARIA JOSE	075224624L	L	118,303	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
LLERA MONTERO DE ESPINOSA, JOAQUIN	076221353C	LF	74,405	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LOPERA FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	030205652M	L	124,134	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
LOPEZ COBOS, FRANCISCA	024246509R	LF	84,146	4923 - HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ HINOJOSA, SILVIA	052532787M	L	129,563	4923 - HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ MATA, MARIA DOLORES	030835712A	LF	110,548	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
LOPEZ RAMIREZ, ANA	032850854T	L	119,535	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
LORA MUÑOZ, ANA	052248803W	L	109,655	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
LUNA AGUILERA, M.ROSARIO	030512940J	L	131,168	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LUQUINO SILVA, DOLORES	028577288H	P	125,199	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MACIA TRIVES, DOLORES	021976667Y	L	108,995	4960 - C.R.T.S. GRANADA
MADRID MADRID, CASILDA	075706264Q	L	111,274	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MAESTRE VAZQUEZ, ANA MARIA	029049955N	L	118,176	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
MALDONADO CALZADO, ISABEL	028727208R	L	109,482	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MANITO VILLANUEVA, ANGEL	029758725Z	P	102,51	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
MANTAS BALTANAS, ROSA MARIA	026007641T	L	135,552	6960 - C.R.T.S. JAEN
MARMOL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	028589834Y	L	123,787	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
MARQUEZ IGLESIAS, JUAN CARLOS	031839687M	L	103,025	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MARQUEZ VELO, MONICA	030542559P	L	106,666	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
MARTIN NAVAS, MARIA JULIA	024881403A	L	112,226	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN VERA, PEDRO MATEO	033380921D	L	120,219	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ CANO, MARIA DEL CARMEN	024229996W	L	125,024	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ ENCINAS, ANTONIA	052516382E	L	126,894	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ MOLINA, ASCENSION	024179227V	P	78,364	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
MARTINEZ NAJERA, JOSEFA	026204818K	P	81,436	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MARTINEZ ORTIZ, JOSEFA	025930729T	P	97,297	6960 - C.R.T.S. JAEN
MARTINEZ PRIETO, VICTORIA	030786957P	L	145,481	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ VAZQUEZ, ANTONIO	031674889W	L	115,635	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTOS ARROYO, SACRAMENTO	025996408Z	L	112,627	6960 - C.R.T.S. JAEN
MAURI CASTRO, MARIA DEL CARMEN	075429839M	L	116,26	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MAXIMO CORCUERA, BEATRIZ	053682690T	L	116,934	7960 - C.R.T.S. MALAGA
MAYORGA PASTRANA, CATALINA	033361848A	L	116,536	7960 - C.R.T.S. MALAGA
MENDEZ BORREGUERO, DIEGO	075365016L	P	99,329	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MENDOZA GARCIA, SANTIAGO	076247071R	L	120,321	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MESA PRIEGO, ANTONIO	034026193Q	L	156,143	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MILLAN GIL, RAFAELA MARIA	025050496T	P	115,463	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MONTERO EUGENIO, ANGELA MACARENA	028879345Q	L	109,44	8921 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTERO ROMERO, MARIA JOSE	032030245P	L	102,911	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MONTES ROLDAN, MARIA ROSARIO	079219282Z	L	154,357	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MORALES CARMONA, BEATRIZ	031630603Z	L	115,912	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORCILLO MOLINA, CARMEN	027492760D	P	99,234	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORENO GARCIA GILL, FRANCISCO JESUS	075705978Y	L	127,42	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MORENO JURADO, MANUELA	031636773C	LF	115,456	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MORENO MORALES, ISABEL	030462305R	P	126,599	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO SANTOS, LIDIA	029742877J	P	121,806	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORON MARTIN, MARIA ISABEL	024178410M	L	117,899	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MORON ORTEGA, MARGARITA	074633103N	L	105,795	4960 - C.R.T.S. GRANADA
MOSCOSO SANCHEZ, ROSA	052337033G	L	111,853	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MOYA ROSANO, GUADALUPE	031852958M	L	115,265	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ CANO, CARMEN	025099450X	P	140,304	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MUÑOZ LEAL, EMILIA	030207679P	L	120,34	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MUÑOZ LIÑAN, TERESA	052696857Q	L	114,431	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
NAVARRETE COBACHO, BRIGIDA	031667802E	L	109,878	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
NIETO AGUADO, MARIA SOLEDAD	051370810B	L	118,069	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
NIETO CHUPS, MARIA DEL CARMEN	030954325M	L	104,449	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
NIETO SEGURA, CATALINA	034843907B	L	105,549	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
NOGALES CASTAÑO, OTILIA	030197914H	L	106,606	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
NUÑEZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	029784693S	L	114,959	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OBREIRO PRIETO, RAFAELA	030476155M	P	95,094	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
OITABEN MORA, MARIA ENCARNACION	031233603V	L	103,72	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
OJEDA NACHE, CARLOS	024898977M	P	118,191	7960 - C.R.T.S. MALAGA
OLEA VERTEDOR, MARIA DOLORES	033352504C	L	140,743	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ORTEGA GONZALEZ, ESTHER	013121347P	L	115,642	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ORTEGA SIRVENT, ALICIA LUISA	007530148V	L	118,456	8925 - HOSPITAL DEL VALME
ORTIGOSA MORENO, ELIAS JAVIER	074819499Q	LF	62,417	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ORTIZ CABALLERO, JOSEFA	028344345L	L	140,137	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
PAEZ PAYAN, MANUELA	028660478V	LF	136,92	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PARRA BARRIGA, JUAN CARLOS	025575086Y	P	111,307	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
PARRA PARRA, MARIA DEL CARMEN	023236976F	L	107,736	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
PAYON IGLESIAS, MARIA DOLORES	031848300Q	L	125,304	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
PEDREGOSA MONTILLA, MARIA DOLORES	030792011W	L	117,849	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ FRAIDIAS, FIDELA	031613420N	LF	97,958	4923 - HOSPITAL DE BAZA
PEREZ GALAN, ROSA MARIA	031251405V	L	105,299	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PEREZ LORENZO, GEMA	029049126B	L	109,055	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
PEREZ MARQUEZ, MARIA JOSEFA	028889894P	P	107,868	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ PINILLA, HERMINIA	024172758B	P	82,844	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PEREZ SALAZAR, MARIA CARMEN	023794571J	L	104,464	7960 - C.R.T.S. MALAGA
PINEDA ESCRIBANO, MARIA DOLORES	044958847B	L	110,546	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PINTO VEGA, MARIA DEL CARMEN	031656267X	L	133,126	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PLAZA GIMENEZ, MARIA TERESA	027532014W	L	119,866	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
POLO HITA, ANTONIA	024138380H	P	106,415	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
POLO VAZQUEZ, INMACULADA	029789997Y	P	116,915	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
POSTIGO GARCIA, ISABEL	033397924S	L	107,539	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PRO JIMENEZ, MARIA JESUS	032047285M	L	104,176	7960 - C.R.T.S. MALAGA
PUERTAS RODRIGUEZ, ARACELI	024235822D	L	103,916	4923 - HOSPITAL DE BAZA
PUGA SANCHEZ, ENCARNACION	028686827P	P	131,605	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
QUESADA LOPEZ, ANA MARIA	080144444R	L	118,69	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
QUIRANTE SEGADO, ISABEL	010053803C	L	103,808	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
RAMOS VILLANUEVA, PILAR PATRICIA	030787832D	L	111,26	6922 - HOSPITAL DE LINARES
REY PEREZ, ROSA MARIA	052513758C	P	113,382	4923 - HOSPITAL DE BAZA
REYES CONDE, MARIA DEL CARMEN	028899085E	L	133,217	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RIOS RAMOS, MARIA JOSEFA	028456262H	L	146,689	8925 - HOSPITAL DEL VALME
RIVAS HIGUERUELA, YOLANDA	033361268K	L	137,036	7960 - C.R.T.S. MALAGA
RIVERA MARTIN, MARIA ANGELES	024143977A	P	91,154	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RIVERA MORENO, ANA MARIA	075704927J	L	121,138	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RODRIGUEZ COTANO, PURIFICACION	028571080C	L	107,262	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
RODRIGUEZ LAPI, MARIA DEL MAR	044028581A	L	110,026	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ MARTINEZ, RAFAELA	025986403Z	L	113,656	6960 - C.R.T.S. JAEN
RODRIGUEZ ORDUNA, MANUELA	025987660Y	P	102,549	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RODRIGUEZ PORTAL, PALOMA	010068607N	L	121,031	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	024164899H	L	138,075	4923 - HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ VILLATORO, ANGELES	080116527Y	P	98,081	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ROJAS CANON, MARIA DOLORES	024297806P	P	100,052	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROLDAN PEÑUELA, MARIA JESUS	025986310J	P	94,679	4923 - HOSPITAL DE BAZA
ROMAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	031645225P	L	111,201	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ROMERO GALDAMES, LUIS FERNANDO	027300717Q	L	109,21	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO GONZALEZ, JOSE LUIS	028702660V	L	160,748	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO PEREZ, MARIA TERESA	029798188D	L	116,205	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO ZAMORA, GRACIA	052575584E	L	109,302	4960 - C.R.T.S. GRANADA
ROMO PECINO, CARMEN	031844238W	L	111,557	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ROSA GONZALEZ, MARIA BELEN	025098142J	L	121,208	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ROSADO CABELLO, MANUEL	028534177D	L	113,895	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUBIO FERNANDEZ, MARIA LUISA	031241870G	P	104,949	4923 - HOSPITAL DE BAZA
RUEDA TORRES, MARGARITA MARIA	074820433F	L	111,814	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ CONTRERAS, MANUELA ASCENSION	029765550P	L	132,607	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
RUIZ GARCIA, DOLORES	033396174J	L	113,638	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ PONCE, MARIA JOAQUINA	075431169R	L	122,832	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
SALGADO GALAN, ANGIUSTIAS	031654475N	L	113,757	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
SALMERON YESTE, MATILDE	074623348D	L	141,767	1960 - C.R.T.S. ALMERIA
SAMPEDRO DE LA TORRE, INMACULADA CONCE	052530727S	L	137,807	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHA LLAMAS, SETEFILLA	079207172W	LF	118,547	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ ALVAREZ, ANTONIO	024251947B	L	120,85	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ BANDERA, MARIA GERTRUDIS	025066705V	P	103,293	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ CESPEDES, MARIA TERESA	027264339R	P	91,704	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ DE ARIAS, MARIA JOSE	024219464G	L	105,564	4923 - HOSPITAL DE BAZA
SANCHEZ NARANJO, ANA	028457639S	P	130,187	8925 - HOSPITAL DEL VALME
SANTOS GARCIA, MARIA TERESA	028885565A	L	139,606	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANTOS MARTIN, CRISTINA	028889535V	L	117,583	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANZ RODRIGUEZ, FRANCISCA MARIA	023220021A	L	108,667	4960 - C.R.T.S. GRANADA
SERRANO LUCENA, MARIA LOURDES	029796749L	P	108,677	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
SOCIAS ORTIZ, MIGUEL	027246983X	P	104,121	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SOLER RUIZ, SACRAMENTO	027528924V	L	126,398	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
TENORIO CARRERO, MARIA DEL CARMEN	052281075M	L	116,794	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TINOCO REAL, INMACULADA	075864186C	L	159,306	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TORIL OCHOA, MARIA JOSE	080141377Q	L	116,715	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TORO NIETO, ALICIA	074786955V	L	109,521	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
TORRERO PIAZZA, INMACULADA	028710638Z	P	105,748	8925 - HOSPITAL DEL VALME
TORRUBIA MARMOL, ISABEL MARIA	030499162N	L	114,3	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TRIVIÑO GOMEZ, FRANCISCO JAVIE	031842902T	P	79,495	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
VACAS MOLINA, MARIA ANGELES	075700628S	L	114,37	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
VALENZUELA RAYA, FRANCISCO JAVIER	033374209J	L	103,722	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
VALERO EXTREMERA, ANTONIO	026011128Z	L	128,218	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
VARGAS FERNANDEZ, DOLORES	080130785G	P	79,691	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VARGAS GUINDOS, MARIA DEL MAR	043505992C	L	116,141	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
VARGAS YAÑEZ, MARIA ESTER	024261838N	L	114,455	4960 - C.R.T.S. GRANADA
VAZQUEZ BARBERO, FRANCISCO JAVIER	028681489Y	L	111,918	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VAZQUEZ CEREZUELA, MARIA TERESA	026447214C	P	100,463	5960 - C.R.T.S. HUELVA
VELA VALLEJO, MARIA LUISA	075741467Y	L	115,843	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
VENZAL PLACIDO, LUISA MARIA	021995974Q	P	122,395	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VIRLAN BOHORQUEZ, ROCIO	028908161J	L	108,92	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
VISO RODRIGUEZ, JOAQUINA	025944363H	P	126,765	6922 - HOSPITAL DE LINARES
VIUDEZ MARTINEZ, MARIA GERONIMA	023219684B	LF	75,665	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ABDUL KADER, HATEM	074646259N	L	126,097	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
AGUILAR LOPEZ, JUAN RAMON	028872349N	P	137,063	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
AGUILAR MOYANO, LEONOR	080139395N	L	123,134	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ALBARRAL SERRANO, EVA MARIA	075127187X	L	141,009	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ALBORNOZ LOPEZ, JOSEFA	030202344D	L	132,619	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ALONSO VECINO, MARIA SALUD	028886018L	P	77,164	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ARANDA ARANDA, FEDERICO MANUEL	044275228K	L	121,556	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ARIAS AVI, TERESA	026193917E	P	102,34	6922 - HOSPITAL DE LINARES
ARIAS MENDEZ, GEMA	028633896T	L	109,13	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ARIZA DANERI, FRANCISCO	031220744S	P	96,951	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ARROYO MARTIN, BLANCA MARIA	024264339Y	L	125,6	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
ARTILLO FERNANDEZ, CONSUELO	029080677Y	L	119,828	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BAÑO GONZALEZ, SONIA MILAGROSA	030543516E	L	108,487	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BAYO LEVVA, MONTSERRAT	044251207N	L	114,202	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BERNAL ROMERO, MARIA NIEVES	079210710K	LF	137,593	8925 - HOSPITAL DEL VALME
BIEDMA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	031849450Q	L	127,142	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BUENDIA LOPEZ, ENRIQUE	052518206Y	L	142,839	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
BUSTILLOS CANCELA, ANTONIA	034064080E	L	120,042	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CABALLERO ALVAREZ, ENCARNACION	023798267Y	L	114,515	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CABRAL CALA, JUANA	031667273E	P	121,681	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABRAL ROMERO, MARIA JOSE	052331749X	L	114,282	8925 - HOSPITAL DEL VALME
CABRAL TEJERO, JUAN MIGUEL	031674376H	L	112,811	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CABRERA PAZOS, AGUSTIN	034064353L	L	136,161	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CABRERIZO CASTRO, JOAQUIN IGNACIO	024188342R	P	110,205	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CALIZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	080143459M	L	114,551	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CALVETE RIAL, MARIA ASUNCION	028700817Z	L	125,995	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
CALVO CAÑIZARES, ROSARIO	029079551F	L	110,472	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CAMACHO SANCHEZ, MARIA ENCARNACION	024172247Y	L	126,599	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CAMPOS MOYANO, MANUEL	031658562M	L	126,679	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CANDELA FUENTE, LUIS	029760698D	P	120,464	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARMONA MUÑOZ, YOLANDA	024237014M	P	113,442	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARNEROS APARICIO, MARIA DEL CARMEN	030826066V	L	116,648	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARO MARIN, ROSARIO	075753911F	LF	90,657	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
CARO ROMERO, LUIS	031633318S	L	127,828	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SIERRA DE CADIZ
CARRILLO-NUÑO GARCIA, YOLANDA	030542241N	L	112,333	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
CASADO ARJONA, MILAGROSA	025325607P	L	126,643	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
CASAS CASAS, CARMEN	074633222Q	L	131,374	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CASAS FERNANDEZ, GEMA	034018396Q	L	133,959	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CASCAJARES DEL SOL, CONSUELO	028697527J	P	140,71	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTILLO JIMENEZ, ROSARIO	052565416C	L	131,95	8990 - HOSPITAL DE OSUNA

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CASTILLO PEREZ, JUAN MARIA	025334068M	L	120,193	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CHIA MEDINA, ANA MARIA	0287011147E	L	109,517	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CLAUDEL CARMONA, IRENE	028712245B	P	104,431	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALJARAFE
CONEJO BAEZ, DOLORES	031338867X	L	141,226	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CORDOBA ARANA, MARIA ANGELES	034024812S	L	125,166	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CORTES FERNANDEZ, MARIA JOSE	025580225Q	L	118,51	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
COSTA FERNANDES, NUNO MIGUEL	009772071S	L	112,931	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CRUZ MUÑOZ, ANA MARIA	074622788R	P	102,543	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CUBERO LOPERA, JORGE	034026029J	LF	91,393	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CUELLAR ALJARO, FERNANDA	080118316R	L	110,18	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CUEVAS CUEVAS, JOSE MANUEL	034017522Q	L	108,511	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
DE LA ASUNCION RUIZ, LUISA MARIA	023247325Y	L	108,446	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
DEL CAMPO LINARES, MARIA JOSE	024224648J	LF	104,017	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
DEL CASAR SANCHEZ, M.MERCEDES	050052203V	P	96,916	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DEL PINO CAMPOS, JUAN	024229041J	L	135,504	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
DEL PINO GALAFATE, MARIA ELENA	052334515Q	L	123,748	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
DEL PINO JIMENEZ, ENCARNACION	030805037X	L	115,586	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DIAZ DELGADO, JOSEFA	031243726C	L	153,315	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
DIAZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	030812173Q	L	114,809	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DIAZ LOPEZ, INMACULADA EVA	077471362W	L	108,769	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DIAZ MARTOS, JOSE MARIA	026215039F	L	113,049	6210 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR
DIAZ PLIEGO, ERNESTO	028611214L	L	114,751	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIAZ ROMERO, MAGDALENA	028874648B	P	110,898	8925 - HOSPITAL DEL VALME
DOMINGUEZ BLANCO, MARIA LUISA	026483511T	L	118,896	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
DOMINGUEZ DELGADO, MANUELA	075429684B	L	142,634	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESCUDERO RUIZ, MARIA DEL SOL	023223216R	P	96,94	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ESPADAS PEREZ, ANTONIA	024212473M	L	112,819	6210 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR
ESPINOSA COLLADO, M.GRACIA	024262103R	L	134,272	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ESTERO CASTAÑO, MARIA ESTELA	005644524W	L	134,073	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ CAMUÑEZ, RICARDO	077540683R	L	118,659	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ CARMONA, JOSE ANTONIO	052234364F	P	116,569	8925 - HOSPITAL DEL VALME
FERNANDEZ JIMENEZ, ENCARNACION	026222226H	L	109,551	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ MARTIN, REGINA	075432530M	L	121,157	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR
FERNANDEZ RUEDA, ANTONIO	044264702Y	L	111,712	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
FLOR PLAZA, MARIA CARMEN	026217168C	L	108,265	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
FUENTES LUQUE, JESUS MANUEL	024251051N	L	150,055	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GALA MURILLO, MARIA VICTORIA	028724171T	L	134,886	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GALAN ROSALES, ALICIA	024269796N	L	111,737	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
GALLARDO CALVILLO, LUIS	034028274G	L	126,874	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
GALLARDO MARTIN, CARMEN	077539418R	L	110,161	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GALLARDO VALERO, FELIX	034003696J	L	127,689	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GALLEGO ORTEGA, JUANA	026188871J	L	139,211	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
GANUZA VAZQUEZ, MARIA ANGELES	011916517X	L	125,996	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA ARELLANO, JUAN	079250110E	L	113,692	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA ENRIQUEZ, YOLANDA PILAR	027537991E	L	113,84	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARCIA GARCIA, MARIA NIEVES	075705202N	L	138,21	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA GARRIDO, SEBASTIAN	034061947M	L	120,863	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
GARCIA GOMEZ, MARIA CONCEPCION	024264386F	L	117,622	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GARCIA MELGAR, JOSE ANTONIO	025593607N	LF	94,029	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA MELGAR, MARIA JOSE	052255339Y	P	98,357	8221 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA ESTE
GARCIA OROZCO, CARMEN MARIA	018108582S	L	108,233	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIA PARRA, ADELA	023230835F	L	110,505	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARCIA PASTOR, VICTOR MANUEL	030519355B	P	80,7	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA PENALVER, ANTONIO	026219662F	LF	99,948	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARRIDO LOZANO, JUANA M	028564814X	P	123,91	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GIMENEZ HERNANDEZ, SILVIA	045590729Z	L	108,918	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GOMEZ ALVAREZ, FLOR	025104313C	L	130,118	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ CABELLO, FRANCISCO	028869013B	L	116,868	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ PORCEL, ANGELES	024272280N	L	110,398	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ RAIGON, JOSE MANUEL	046615123B	L	127,073	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GOMEZ REINA, ANTONIA	028696814J	L	119,472	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	044204564J	L	120,433	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ SANCHEZ, MANUELA	030823622B	L	119,612	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ CAMPOS, ISABEL	028877580E	L	129,134	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALJARAFE
GONZALEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	028909698D	L	118,273	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GONZALEZ MARTINEZ, SARA	044367403N	LF	88,332	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
GONZALEZ RAMIREZ, JOSE JESUS	025585992X	L	123,646	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ SILVERIO, MANUEL	029749434S	P	109,32	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALO ALAMEDA, ANA ISABEL	016802340N	L	112,779	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
GUERRA AGUILAR, PEDRO HORACIO	031669142M	L	120,469	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GUERRERO ALVAREZ, ELISA	052924404R	L	110,541	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GUILLEN CARRASCO, ALFONSO	027528020X	LF	131,037	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
HERVAS GONZALEZ, ALBERTO	044250853A	L	137,416	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
HIDALGO MARQUEZ, MARIA ISABEL	030209345H	L	127,791	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
HIDALGO VALVERDE, BEATRIZ	026200922N	L	116,94	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
IBAÑEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	026219287T	L	124,133	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
IBAÑEZ PADIAL, MARIA DEL CARMEN	024254213T	L	111,34	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
JERONIMO GONZALEZ, SILVIA JUANA	029084414V	P	97,128	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ MINGORANCE, MANUELA	044260147M	L	118,725	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
JIMENEZ SERRANO, MARIA DOLORES	048878969J	L	141,891	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JOVER BRAVO, ROSA MARIA	026210404H	L	117,765	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JOYA RODRIGUEZ, CARMEN	024272557J	L	123,771	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
JURADO MUÑOZ, ASUNCION DOLORES	025313754T	L	111,452	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LAMA JURADO, M.JOSE	034016443H	P	78,594	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LEAL ALBA, ANTONIO	031229756B	P	109,463	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
LEBLIC CARO, MARIA CRISTINA	024245659W	L	110,041	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
LEYVA ROMERO, SACRAMENTO	024221006M	L	124,128	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LINARES LUNA, ANA MARIA	030811624L	L	133,127	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LOMENA GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	030522219T	P	106,005	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ BAREA, ISABEL	079210051Y	L	138,5	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
LOPEZ CANDIL, JUAN ALBERTO	075864051T	L	111,581	8925 - HOSPITAL DEL VALME

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
LOPEZ CASTILLO, MARGARITA	028933373V	L	121,207	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ GÓMEZ, MARIA DEL PILAR	023246267Y	L	125,29	1209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
LOPEZ JIMENEZ, MARIA JUSTA	026215743K	L	122,413	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	075419963L	L	123,024	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ PRADOS, ISABEL MARIA	078030114S	P	85,025	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LOPEZ RAMIREZ, ISABEL	075701180S	L	108,229	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
LOPEZ RENTERO, MARINA	026219279S	L	129,944	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
LOPEZ SOLIS, RAFAEL	028438901E	P	112,262	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ VARELA, ANTONIA	026182584M	P	106,814	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LORA RUIZ, ANGELES	052230939D	L	113,364	8925 - HOSPITAL DEL VALME
LOZANO FLORES, MARIA PILAR	029776915B	L	118,47	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
LUQUE COCA, MARIA DEL CARMEN	030789757W	L	116,925	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MADRID ZAFRA, ANTONIA	030516833L	L	142,699	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MADROÑAL ANAYA, ANA MARIA	028599382D	L	134,096	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MADUEÑO MUÑOZ, JOSE MANUEL	030204254X	L	126,671	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MAESTRE LEON, ASCENSION	034023333P	L	114,024	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
MALDONADO ELENA, ALFONSO	075399406R	L	115,119	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MALDONADO IBÁÑEZ, LOURDES	044260700Y	L	124,197	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MANJON BARROSO, MARIA JOSEFA	026490237X	L	114,821	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MARIN HARO, MARIA ANGELES	026215704M	L	128,799	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
MARTIN MATA, JOSE ANTONIO	024234194Z	L	153,76	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN PERIAÑEZ, MIGUEL ANGEL	028574538M	P	112,571	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	028537604D	LF	111,04	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTIN SAEZ, ANTONIA MARIA	025330484D	L	110,789	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN SAEZ, MARTIN	024279586G	LF	111,128	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ EGEA, MARIA ANTONIA	023230950F	P	130,473	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MARTINEZ ESQUINAS, RAMON JESUS	034855043S	L	111,442	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
MARTINEZ LAUP, JERONIMA	026020227M	L	132,72	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
MARTINEZ MARTINEZ, ALFREDO	034840060M	L	125,427	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	016018800J	L	136,313	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MARTINEZ MARTINEZ, PATRICIA	026209204Z	L	114,559	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MARTINEZ ROSALES, ENRIQUE	026208571W	P	105,121	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MARTOS MUÑOZ, ANTONIA	034013499H	L	130,022	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MEDINA JIMENEZ, ISABEL	026210429C	L	140,945	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MELERO PARDAL, MARIA ESTRELLA	028869733H	P	133,96	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MENA BENITEZ, JUAN MIGUEL	023254169L	L	125,118	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MIGUEL ROLDAN, CONSUELO	028690478W	P	117,42	8925 - HOSPITAL DEL VALME
MIRANDA TREMIÑO, JOSE MARIA	028856522D	P	108,485	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTERO GASPAS, FRANCISCO JAVIER	050166071N	L	111,892	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MONTESINOS ZAMUDIO, BARBARA	025571709X	L	121,04	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
MONTOYA QUILES, ALFONSO	075226902C	L	116,938	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORALES CABELLO, ANA MARIA	030798273P	L	143,497	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MORALES HERRERA, RAQUEL	026034063H	L	116,339	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORENO CABRAL, JOSEFA	031652259G	L	120,952	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MORENO CASTAÑEDA, LUIS MANUEL	032047671T	L	132,261	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MORENTE MEDINA, MAGDALENA	025315165P	LF	106,44	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MOSCOSO GARCIA, MARIA DOLORES	025588516G	L	116,58	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MUÑOZ CASTRO, YOLANDA MARIA	030823725E	L	111,437	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MUÑOZ CELADA, MARIA DEL MAR	045276033G	L	130,449	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ CHAVES, M TERESA	043042367Y	P	123,052	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MUROS RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	024246691E	L	127,328	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
NAHARRO ALVAREZ, EVA MARIA	008846335Y	L	132,312	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	028523784N	P	107,075	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NIETO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	052664058S	L	129,728	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NIETO REYES, MARIA JOSE	028673739F	P	98,085	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
NOGUES AVILA, NURIA	028649954G	LF	88,194	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
NUÑEZ GARCIA, RAFAEL	028904973E	P	107,551	8925 - HOSPITAL DEL VALME
NUÑEZ ZAMORA, ANA	075420253X	L	109,248	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ONIEVA GARCIA, RAQUEL	030548000K	L	114,09	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
ORTEGA GONZALEZ GALLEGO, BEATRIZ	070578094H	L	117,076	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
ORTEGA RAMIREZ, ROSA ISABEL	039688338K	P	101,837	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ORTIZ MARTIN, LOURDES	028484606A	L	117,348	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PADILLA PRADOS, ISABEL	026214622G	L	134,48	6922 - HOSPITAL DE LINARES
PADILLA RODRIGUEZ, DOLORES	052245183Q	L	126,037	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PAEZ GÓMEZ, M.AUXILIADORA	025581382T	P	74,679	7922 - HOSPITAL DE RONDA
PARRA BLESÁ, DIEGO GINES	023250705M	L	134,934	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
PARRAS CAPISCOL, JUAN	077325413B	L	111,674	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREZ GUTIERREZ, ANTONIA	075440039Q	L	125,288	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PEREZ LOPEZ, MARIA	074703008C	P	81,505	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ MONTERO, ANA SILVIA	044253076H	L	110,182	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	030519902Y	L	117,596	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
PEREZ SANCHEZ, MATILDE	030808528M	L	119,232	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PULIDO MACHUCA, ANTONIA DOLORES	030799277T	L	137,305	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
QUIROS PEREZ, SILVIA	075436628D	L	120,109	8925 - HOSPITAL DEL VALME
REBOLLOSO NAVARRO, MARIA DOLORES	052237015J	P	95,472	8925 - HOSPITAL DEL VALME
REYES GODOY, ROSA MARIA	026486623F	L	112,217	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
REYES TORRES, MANUELA	028878531F	L	124,339	8221 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA ESTE
ROCA QUERO, MARIA ISABEL	028860853Q	L	119,972	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
RODRIGUEZ CANO, PILAR	030208441B	L	115,615	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	030818838B	L	109,409	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	028492917B	L	120,55	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ IZQUIERDO, JOSE MANUEL	024184456W	L	146,551	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO	075545217S	L	116,816	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ MACHO, MARIA	028866533S	L	114,84	8925 - HOSPITAL DEL VALME
RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGELES	024212672C	L	109,732	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ MORALES, MARIA LUISA	044271513D	L	110,877	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ VARGAS, MARIA VICTORIA	008907983Z	L	111,506	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ROJAS MARQUEZ, ELISA ISABEL	025591425S	L	118,24	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROLDAN ACEITUNO, MARIA FRANCISCA	030803329G	L	110,114	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMO SOLIS, DOLORES	025582716T	L	124,535	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUEDA PEREZ, DOLORES MARIA	036565872N	L	112,375	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
RUIZ PALOMINO, DOLORES	025976153E	P	83,062	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

**CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
RUIZ PEREZ, ANTONIO ELOY	024279225B	L	128,874	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SALAS CAPARROS, DIEGO	034848623N	L	120,425	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	075552521M	L	131,362	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ BORJAS, EVA	052238827P	L	136,903	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR
SANCHEZ GARCIA, DOLORES	030515082Q	P	109,725	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
SANCHEZ GOMEZ, JUAN PABLO	023245282X	L	116,7	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANCHEZ HIDALGO, MARIA TERESA	030208203A	L	115,827	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SANCHEZ MEDINA, NATIVIDAD	032858584W	L	130,889	7215 - DISPOSITIVO DE APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
SANCHEZ PALOMO, MARIA INMACULADA	074821960Q	L	108,851	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SANTIAGO JIMENEZ, MARTA	026207924E	L	109,154	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANTOS FERREIRA, MARIA JOSE	079202125S	L	109,196	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
SIMON TORRES, ANA MARIA	030536368G	L	111,023	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SOLA SANCHEZ, ADOLFO	024258542M	L	112,551	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SOLANA PRIETO, MARIA DOLORES	024226150C	P	89,236	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SOSA CARO, ANTONIO	028513878L	P	112,771	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALJARAFE
SPINOLA HERNANDEZ, MARIA OLGA	028887276N	L	117,331	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
SUAREZ ARANA, ISABEL	031640877F	L	114,408	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
TORNE LOPEZ, MARIA CARMEN	028420604X	L	113,114	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TRONCOSO JIMENEZ, ANA MARIA	034041046B	L	119,869	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TROYANO MARTINEZ, FRANCISCO	008914613C	L	109,281	2211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
VEGA ORTEGA, MARIA CARMEN	031595376T	P	106,132	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
VELASCO GONZALEZ, VICTORIA	030835666A	L	110,823	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VELASCO RODRIGUEZ, JOSE RAFAEL	030538605X	L	111,737	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VERA CASAR, MARIA JOSE	034033182J	L	109,972	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VERA PEREZ, JOSE MARIA	074673254M	L	112,933	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VERDUGO CALATAYUD, JOSE MANUEL	031229636Y	L	111,715	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
VIDARTE GARCIA, MARIA JOSEFA	075783524L	L	108,626	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
VIGO GARCIA, MONTSERRAT	052583687Y	LF	116,859	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VILLAR COBAS, MARIA TERESA	022731847G	P	117,663	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VILLAR DIAZ, NURIA	075436892C	L	118,848	8925 - HOSPITAL DEL VALME
VILLAR LEON, JUAN MANUEL	025970932E	P	102,25	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

ANEXO II

ASPIRANTES A LAS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

**CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GARCIA VERA, ANTONIA	030530907V
MORENO JURADO, MANUELA	031636773C

**CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
DEL CAMPO LINARES, MARIA JOSE	024224648J

ANEXO III

ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO

**CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
BAILEN CAMARA, MARIA DOLORES	026001232P
GARCIA DELGADO, JOSEFA	046642385H
GUERRERO SANCHEZ, FRANCISCA	030227201A
SISTERNES FRANCES, RAQUEL	020021853P

**CATEGORÍA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GONZALEZ DE LENA GORGOJO, COVADONGA	009396421R
MURILLO ROSALES, GUADALUPE	052483938P

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años

o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

#### 2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscri-

tas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días

hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el historial académico, docente e investigador.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el curriculum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Curriculum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a

realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

##### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Curriculum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso,

transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### 10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 27 de abril de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 01/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Actividad Docente: Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dotación: 1.

Código: 02/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Actividad Docente: Química Analítica.

Dotación: 1.

Código: 03/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Filología.

Actividad Docente: Lengua Árabe Aplicada.

Dotación: 1.

Código: 04/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Producción Vegetal.

Actividad Docente: Fundamentos de Horticultura.

Dotación: 1.

Código: 05/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Biología Aplicada.

Actividad Docente: Genética y Mejora Vegetal.

Dotación: 1.

Código: 06/2011/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Física Aplicada.

Actividad Docente: Física I. Grado en Matemáticas.

Dotación: 1.

Código: 07/2011/CU.  
 Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Departamento: Producción Vegetal.  
 Actividad Docente: Horticultura Intensiva.  
 Dotación: 1.

Código: 08/2011/CU.  
 Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.  
 Actividad Docente: Industrias Agroalimentarias. Industrias Extractivas.  
 Dotación: 1.

Código: 09/2011/CU.  
 Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Departamento: Filología.  
 Actividad Docente: Literatura Española del Siglo de Oro.  
 Dotación: 1.

#### ANEXO II

Publicado en el BOE

#### ANEXO III

Publicado en el BOE

#### ANEXO IV

Código plaza: 01/2011/CU.  
 Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Gabriel Cano García, Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional en la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Dr. don José Fernando Vera Rebollo, Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional en la Universidad de Alicante.

- Dra. doña Rosa M.<sup>a</sup> Jordá Borrel, Catedrática de Universidad de Análisis Geográfico Regional en la Universidad de Sevilla.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Jaime Capel Molina, Catedrático de Universidad de Geografía Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Jorge Olcina Cantos, Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional en la Universidad de Alicante.

- Dra. doña Asunción Romero Díaz, Catedrática de Universidad de Geografía Física en la Universidad de Murcia.

Código plaza: 02/2011/CU.  
 Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Francisco Salinas López, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- Dr. don José Luis Martínez Vidal, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

- Dra. doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Alberto Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Extremadura.

- Dra. doña Carmen Cruces Blanco, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 03/2011/CU.  
 Departamento: Filología.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Alfonso Carmona González, Catedrático de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dra. doña M.<sup>a</sup> Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad Complutense de Madrid.

- Dr. don Joseph Puig Montada, Catedrático de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad Complutense de Madrid.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Francisco Franco Sánchez, Catedrático de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Alicante.

Vocales:

- Dra. doña María Arcas Campoy, Catedrática de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de La Laguna.

- Dr. don Luis Fernando Bernabé Pons, Catedrático de Universidad de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Alicante.

Código Plaza: 04/2011/CU.  
 Departamento: Producción Vegetal.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Julián Cuevas González, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

- Dr. don Elías Fereres Castiel, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Córdoba.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dra. doña Inés Mínguez Tudela, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- Dr. don Javier Tello Marquina, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

- Dr. don Alain Daniel Baille, Catedrático de Universidad de Ingeniería Agroforestal en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Código Plaza: 05/2011/CU.  
Departamento: Biología Aplicada.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Diego López Alonso, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad de Almería.
- Dra. doña M.<sup>a</sup> José Diez Niclós, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad Politécnica de Valencia.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dra. doña Alicia de la Peña Gómez, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Dra. doña Esther Ferrer Cebrián, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad de Alcalá.
- Dra. doña Teresa Palomeque Messi, Catedrático de Universidad de Genética en la Universidad de Jaén.

Código Plaza: 06/2011/CU.  
Departamento: Física Aplicada.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Antonio Posadas Chinchilla, Catedrático de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don José Morales Soto, Catedrático de Universidad de Física de la Tierra en la Universidad de Granada.
- Dr. don Antonio Fernández Barbero, Catedrático de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Antonio Canas Torres, Catedrático de Universidad de Geofísica en la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales:

- Dr. don Luis Pujades Benoit, Catedrático de Universidad de Geofísica en la Universidad Politécnica de Cataluña.
- Dr. don Alberto Casas Ponsati, Catedrático de Universidad de Prospección e Investigación Minera en la Universidad de Barcelona.

Código Plaza: 07/2011/CU.  
Departamento: Producción Vegetal.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Julio Cesar Tello Marquina, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Córdoba.
- Dra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Gallardo Pino, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Julián Cuevas González, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Vicente Medina Piles, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Lleida.
- Dra. doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad Politécnica de Madrid.

Código Plaza: 08/2011/CU.  
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dra. doña Esperanza Torija Isasa, Catedrática de Universidad de Bromatología en la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Dra. doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.
- Dr. don Antonio Valverde García, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Luis Martínez Vidal, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Julio César Tello Marquina, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. don Gaspar Ros Berruezo, Catedrático de Universidad de Nutrición y Bromatología en la Universidad de Murcia.

Código Plaza: 09/2011/CU.  
Departamento: Filología.

#### 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don José Lara Garrido, Catedrático de Universidad de Literatura Española en la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Dra. doña M.<sup>a</sup> Angelina Costa Palacios, Catedrática de Universidad de Literatura Española en la Universidad de Córdoba.
- Dr. don Jesús Casas Murillo, Catedrático de Universidad de Literatura Española en la Universidad de Extremadura.

#### 2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Luis Iglesias Feijoo, Catedrático de Universidad de Literatura Española en la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

- Dr. don Antonio Rey Hazas, Catedrático de Universidad de Literatura Española en la Universidad Autónoma de Madrid.
- Dra. doña Sagrario López Poza, Catedrática de Universidad de Literatura Española en la Universidad de La Coruña.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por

acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 4 de abril 2011.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para la plaza de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal ( <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI> ).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través

de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

#### 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

#### 6.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2010/11

Plaza: DC3904

Centro: Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Duración del contrato: 30.9.11.

Perfil de la plaza: (1).

Méritos preferentes: (2).

Puntuación mínima: 10 puntos.

(1) Docencia en asignaturas del área pertenecientes a las titulaciones de la F. de Ciencias de la Educación y Escuela Superior de Ingeniería. Investigación en Localización y Optimización Discreta.

(2) Preferentemente Becario FPI en proyectos I+D relacionados con Investigación Operativa (Localización). Publicaciones en revistas con alto índice de impacto en el área ISI of Journal Citation Report: Operations Research and Management Science. Participación en proyectos nacionales I+D con temáticas relacionadas con la Investigación Operativa. Formación en Herramientas de innovación docente y metodología avanzada de aprendizaje. Experiencia docente en asignaturas del área de Estadística e Investigación Operativa pertenecientes a las titulaciones relacionadas con las Ciencias de la Educación y las Ingenierías.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 20 de abril de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

##### Primero.

Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.430.494,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

##### Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 715.247,19 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

##### Tercero.

Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

##### Cuarto.

La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

##### Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

##### Sexto.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

##### Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

##### Octavo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 20 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia



## A N E X O

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ DE MAGINA	101.980,36	40.792,14	30.594,10	10.198,04	0,00
CREACIÓN PABELLON PIEDRA SECA PARA VENTA DE PRODUCTOS TRADICIONALES DE SIERRA MAGINA	20.277,48	8.110,99	6.083,24	2.027,75	0,00
REP. CAMINOS RURALES DE ALCATROFA- RISQUILLO Y OTROS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBANCHEZ DE MAGINA	81.702,88	32.681,15	24.510,86	8.170,29	0,00
ALCALA LA REAL	110.708,94	44.283,58	33.212,68	11.070,90	0,00
RECUPERACION ESPACIO CENTRO INTERPRETACION NATURALEZA, RESCATE ANFIBIOS	55.354,47	22.141,79	16.606,34	5.535,45	0,00
VALORACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL DE ALCALA LA REAL	55.354,47	22.141,79	16.606,34	5.535,45	0,00
ALCAUDETE	438.405,37	175.362,15	131.521,64	43.840,51	17.057,95
ACERADOS C/ALCALDE FERNANDO TEJERO (TRAMO ZAGALES-MURALLA)	28.242,75	11.297,10	8.472,83	2.824,27	1.295,91
APARCAMIENTO EN ENTORNO DE FUENTE ZAIDE	38.738,85	15.495,54	11.621,66	3.873,88	1.423,62
CALLE CAMPO (ACERADOS Y PROTECCION) EN LA BOBADILLA	30.904,65	12.361,86	9.271,40	3.090,46	1.496,15
MEJORAS ACCESOS C/PALOMAR ALTO EN ALCAUDETE	47.441,25	18.976,50	14.232,38	4.744,12	1.393,79
PAVIMENTACION DE LA CALLE GENERAL BAENA EN ALCAUDETE	114.568,20	45.827,28	34.370,46	11.456,82	3.997,21
PAVIMENTACION EXPALNADA IGLESIA DE LA FUENSANTA EN ALCAUDETE	32.628,75	13.051,50	9.788,63	3.262,87	2.133,00
REMODELACION DE FUENTE NUEVA EN ALCAUDETE	27.934,12	11.173,65	8.380,24	2.793,41	559,10
SANEAMIENTO EN CAMINO DE LAS DELICIAS EN SABARIEGO	21.131,40	8.452,56	6.339,42	2.113,14	1.323,62
2.ª FASE ACERADOS AVDA. DE ALCAUDETE AL CEMENTERIO DE NOGUERONES	96.815,40	38.726,16	29.044,62	9.681,54	3.435,55
ALDEAQUEMADA	38.980,67	15.592,27	11.694,21	3.898,06	0,65
RENOVACION DE ACERADOS Y FIRME EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ	23.491,65	9.396,66	7.047,50	2.349,16	0,00
6.ª FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,65
ANDUJAR	368.418,10	147.367,23	110.525,42	36.841,81	0,01
RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN C/SERPIENTE Y C/ARGENTINA	110.564,69	44.225,87	33.169,40	11.056,47	0,00
RENOVACION INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS ENTORNO BIC DE IGLESIA S. BARTOLOME	257.853,41	103.141,36	77.356,02	25.785,34	0,01
ARJONILLA	53.667,20	21.451,53	16.088,65	5.362,88	0,00
AMPLIACION DE 20000 M² POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE	53.667,20	21.451,53	16.088,65	5.362,88	0,00
ARQUILLOS	29.870,29	11.948,12	8.961,09	2.987,03	0,00
1.ª FASE ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL PUENTE	29.870,29	11.948,12	8.961,09	2.987,03	0,00
ARROYO DEL OJANCO	98.025,69	39.210,27	29.407,70	9.802,57	0,00
ADECUACION C/SAN LORENZO, TRAVESIA VILLALUZ Y OTRAS	78.532,18	31.412,87	23.559,65	7.853,22	0,00
10.ª FASE CONSTRUC. ANEXOS RESIDENCIA MAYORES Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	19.493,51	7.797,40	5.848,05	1.949,35	0,00
BEAS DE SEGURA	47.319,42	18.927,77	14.195,83	4.731,94	15.160,23
1.ª FASE URBANIZACION C/NUEVA APERTURA POLIGONO INDUSTRIAL EL CORNICABRAL	47.319,42	18.927,77	14.195,83	4.731,94	15.160,23
CAMPILLO DE ARENAS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CASTILLO DE LOCUBIN	64.600,53	25.840,21	19.380,16	6.460,05	0,00
DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS 2010	64.600,53	25.840,21	19.380,16	6.460,05	0,00
CHICLANA DE SEGURA	81.238,78	32.495,50	24.371,63	8.123,87	0,07
CONST BADENES, CARRILES AGRIC Y DEC. C/CONCHA Y AVDA. ANDALUCIA	64.348,29	25.739,30	19.304,48	6.434,82	0,00
EMBELLECIMIENTO TURISTICO FINAL Pº DEL TRASCASTILLO	16.890,49	6.756,20	5.067,15	1.689,05	0,07
ESPELUY	50.303,47	20.121,39	15.091,05	5.030,34	344,94
EMBELLECIMIENTO, LIMPIEZA Y MANETNIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES	34.814,45	13.925,78	10.444,34	3.481,44	106,20
10.ª FASE. CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL JUVENIL	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	238,74
FRAILES	161.118,65	64.447,46	48.335,60	16.111,86	0,00
ADECUACION Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIF. PUBLICOS	36.397,81	14.559,12	10.919,34	3.639,78	0,00
OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA	88.674,89	35.469,96	26.602,47	8.867,49	0,00
RED DE SANEAMIENTO HOTEL-BALNEARIO	21.000,00	8.400,00	6.300,00	2.100,00	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REPARACION DAÑOS CAMINOS RURALES CAUSADOS POR TEMPORAL	15.045,95	6.018,38	4.513,79	1.504,59	0,00
FUENSANTA DE MARTOS	88.592,28	28.196,92	21.147,69	7.049,23	7.049,22
ARREGLO DE CARRILES	29.225,43	11.690,17	8.767,63	2.922,54	2.922,54
EDIFICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y JARDINES	59.366,85	16.506,75	12.380,06	4.126,69	4.126,68
HIGUERA DE CALATRAVA	55.735,14	22.294,06	16.720,54	5.573,52	0,00
ADECUACIÓN DE URBANIZACIÓN Y AJARDINADO DE ZONA CIRCUN- DANTE AL NACIMIENTO DEL CAÑO	39.471,67	15.788,67	11.841,50	3.947,17	0,00
ADECUACION ENTORNO ERMITA SAN ISIDRO CON FINES TURISTICOS	16.263,47	6.505,39	4.879,04	1.626,35	0,00
HINOJARES	15.808,11	6.323,24	4.742,43	1.580,81	0,00
CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL VIGILADO	15.808,11	6.323,24	4.742,43	1.580,81	0,00
HORNOS DE SEGURA	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
REFORMA INST. DE LA PISCINAMUNICIPAL	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
HUESA	280.210,18	112.084,08	84.063,07	28.021,01	0,00
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES	25.936,24	1.744,03	1.308,02	436,01	0,00
MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS	36.314,00	4.038,00	3.028,50	1.009,50	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	25.330,50	2.533,05	1.899,79	633,26	0,00
1.ª FASE REMODELACIÓN MERCADO DE ABASTOS	55.722,94	22.289,18	16.716,89	5.572,29	0,00
2.ª FASE MODIFICACIÓN AVENIDA CARRETERA DE ÚBEDA	136.906,50	81.479,82	61.109,87	20.369,95	0,00
IBROS	27.318,78	10.927,52	8.195,64	2.731,88	0,00
REF. Y MEJORAS C/ PARAISO Y ACC. A PLANTA RECICLADO	27.318,78	10.927,52	8.195,64	2.731,88	0,00
IRUELA, LA	93.129,93	36.451,97	27.338,98	9.112,99	0,00
ADECUACION C/ SEVILLA Y RED DE SANEAMIENTO GENERAL	76.404,93	29.761,97	22.321,48	7.440,49	0,00
CONSTRUCCION CENTRO DE DIA EN EDIF. USUS MULTIPLES (ESTRUCTURA)	16.725,00	6.690,00	5.017,50	1.672,50	0,00
IZNATORAF	85.189,10	34.075,64	25.556,73	8.518,91	0,00
ADECUACION DE APARCAMIENTOS	46.538,98	18.615,59	13.961,69	4.653,90	0,00
RECUPERACIÓN ADARVE C/CASTILLO (TRAMO 2)	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
REMODELACIÓN PASEO ALCALDE JUAN MARTINEZ	23.161,10	9.264,44	6.948,33	2.316,11	0,00
JABALQUINTO	163.345,48	65.337,19	49.002,90	16.334,29	0,01
ADECUACION Y MEJORA ENTORNO PARQUE BELLAVISTA Y CALLE CARRERA	70.326,49	28.130,60	21.097,95	7.032,65	0,00
LOCALES Y APARCAMIENTO PARA VIVERO DE EMPRESAS	13.958,79	5.582,52	4.186,89	1.395,63	0,00
PAVIMENTACION SOLAR MUNICIPAL PARA APARCAMIENTO RESI- DENCIA DE MAYORES	11.486,96	4.594,78	3.446,09	1.148,69	0,00
REFORMA CUBIERTAS COLIEGIO PUBLICO NUESTRO PADRE JESUS	31.379,26	12.551,70	9.413,78	3.137,92	0,00
REFORMA MURO DE CERCA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	24.426,41	9.770,56	7.327,92	2.442,64	0,01
SUSTITUCIÓN ACERADO DE C/ALTAS DEL SUR	11.767,57	4.707,03	3.530,27	1.176,76	0,00
JAEN	235.642,66	94.257,06	70.692,79	23.564,27	5.807,04
ADECUACION PLAZA DEL POSITO	20.142,38	8.056,95	6.042,71	2.014,24	5.807,04
OBRAS ACONDICIONAMIENTO BASICO INFRAESTRUCTURAS EM- PLEO	20.142,38	8.056,95	6.042,71	2.014,24	0,00
PRODUC Y EXTRAC. PLANTAS VIVERO MUNICIPAL EL BATAN	195.357,90	78.143,16	58.607,37	19.535,79	0,00
JAMILENA	239.547,06	95.818,83	71.864,12	23.954,71	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE LEPANTO	51.005,58	20.402,23	15.301,67	5.100,56	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN LA CALLE JOSE MARÍA PADILLA 1.º Y 2.º TRAMO	26.398,99	10.559,60	7.919,70	2.639,90	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN LA CALLE MIGUEL ÁNGEL	41.534,38	16.613,76	12.460,32	4.153,44	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN LA CALLE SAN LUCAS	45.833,61	18.333,44	13.750,08	4.583,36	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN LA PLAZA NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	27.137,88	10.855,15	8.141,36	2.713,79	0,00
INSTALACIONES, ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN C/ MARÍA AUXILIADORA	47.636,62	19.054,65	14.290,99	4.763,66	0,00
NOALEJO	162.231,12	64.892,45	48.669,34	16.223,11	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO EN PARQUE Y AMPLIACIÓN DE VIVERO DE PLANTAS ORNAMENTALES	28.571,43	11.428,57	8.571,43	2.857,14	0,00
INFRAESTRUCTURA CASCO URBANO Y TÉRMINO MUNICIPAL DE NOALEJO	133.659,69	53.463,88	40.097,91	13.365,97	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PEGALAJAR	17.735,02	7.094,01	5.320,51	1.773,50	709,40
3.ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	17.735,02	7.094,01	5.320,51	1.773,50	709,40
QUESADA	288.407,31	115.362,92	86.522,19	28.840,73	0,00
ADECUACION C/ ARZOBISPO JIMENEZ RADA	85.743,90	34.297,56	25.723,17	8.574,39	0,00
ADECUACION CALLE BAILEN	24.723,24	9.889,30	7.416,98	2.472,32	0,00
REPARACIONES EN MURO DE CONTENCION	59.300,88	23.720,35	17.790,26	5.930,09	0,00
REPARACIONES PUNTUALES DE PAVIMENTOS	22.639,29	9.055,71	6.791,78	2.263,93	0,00
TRABAJOS DIVERSOS MANTENIMIENTO MUNICIPAL	96.000,00	38.400,00	28.800,00	9.600,00	0,00
RUS	82.461,96	32.984,78	24.738,59	8.246,19	0,00
ARREGLO PARTE ACERADOS C/ ERAS DE EL MARMOL	7.833,89	3.133,55	2.350,16	783,39	0,00
ARREGLO TERRAZA DE GUARDERIA INFANTIL	48.170,45	19.268,18	14.451,14	4.817,04	0,00
REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL	26.457,62	10.583,05	7.937,29	2.645,76	0,00
SANTIAGO DE CALATRAVA	13.329,48	5.331,79	3.998,84	1.332,95	0,00
CANALIZACION AGUAS CTRA. DE MARTOS	13.329,48	5.331,79	3.998,84	1.332,95	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	373.098,15	140.283,87	105.212,91	35.070,96	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS (PAVIMENTO Y RED DE AGUAS)	105.674,98	42.269,00	31.701,75	10.567,25	0,00
APROVECHAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE AGUAS DE FUENTES PÚBLICAS	22.850,00	9.075,21	6.806,41	2.268,80	0,00
LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS	24.900,00	2.437,50	1.828,13	609,37	0,00
MANTENIMIENTO EN CAMINOS RURALES, CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	141.300,00	56.502,16	42.376,62	14.125,54	0,00
URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO COMPLEJO DINOSAURIO	78.373,17	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
TORREBLASCO PEDRO	213.783,14	85.513,26	64.134,94	21.378,32	0,00
CONSTRUCCION PARQUE DE LAS FUENTES	21.983,37	8.793,35	6.595,01	2.198,34	0,00
URB. C/ PABLO PICASSO Y OTR. REFORM. VESTUARIA MUNICIPAL	191.799,77	76.719,91	57.539,93	19.179,98	0,00
TORREDONJIMENO	134.007,60	53.603,04	40.202,28	13.400,76	102.654,26
ARREGLO FIRME CUNETAS CAMINO FUENTE FUERA Y OTRO	71.882,60	28.753,04	21.564,78	7.188,26	53.913,51
CREACION ZONA DE RECREO LAS QUEBRADAS 1.ª FASE	62.125,00	24.850,00	18.637,50	6.212,50	48.740,75
TORRES DE ALBANCHEZ	60.456,05	24.182,42	18.136,81	6.045,61	0,00
ACOND. DE TALUD Y CUNETAS ACCESO OESTE	6.426,68	2.570,67	1.928,00	642,67	0,00
ADOQUINADO C/ ESTRELLA	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
MEJORA PARQUE PUBLICO	35.524,98	14.209,99	10.657,49	3.552,50	0,00
REHABILITACION PILAR DE AGUA ZONA ARENOSOS	3.015,37	1.206,15	904,61	301,54	0,00
VILLANUEVA DE LA REINA	31.595,50	12.638,20	9.478,65	3.159,55	0,00
URB. POLIGONO INDUSTRIAL JUNTO A AUTOVÍA DE ANDALUCIA	31.595,50	12.638,20	9.478,65	3.159,55	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	55.210,67	22.084,27	16.563,20	5.521,07	31.420,72
12.ª FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	55.210,67	22.084,27	16.563,20	5.521,07	31.420,72
VILLARDOMPARDO	59.247,05	23.698,82	17.774,12	5.924,70	0,00
INFRAESTR. RURALES DAÑADAS POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CAMINO DEL CONDE	59.247,05	23.698,82	17.774,12	5.924,70	0,00
VILLARES, LOS	26.351,48	10.540,60	7.905,45	2.635,15	0,00
SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE ARROYO	26.351,48	10.540,60	7.905,45	2.635,15	0,00
VILLARRODRIGO	44.634,18	16.245,67	12.184,26	4.061,41	1.764,57
AMPLIACION DEPENDENCIA EN CONSULTORIO MEDICO	29.145,16	10.050,06	7.537,55	2.512,51	0,00
INSTALACION Y ALICATADOS EN VESTUARIOS	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	1.764,57
VILLATORRES	272.669,74	109.067,90	81.800,93	27.266,97	0,00
ACERADOS EN C/VILLATORES EN VADOS DE TORRALBA	40.790,70	16.316,28	12.237,21	4.079,07	0,00
ACERADOS EN VARIAS CALLES DE VILLARGORDO	149.805,28	59.922,11	44.941,58	14.980,53	0,00
ACERADOS EN AVDA. EJERCITO ESPAÑOL DE TORREQUEBRADILLA	9.705,19	3.882,08	2.911,56	970,52	0,00
CANALIZACION DE AGUAS EN C/BAEZA	9.906,33	3.962,53	2.971,90	990,63	0,00
CONSTRUCCION NAVE PARA TALLER	54.223,44	21.689,38	16.267,04	5.422,34	0,00
REFORMA DE PABELLÓN EN C.P. FRANCISCO BADILLO	8.238,80	3.295,52	2.471,64	823,88	0,00
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN	4.814.863,66	1.907.325,74	1.430.494,38	476.831,36	181.969,07

*ORDEN de 20 de abril de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

##### Primero.

Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.719.369,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

##### Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 859.684,96 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

##### Tercero.

Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

##### Cuarto.

La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

##### Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

##### Sexto.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

##### Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

##### Octavo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 20 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## A N E X O

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBONDON	111.007,00	44.402,80	33.302,10	11.100,70	28.603,64
CREACION DE GUARDERIA INFANTIL, SEGUNDA FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	28.603,64
RECONSTRUCCION DE ACERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	61.007,00	24.402,80	18.302,10	6.100,70	0,00
ALFACAR	64.717,00	25.886,80	19.415,10	6.471,70	29.469,21
MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE CALLE IRLANDA DE ALFACAR	14.717,00	5.886,80	4.415,10	1.471,70	0,00
1.ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	29.469,21
ALHENDIN	15.619,00	6.247,60	4.685,70	1.561,90	1.043,79
CANALIZACION DE ACEQUIAS Y ACERADO EN CAMINO DE GABIA	15.619,00	6.247,60	4.685,70	1.561,90	1.043,79
ALMUÑECAR	104.860,00	41.944,00	31.458,01	10.485,99	9,00
TAREAS AGRICOLAS EN EL VIVERO VELILLA	3.507,00	350,70	263,03	87,67	0,00
TAREAS AGRICOLAS EN LA FINCA DE PEÑA ESCRITA	59.970,40	37.455,04	28.091,28	9.363,76	9,00
TAREAS AGRICOLAS EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE SUBTROPICALES EL ZAHORI	41.382,60	4.138,26	3.103,70	1.034,56	0,00
BAZA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.190,79
ADAPTACION PLANTA BAJA EDIFICIO A CENTRO DE ATENCION TEMPRANA A MENORES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.190,79
BENAMAUREL	101.583,20	54.951,03	41.213,27	13.737,76	0,00
REPARACION DAÑOS TEMPORAL EN INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS	101.583,20	54.951,03	41.213,27	13.737,76	0,00
BUSQUISTAR	11.541,00	4.616,40	3.462,30	1.154,10	0,00
PAVIMENTACION VIAL CALLE SAN FRANCISCO	11.541,00	4.616,40	3.462,30	1.154,10	0,00
CALICASAS	25.075,00	10.030,00	7.522,50	2.507,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO ACCESO A VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.075,00	10.030,00	7.522,50	2.507,50	0,00
CANILES	222.585,00	89.034,00	66.775,50	22.258,50	149.087,80
CANALIZACION ACEQUIA Y CONSTRUCCION DE Balsa	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.380,08
DEMOLICIONES, PAVIMENTACION, MUROS CONTENCIÓN, ETC	162.585,00	65.034,00	48.775,50	16.258,50	113.707,72
CAÑAR	10.428,00	4.171,20	3.128,40	1.042,80	0,00
PROYECTO MEJORA PAVIMENTACION	10.428,00	4.171,20	3.128,40	1.042,80	0,00
CAPILEIRA	7.266,00	2.906,40	2.179,80	726,60	0,00
3.ª FASE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE PUBLICO MAESTRO NEVOT	7.266,00	2.906,40	2.179,80	726,60	0,00
CARATAUNAS	4.597,00	1.838,80	1.379,10	459,70	0,00
MEJORA CAPTACION DE AGUA EN RIO CHICO	4.597,00	1.838,80	1.379,10	459,70	0,00
CARCHUNA-CALAHONDA	47.681,51	19.072,60	14.304,45	4.768,15	0,00
ACERADO Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS CALLES DOCTOR JIMENEZ, PUNTAL Y DEL FARILLO	47.681,51	19.072,60	14.304,45	4.768,15	0,00
CASTILLEJAR	137.424,00	63.969,60	47.977,20	15.992,40	27.153,51
ACERADOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN VIAS URBANAS	77.424,00	39.969,60	29.977,20	9.992,40	0,00
MEJORA REGADIOS VEGA DEL GUARDAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.153,51
CHAUCHINA	184.603,00	73.841,20	55.380,90	18.460,30	0,00
ACERADOS Y PAVIMENTACIONES VARIAS CALLES, CUBRICION Y CANALIZACION DE ACEQUIAS	184.603,00	73.841,20	55.380,90	18.460,30	0,00
CHIMENEAS	154.126,00	61.650,40	46.237,80	15.412,60	32.003,26
ACERADO DE CALLES EN CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA	54.126,00	21.650,40	16.237,80	5.412,60	0,00
2.ª Y ULTIMA FASE CONSTRUCCION CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN CHIMENEAS	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	32.003,26
COGOLLOS DE GUADIX	24.877,00	9.950,80	7.463,10	2.487,70	0,00
1.ª FASE CONSTRUCCION PLAZA PARA REALIZACION DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES	24.877,00	9.950,80	7.463,10	2.487,70	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	154.912,00	61.964,80	46.473,60	15.491,20	36.000,00
MEJORA DE REGADIOS: ACONDICIONAMIENTO CONDUCCION ACEQUIA GENERAL DE LA COMUNIDAD LA MAS ANTIGUA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.000,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CONTINUACION DE LA CALLE EMPEDRADO HASTA LA CUESTA MARINA	94.912,00	37.964,80	28.473,60	9.491,20	0,00
COLOMERA	113.473,00	45.389,20	34.041,90	11.347,30	24.750,54
CONSTRUCCION NAVE AGRICOLA 2.ª FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	24.750,54

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIONES EN VIAS PUBLICAS, MEJORAS DE CAMINOS RURALES Y ADECUACION ESPACIOS DEGRADADOS	71.473,00	28.589,20	21.441,90	7.147,30	0,00
CULLAR	176.584,00	70.633,60	52.975,20	17.658,40	0,00
ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS EN CULLAR	140.523,27	67.027,53	50.270,65	16.756,88	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO EN MONTES PUBLICOS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
CULLAR VEGA	74.387,00	11.754,80	8.816,10	2.938,70	27.089,66
ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL CARBONERO	14.387,00	5.754,80	4.316,10	1.438,70	3.385,00
PROGRAMA DE ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	23.704,66
DEHESAS VIEJAS	48.617,00	19.446,80	14.585,10	4.861,70	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE	48.617,00	19.446,80	14.585,10	4.861,70	0,00
DEIFONTES	201.938,00	80.775,20	60.581,40	20.193,80	0,00
ARREGLO VARIAS CALLES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	201.938,00	80.775,20	60.581,40	20.193,80	0,00
DILAR	12.594,00	5.037,60	3.778,20	1.259,40	1.607,02
MEJORA Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS RURALES	12.594,00	5.037,60	3.778,20	1.259,40	1.607,02
DUDAR	4.796,00	1.918,40	1.438,80	479,60	0,00
ARREGLO Y LIMPIEZA CAMINO DEL CEMENTERIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL	4.796,00	1.918,40	1.438,80	479,60	0,00
DURCAL	94.509,00	37.803,60	28.352,71	9.450,89	0,00
ACEQUIAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS 2010	85.474,80	36.900,18	27.675,14	9.225,04	0,00
REPOBLACION FORESTAL 2010	9.034,20	903,42	677,57	225,85	0,00
FREILA	91.881,00	27.188,10	20.391,08	6.797,02	36.443,77
CULTIVO INVERNADERO TOMATE CHERRY FREILA	31.881,00	3.188,10	2.391,08	797,02	0,00
HOTEL RURAL LAGO DE FREILA V (PENULTIMA FASE)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.443,77
GABIAS, LAS	30.630,00	12.252,00	9.189,00	3.063,00	587,23
PASO PEATONAL DE LA GLORIA	30.630,00	12.252,00	9.189,00	3.063,00	587,23
GOR	51.657,00	20.662,80	15.497,10	5.165,70	0,00
REHABILITACION MURO CEMENTERIO. REPARACION CAMINO EN LAS VIÑAS. REHABILITACION ENTORNO FUENTE LOS 7 CAÑOS	51.657,00	20.662,80	15.497,10	5.165,70	0,00
GUAJARES, LOS	99.852,00	31.540,80	23.655,60	7.885,20	1.609,36
LOS GUAJARES ASISTE	28.000,00	2.800,00	2.100,00	700,00	1.609,36
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS	71.852,00	28.740,80	21.555,60	7.185,20	0,00
GÜEJAR SIERRA	108.715,00	43.486,00	32.614,50	10.871,50	21.410,70
ADECUACION ACEQUIA SOLANA 2.ª FASE	64.000,00	25.600,00	19.200,00	6.400,00	21.410,70
INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2010	44.715,00	17.886,00	13.414,50	4.471,50	0,00
GÜEVEJAR	95.715,00	38.286,00	28.714,50	9.571,50	18.553,42
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACEQUIAS	41.000,00	16.400,00	12.300,00	4.100,00	18.553,42
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA DE CALLE CUBA	54.715,00	21.886,00	16.414,50	5.471,50	0,00
HUETOR DE SANTILLAN	7.725,00	3.090,00	2.317,50	772,50	171,48
REPARACION CAMINO DEPOSITO Y NACIMIENTO	7.725,00	3.090,00	2.317,50	772,50	171,48
HUETOR VEGA	9.710,00	3.884,00	2.913,00	971,00	3.550,00
TUBERIA DE SANEAMIENTO EN PAGO ZUTE Y REPOSICION FIRME EN C/ PITAS Y C/ PEÑONES	9.710,00	3.884,00	2.913,00	971,00	3.550,00
IZNALLOZ	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	21.869,38
CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	21.869,38
JETE	40.011,00	16.004,40	12.003,30	4.001,10	0,00
REPARACIONES DE CALLES ALBAYCIN Y SAN CAYETANO	40.011,00	16.004,40	12.003,30	4.001,10	0,00
JUN	4.261,00	1.704,40	1.278,30	426,10	403,87
ACERADO EN C/ SAN CAYETANO	4.261,00	1.704,40	1.278,30	426,10	403,87
LACHAR	193.315,00	77.326,00	57.994,50	19.331,50	33.943,90
ACERADO Y PAVIMENTACION C/ MIGUEL HERNANDEZ Y ADYACENTES	138.315,00	55.326,00	41.494,50	13.831,50	0,00
GUARDERIA INFANTIL EN PEÑUELAS	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	33.943,90
LANJARON	69.793,00	27.917,20	20.937,90	6.979,30	30.809,16
ACONDICIONAMIENTO CALLE CADIZ	24.293,00	9.717,20	7.287,90	2.429,30	10.880,18
RECUPERACION DE RUTAS TURISTICAS	45.500,00	18.200,00	13.650,00	4.550,00	19.928,98
LANTEIRA	13.030,00	5.212,00	3.909,00	1.303,00	0,00
ARREGLO MURO CEMENTERIO	13.030,00	5.212,00	3.909,00	1.303,00	0,00
LECRIN	109.527,00	43.810,80	32.858,10	10.952,70	32.532,41

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIONES Y MEJORA RED DE AGUA EN VARIAS CALLES EN LECRIN	76.194,00	30.477,60	22.858,20	7.619,40	341,08
4.ª FASE ENTUBAMIENTO ACEQUIAS GENERALES: P. CERRILLO, OLIVARES, CARVAL, CASTILLEJO RIEGO GOTE0	33.333,00	13.333,20	9.999,90	3.333,30	32.191,33
LOBRAS	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	9.965,81
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA UBICACION CENTRO DE INTERPRETACION NUEVO	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	9.965,81
MARACENA	70.165,00	28.066,00	21.049,50	7.016,50	0,00
OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN BARRIO SAN NICOLAS	70.165,00	28.066,00	21.049,50	7.016,50	0,00
MOCLIN	404.470,00	161.788,00	121.341,00	40.447,00	34.296,41
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	344.470,00	137.788,00	103.341,00	34.447,00	8.248,25
PARQUE ARQUEOLOGICO EN TOZAR	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.048,16
MOLVIZAR	198.642,66	79.457,06	59.592,80	19.864,26	0,00
LIMPIEZA Y REFORESTACION MONTE COMUNAL 2010	40.950,00	4.095,00	3.071,25	1.023,75	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2010	157.692,66	75.362,06	56.521,55	18.840,51	0,00
MONACHIL	64.811,00	25.924,40	19.443,30	6.481,10	29.049,84
OBRAS DE SOLADO ACERAS EN AVDA. LIBERTAD, C/ DORNAJO, C/ GARCIA LORCA Y PASEO LEÑADORES	14.811,00	5.924,40	4.443,30	1.481,10	0,00
TERMINACION DE NAVE TALLER «CONFECCIONES MONACHIL»	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	29.049,84
MOTRIL	471.344,97	188.537,99	141.403,49	47.134,50	0,00
MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES	471.344,97	188.537,99	141.403,49	47.134,50	0,00
NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	20.040,40
MEJORA DE REGADIOS EN NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	20.040,40
NIGÜELAS	57.261,00	22.904,40	17.178,30	5.726,10	8.612,96
ADECUACION Y MEJORA DE ACEQUIA DEL BARRANCO SERRANO	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	8.612,96
A,S,E Y P EN CALLE ROCIO Y TRAMO PERPENDICULAR	38.261,00	15.304,40	11.478,30	3.826,10	0,00
NIVAR	9.167,00	3.666,80	2.750,10	916,70	0,00
SEGUNDA FASE ARREGLO ACERADO AVDA ALFAGUARA	9.167,00	3.666,80	2.750,10	916,70	0,00
OGIJARES	46.628,00	18.651,20	13.988,40	4.662,80	31.474,51
TERMINACION LIMPIEZA Y ENTUBACION ACEQUIA CAMINO DEL RONQUILLO	12.868,00	5.147,20	3.860,40	1.286,80	0,00
TERMINACION VIVERO DE EMPRESAS	33.760,00	13.504,00	10.128,00	3.376,00	31.474,51
ORGIVA	85.025,00	34.010,00	25.507,50	8.502,50	17.455,80
EMBELLECIMIENTO PLAZA DEL BARRIO ALTO	52.879,00	21.151,60	15.863,70	5.287,90	0,00
2.ª FASE CENTRO CULTURAL FRANCISCO CAMACHO	32.146,00	12.858,40	9.643,80	3.214,60	17.455,80
OTIVAR	32.024,00	12.809,60	9.607,20	3.202,40	0,00
REPOSICION PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN C/ REAL 2.ª FASE	32.024,00	12.809,60	9.607,20	3.202,40	0,00
OTURA	12.232,00	4.892,80	3.669,60	1.223,20	0,00
ACERADO CAMINO DEL PALO	12.232,00	4.892,80	3.669,60	1.223,20	0,00
PADUL	157.405,00	62.962,00	47.221,50	15.740,50	1.000,00
INFRAESTRUCTURA PREVENCION INUNDACIONES CASCO URBANO PADUL FASE 1.ª	157.405,00	62.962,00	47.221,50	15.740,50	1.000,00
PINAR, EL	76.389,00	30.555,60	22.916,70	7.638,90	4.507,20
MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	66.389,00	26.555,60	19.916,70	6.638,90	0,00
REPARACION ACEQUIA DEL HUNDIDERO	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	4.507,20
PINOS GENIL	5.836,00	2.334,40	1.750,80	583,60	0,00
SEGUNDA FASE MURO CONTENCION	5.836,00	2.334,40	1.750,80	583,60	0,00
PULIANAS	16.409,00	6.563,60	4.922,70	1.640,90	12.061,98
CERRAMIENTO PATIOS DE NAVES CIE	16.409,00	6.563,60	4.922,70	1.640,90	12.061,98
QUENTAR	75.327,00	30.130,80	22.598,10	7.532,70	24.754,64
ACERADO CALLE SAN SEBASTIAN	20.827,00	8.330,80	6.248,10	2.082,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS	54.500,00	21.800,00	16.350,00	5.450,00	24.754,64
SANTA FE	158.893,00	63.557,20	47.667,90	15.889,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLES: ROSA, MOLINO SAN JUAN, RONDA SEVILLA (OESTE) Y RODA DE LOJA (SUR)	158.893,00	63.557,20	47.667,90	15.889,30	0,00
SOPORTUJAR	7.041,00	2.816,40	2.112,30	704,10	0,00
PAVIMENTACION DE LA CALLE REAL	7.041,00	2.816,40	2.112,30	704,10	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SORVILAN	83.687,00	33.474,80	25.106,10	8.368,70	29.071,72
CONSTRUCCION MURO CONTENCIÓN EN CALLE CAMINO DE LA CRUZ	23.687,00	10.974,80	8.231,10	2.743,70	0,00
CREACION DE CENTRO MUSEOGRAFICO, INTERPRETACION Y OBSERVATORIO DE LA FLORA MARINA EN LOS YESOS II	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	29.071,72
LIMPIEZA DE PLAYAS	5.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
TREVELEZ	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
ADECUACION Y MEJORA DE RINCONES CALLE LADERA Y CALLE CUESTA	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
UGIJAR	88.850,00	35.540,00	26.655,00	8.885,00	0,00
PAVIMENTACION Y REDES EN EL MUNICIPIO	88.850,00	35.540,00	26.655,00	8.885,00	0,00
VALDERRUBIO	169.388,00	67.755,20	50.816,40	16.938,80	36.453,16
CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.453,16
INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2010	109.388,00	43.755,20	32.816,40	10.938,80	0,00
VALLE, EL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	46.695,48
ENTUBADO DE ACEQUIA EL TORRENTE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	46.695,48
VEGAS DEL GENIL	47.195,00	18.878,00	14.158,50	4.719,50	0,00
ADECUACION DE ZONAS VERDES EN AMBROZ, BELICENA Y PURCHIL	47.195,00	18.878,00	14.158,50	4.719,50	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	45.499,00	18.199,60	13.649,70	4.549,90	0,00
REPARACION Y MEJORA RED RIEGO USO COLECTIVO (ACEQUIA) 2.ª FASE	45.499,00	18.199,60	13.649,70	4.549,90	0,00
VILLAMENA	48.078,00	19.231,20	14.423,40	4.807,80	0,00
CONTINUACION MURO EN CONCHAR Y CALLE BELEN EN COZVIJAR	48.078,00	19.231,20	14.423,40	4.807,80	0,00
VIZNAR	4.434,00	1.773,60	1.330,20	443,40	1.226,40
DOTACION DE PORCHE CUBIERTO PARA OCULTACION DE CONTENEDORES RSU	4.434,00	1.773,60	1.330,20	443,40	1.226,40
ZUBIA, LA	85.968,00	26.596,80	19.947,60	6.649,20	27.001,42
DESBROZAMIENTO DE BARRANCOS Y SOLARES POLIGONO EL LAUREL	25.968,00	2.596,80	1.947,60	649,20	0,00
TERMINACION NAVE INDUSTRIAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.001,42
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA	5.782.325,34	2.292.493,18	1.719.369,91	573.123,27	919.560,63

*ACUERDO de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto de 2010, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales a que se refiere el número 2 del artículo 21 (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas tiene por objeto la regulación de la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas

electrónicamente de documentos originales en soporte papel, así como las copias en soporte papel o electrónicas de originales electrónicos.

El artículo 4 de la citada Orden atribuye la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En virtud del Decreto 132/2010, de 13 de abril, le corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, entre otras competencias, la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales, y la gestión necesaria para la ejecución de las reiteradas medidas judiciales en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa justificadas debidamente por el centro directivo del área de Justicia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias de autenticación de copias en relación con los documentos que afecten a la contratación administrativa que le incumba, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



En virtud de las consideraciones expuestas,

### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas electrónicamente de documentos públicos o privados en soporte papel, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten o instruyan en esta Consejería en relación con los contratos administrativos que se tramiten o adjudiquen a entidades para la prestación de servicios para la ejecución de medidas judiciales adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, en el personal funcionario que ocupe los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 2970810	Sección de Ordenación
Código 9263610	Negociado de Tramitación
Código 1584610	Asesor Técnico
Código 9491510	Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se entiende efectuada sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. Las copias autenticadas electrónicamente que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo efectos a partir de la fecha de publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Jefa del Departamento de Atención al Ciudadano, Rosario Barrio González.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad A1.1100 Administradores Generales, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad A2.1100 de Administración General o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, C2.1000.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3.4 del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2010, establece que «Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que correspondan a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las

funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias. En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo».

Asimismo, según el Anexo II del citado Decreto, se establece para la promoción interna un cupo para la promoción del personal laboral al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.11), Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.11) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1), de 20, 10 y 75 plazas respectivamente.

De acuerdo a los objetivos del Plan de Formación para 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de su Programa de Promoción, procede extender la preparación para la promoción interna al colectivo de personal laboral fijo antes reseñado y que esté interesado en dicha preparación.

En consecuencia, se convocan cursos de preparación para la promoción interna de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, partiendo de los recursos formativos disponibles por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se impartirán en modalidad semipresencial, incorporando tecnologías de teleformación a las actividades de aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as. No obstante, dependiendo del número de solicitantes y de la distribución geográfica de los participantes, se determinará el número de horas presenciales y los lugares donde se impartirán las mismas.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para el personal laboral fijo que pueda acceder por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.1100), al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.1100) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

#### Segunda. Destinatarios.

Personal laboral fijo que cumpla los requisitos de adscripción a funciones o puestos de trabajo, titulación, antigüedad y restantes requisitos exigidos en las convocatorias de pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en los cuerpos reseñados en la base primera de la presente convocatoria, y no hayan realizado este mismo curso en ediciones anteriores.

#### Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/).

2. Se especificará en primer lugar a qué curso se adscribe el solicitante: al del Cuerpo Superior de Administradores, al de Gestión Administrativa o al de Auxiliares Administrativos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los interesados e interesadas solicitarán el curso correspondiente a la provincia en la que tengan su centro de trabajo. De acuerdo al número de personas admitidas por provincia, se concretarán los lugares donde habrán de celebrarse las sesiones presenciales de la acción formativa.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de alguna discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características de los cursos.

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

En función del número de solicitantes que cumplan los requisitos, y teniendo en cuenta la distribución provincial de estos, se organizarán las distintas ediciones del curso.

Sexta. Metodología y duración de los cursos.

El curso, con sus diferentes ediciones, pretende contribuir a la preparación y formación en los contenidos y conocimientos exigidos en los Programas que rigen las pruebas selectivas, siendo en todo caso esencial el proceso de preparación personal previo y posterior a la realización del curso.

Los cursos se impartirán bien presencialmente bien por la metodología de teleformación, con adecuación al soporte electrónico en que están diseñados, aprovechando la versatilidad y ventajas de las TIC, posibilitando una enseñanza de calidad, mediante la combinación de elementos presenciales y on line. En todo caso será obligatoria la disponibilidad de ordenador con acceso a Internet.

Los profesores, en cada edición, impartirán presencialmente o tutorizarán por Internet la formación, respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes.

La parte de los cursos que se realice por la metodología de teleformación tendrá las siguientes características básicas:

1. Acceso a los contenidos del programa oficial, tanto de forma virtual, en formato FLASH más resumidos, como en formato PDF más desarrollados o ampliados, foros abiertos a todos los alumnos y tutores, correo electrónico interno para contactar con los tutores de forma directa y ejercicios prácticos, consistentes en la realización de baterías de test por cada tema y simulacros de examen correspondientes al conjunto del programa.

2. En todo caso se realizará una sesión presencial en cada curso, para adiestrar al alumno en el uso de la plataforma informática e indicarle las instrucciones básicas para su seguimiento.

La temporalización lectiva de la teleformación responderá a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

El curso dirigido al personal aspirante al grupo A1.11 tendrá una equivalencia de entre 80 a 100 horas lectivas y se desarrollará entre 8 y 9 semanas. El curso dirigido al personal aspirante al grupo A2.11 tendrá una equivalencia de entre 65 a 85 horas lectivas y se desarrollará entre 6 y 7 semanas. El curso dirigido al personal aspirante al grupo C2.1 tendrá una equivalencia de entre 35 a 40 horas lectivas y se desarrollará entre 2 y 3 semanas.

Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología permiten incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los requisitos anteriormente indicados. Por tanto no está previsto realizar selección para el acceso a los cursos.

Si por motivos no previsibles los recursos disponibles no permitieran la participación de todos los interesados y, como consecuencia, hubiera que establecer un mecanismo de selección, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad reconocida a los solicitantes.

Octava. Comunicación a los participantes.

La lista de participantes admitidos se publicará en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a los alumnos, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de la sesión presencial inicial del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados e interesadas para su conocimiento.

La participación en estos cursos no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Novena. Certificados del curso.

La finalidad básica de los cursos es el conocimiento y preparación de los programas oficiales correspondientes al cuerpo al que se aspira, por lo que no se realizarán pruebas presenciales de evaluación.

A los participantes que hayan asistido a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales programadas, y realizado un mínimo del 80% de los ejercicios planteados por teleformación, se les expedirá certificado de asistencia.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

Asimismo, si la demanda de participación en alguna edición lo aconsejara, podrá sustituirse parcialmente la modalidad de teleformación por formación presencial.

Undécima.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Directora General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

Temario aprobado y publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Anexo I. (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

Bloque 1. Derecho Constitucional.

Bloque 2. Estructura Social y Económica de Andalucía.

Bloque 3. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque 4. La Unión Europea.

Bloque 5. Gestión Pública y Sistemas de Información.

Bloque 6. Derecho Administrativo.

Bloque 7. Hacienda Pública.

Bloque 8. Derecho Laboral.

Bloque 9. Función Pública.

Bloque 10. Igualdad de Género en Andalucía.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

Temario aprobado y publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Anexo VII. (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

- Bloque 1. Derecho Constitucional.
- Bloque 2. Estructura Social y Económica de Andalucía.
- Bloque 3. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Bloque 4. La Unión Europea.
- Bloque 5. Gestión Pública y Sistemas de Información.
- Bloque 6. Derecho Administrativo.
- Bloque 7. Hacienda Pública.
- Bloque 8. Derecho Laboral.
- Bloque 9. Función Pública.
- Bloque 10. Igualdad de Género en Andalucía.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002).

Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B, Aguas Minerales, procedentes del sondeo denominado Monssalus, en el término municipal de Albuñán (Granada). (PP. 1005/2011).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Real Decreto 285/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se hace público que:

Con fecha 14 de marzo de 2011, la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto autorizar el aprovechamiento de recursos de la Sección B), aguas minerales, procedentes del sondeo denominado «Monssalus», situado en el término municipal de Albuñán (Granada), cuyo titular es la entidad Aguas del Marquesado, S.L., reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartín.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartín.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 2011, y con el número de registro 4685, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartín (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril», tramitado por el Ayuntamiento de Villamartín, y aprobado provisionalmente el 14 de octubre de 2005, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 11 de noviembre de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua estación de Ferrocarril», tramitado por el Ayuntamiento de Villamartín, y aprobado provisionalmente el 14 de octubre de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Villamartín deberá contemplar en las ordenanzas reguladoras del Plan Especial la separación entre las edificaciones que se sitúan alineadas y paralelas a la pista de vuelo. Asimismo, en

el plano 04. «Ordenación y Condiciones de la Edificación», se refleja la separación entre algunas edificaciones destinadas al uso deportivo, aunque no en su totalidad. En este sentido, se observa que existe una separación constante entre edificaciones que queda interrumpida al final de la serie planteada, con una separación muy pequeña (aproximadamente 4m) entre edificaciones que puede dar lugar a la formación de cierta «pantalla» edificatoria en el medio rural; debiendo aumentarse la separación entre la edificación existente y la situada a la izquierda de ésta, manteniendo al menos, la misma separación que el resto de edificaciones de uso deportivo situadas en línea paralela a la pista de vuelo.

Tercero. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas, y así mismo, que en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4º y 5º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Poner de manifiesto al Ayuntamiento, caso de que a la actuación que ahora se autoriza le fuese de aplicación lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y artículo 81 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisible e inedificable de la finca.

Cuarto. Una vez subsanadas las deficiencias relacionadas, y a efectos de su eficacia, el Ayuntamiento de Villamartín remitirá dos ejemplares del Documento de Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril», a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Villamartín, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.»

## ANEXO II

### «1.c.5. Ordenanzas reguladoras.

#### PREÁMBULO

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial de Ordenación del Sistema General del Área de Ocio «Antigua Estación Ferroviaria» localizado en el suelo no urbanizable genérico o común de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamartín tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos y la edificación en que se materializarán las determinaciones de los diferentes documentos que componen el presente Plan Especial.

El objetivo básico de este Plan Especial es establecer las condiciones de ordenación con el suficiente grado de porme-

norización para poder desarrollar el Sistema General del Área de Ocio «Antigua Estación del Ferrocarril».

Las presentes Ordenanzas pretenden establecer las condiciones en que deben desarrollarse los usos y las edificaciones de esta Área, introduciendo el máximo de flexibilidad posible, a fin de que los diferentes instrumentos de desarrollo de las mismas (Proyecto de Urbanización, y Proyectos de Edificación) cuenten con la suficiente libertad de expresión, para poder aportar lo que es propio a su ámbito de actuación de cara a materializar la imagen inducida en la ordenación de este Plan Especial.

## CONDICIONES DE LOS USOS PORMENORIZADOS

Artículo 1. Alojamiento asociado al uso deportivo, sobre edificaciones existentes.

### 1. Descripción.

Se desarrolla en el noroeste del área total de intervención, ocupando una superficie total de S(ocupada)=899 m<sup>2</sup>, coincidiendo con las edificaciones existentes. Está situada limítrofe con el área de acceso y aparcamientos.

### 2. Objetivos de ordenación.

El reforzamiento de las actividades de ocio del área objeto del presente Plan Especial, mediante la posibilidad de implantar una oferta complementaria turístico-alojativa, se constituye en uno de los objetivos básicos de la ordenación planteada. La materialización de dicha oferta se plantea como una actuación integral de rehabilitación de las edificaciones existentes.

### 3. Condiciones de edificación.

#### a) Condiciones de posición.

La posición de la edificación viene determinada por la que ocupan las edificaciones existentes, tal y como se recoge en el correspondiente plano del estado actual, coincidente con el de ordenación (plano núm. 4).

#### b) Condiciones de ocupación.

- La máxima ocupación sobre rasante viene definida por la superficie de suelo consumida por las edificaciones existentes.

- No se permiten ocupaciones bajo rasante.

- El espacio libre circundante del área turístico-alojativa deberá resolverse, principalmente, mediante su ajardinamiento y arbolado regulándose de acuerdo con la categoría «jardines» dentro del uso global de «Espacios Libres».

#### c) Condiciones de forma y volumen.

- La altura máxima de la edificación es la del volumen aparente existente, no permitiéndose ampliaciones verticales ni horizontales de ningún tipo.

- Aun no permitiéndose los incrementos de volumetría y altura en las edificaciones existentes; se permite la construcción de entreplantas siempre y cuando no se supere la superficie edificable máxima y las alturas libres resultantes sean compatibles con el uso específico pretendido, según se regula en las propias NN.SS. de Villamartín.

#### d) Condiciones de edificabilidad.

- La edificabilidad se define como la superficie construida consumida por las edificaciones existentes. Tal superficie construida es actualmente de 1.285 m<sup>2</sup>.

- Se establece como superficie edificable máxima dentro del uso global de alojamiento ligado al uso deportivo; y en las condiciones de ocupación, forma y volumen descritas anteriormente; la superficie de 1.798 m<sup>2</sup>.

### 4. Condiciones de Uso.

a) El uso principal es el alojamiento no residencial y con la finalidad básica de dar cobertura a la actividad principal (aeródromo deportivo). Se prohíbe cualquier otro uso que no se justifique como necesario para la persistencia de la actividad principal.

b) El número máximo de plazas alojativas se cifra en 60 plazas. El desarrollo de esta actividad se materializará siempre dentro del conjunto edificatorio existente.

c) Se permiten como actividades complementarias integradas dentro del propio «uso de alojamiento ligado al uso deportivo» las de carácter dotacional, restauración, venta de subvenir, bar-cafetería, salas de reunión, almacenes y/o cuartos de instalaciones. Para ello, no se permiten tampoco nuevos volúmenes complementarios que los determinados en los apartados anteriores.

#### Artículo 2. Acceso y aparcamientos.

##### 1. Descripción.

Se ubica sobre los actuales accesos a la finca que se produce en el noroeste del área de intervención; y el nuevo acceso que afecta a la 2ª fase de actuación. Ocupan una superficies de:

Fase 1: 17.988 m<sup>2</sup>.

Fase 2: 4.016 m<sup>2</sup>.

##### 2. Objetivos de ordenación.

Se pretende tratar como un espacio libre destinado a aparcamiento en superficie. Se ubica en el acceso al área para evitar el flujo de vehículos en el resto del conjunto excepto de forma excepcional para hacer labores de carga o descarga y de mantenimiento.

Se ha ordenado el ámbito con un criterio continuista respecto a la antigua vía ferroviaria; respetando en gran medida su antiguo recorrido y garantizando una anchura mínima de 14,00 metros (mayor incluso que el ancho original) en las zonas donde por motivos compositivos y de ubicación de edificaciones se produce algún estrechamiento (Véase recuadro de detalle dentro del plano núm. 04).

##### 3. Condiciones de ordenación.

Se regula una dotación mínima de 1,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de uso alojativo y de 1 plaza/100 m<sup>2</sup> construidos para el resto de usos.

En aplicación de estos parámetros quedan las siguientes plazas de aparcamientos:

##### - Uso alojativo:

Máxima edificabilidad: 1.798 m<sup>2</sup>.

Número mínimo de plazas: 27 plazas.

Del número total de plazas resultantes al menos una (1) deberá presentar unas condiciones dimensionales adecuadas para el estacionamiento de autobuses.

##### - Usos deportivos.

Máxima edificabilidad: 3.630 m<sup>2</sup>.

Número mínimo de plazas: 37 plazas.

Del número total de plazas resultantes al menos dos (2) deberán presentar unas condiciones dimensionales adecuadas para el estacionamiento de autobuses.

4. No se autorizan más obras o instalaciones que las de pavimentación y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado.

Excepcionalmente podrán autorizarse marquesinas o elementos similares que arrojen sombra a los vehículos estacionados. Procurándose aquella mediante siembra pautada de arboleada.

La urbanización se resolverá mediante materiales y soluciones constructivas que minimicen el impacto sobre el carácter natural de la zona. En este sentido se prohíbe el asfaltado de las superficies tanto de rodadura como de estacionamiento.

#### Artículo 3. Espacios libres.

##### 1. Descripción.

Se distinguen dentro de este uso varios tipos bien diferenciados:

##### Fase 1:

Jardines, referenciados como 3.1. en el plano de ordenación núm. 04.

Praderas Ecuéstres, con referencia 3.2. en el plano núm. 04.

Parque, con referencia 3.3. en el plano núm. 04.

Estepa, en la zona más próxima a la Pista de Vuelo y referencia 3.4. en el plano núm. 04.

##### Fase 2:

Jardines, referenciados como c.1., en el plano de ordenación núm. 04.

Huertos de ocio, referenciados como c.2. en el plano núm. 04.

El uso global de Espacios Libres ocupa una superficie total de 111.743 m<sup>2</sup>, un 66,99% de la superficie total del Área de Ocio con lo que se asegura el cumplimiento del artículo 5.7.4 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Villamartin donde se establece una ocupación máxima del 30% para los usos compatibles.

El reparto se hace de la siguiente forma:

##### Fase 1:

Jardines: 5.777 m<sup>2</sup>.

Pradera Ecuestre: 31.676 m<sup>2</sup>.

Estepa: 37.294 m<sup>2</sup>.

Parque: 36.996 m<sup>2</sup>.

##### Fase 2:

Jardines: 2.893 m<sup>2</sup>.

Huertos de ocio: 16.071 m<sup>2</sup>.

##### 2. Condiciones compositivas.

En la composición de estos Espacios primará la reforestación de los distintos subámbitos antes explicitados mediante especies arbóreas de carácter autóctono. El ajardinamiento decorativo así como el mobiliario urbano tendrán un carácter secundario en su composición, y, en cualquier caso, su inclusión no provocará alteraciones significativas en el paisaje natural del área.

Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos -fundamentalmente en el Servidumbre de la Pista de Vuelo- ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuando, en cualquier caso la intervención al paisaje natural y rural en el que se sitúa.

El mobiliario urbano dependiendo del uso pormenorizado de la zona será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, esparcimiento, paseo, juego de niños, actos colectivos al aire libre, actividad ecuestre, etc; y se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.

##### 3. Condiciones de edificabilidad.

En general, no se permitirá construcción alguna.

En el caso concreto de la estepa y huertos de ocio tampoco se permiten las construcciones y/o instalaciones de bienes inmuebles y/o muebles; ni la pernoctación de objetos, personas o animales.

Se permite, no obstante, excepto para la zona de estepa y huertos de ocio, la implantación de pérgolas, porches, marquesinas, toldos, y estructuras análogas, que no computarán a efectos de ocupación y edificabilidad. Su inclusión, en cualquier caso, tendrá siempre un carácter puntual en la composición del ámbito en el que se enclave.

##### 4. Condiciones de Uso.

a) El uso dominante será:

- Jardines: Jardín, Área de Juego y Recreo de niños en la zona de Jardines. Se permite el desarrollo de actividades e

instalaciones de carácter lúdico, deportivo y de esparcimiento complementarias a la actividad principal, siempre que se desarrollen al aire libre. Se permite, asimismo, la implantación de pérgolas, porches, marquesinas, toldos, y estructuras análogas, que no computarán a efectos de ocupación y edificabilidad.

- Pradera ecuestre: En la zona de Pradera Ecuestre se compatibilizará el tratamiento de reforestación –necesario tanto para la regeneración paisajística del ámbito como para el desarrollo de las actividades de esparcimiento, paseo y reposo del usuario– con la implantación de equipamientos vinculados con el desarrollo de actividades ecuestres al aire libre. Se permite la implantación de estructuras abiertas, ligeras, que no computen a efectos de edificabilidad siempre que se justifique la relación directa con la actividad ecuestre (cercados, sombreros, abrevaderos...).

- Estepa: En la estepa, además de actividades complementarias con la pista existente, se permiten los usos previstos en las otras zonas. La disposición de los elementos de composición de este espacio se realizará de forma que no se obstaculice la funcionalidad del área de aproximación visual de la pista, consistente en un volumen cónico con un ángulo de 30° con vértice en la pista.

- Parque: Se permite el desarrollo de actividades e instalaciones de carácter lúdico, deportivo y de esparcimiento complementarias a la actividad principal, siempre que se desarrollen al aire libre. No se permite la instalación de pérgolas, porches, marquesinas, toldos y estructuras análogas; ni obra alguna de edificación. La densidad de arboleda autóctona será como mínimo de 1 árbol cada 100 m<sup>2</sup>.

- Huertos de ocio: Área destinada a la plantación de árboles frutales, hortalizas en general, y cualquier otro tipo de plantación productiva que necesite de una labor principalmente manual. Se prohíbe totalmente la segregación en parcelas, así como la implantación de bienes muebles o inmuebles. La separación mediante vallados o cercados de cualquier tipo de las diferentes áreas de cultivo estará igualmente prohibida.

- b) Los usos compatibles para todo el área serán:  
- Infraestructuras urbanas básicas.

#### Artículo 4. Uso deportivo.

##### 1. Descripción.

Se sitúa esta área en una franja de directriz este-oeste, ubicada en el centro de gravedad del área de ocio, y paralela a la Pista de Vuelo de la que dista aproximadamente 35 metros.

Actualmente, dentro del área, existen unas construcciones de chapa galvanizada que ocupan una superficie de 701 m<sup>2</sup>, utilizadas como almacén de ultraligeros.

##### 2. Condiciones de ocupación, uso y edificabilidad.

El uso predominante del área será el de actividades deportivas de cualquier tipo, desarrolladas al aire libre, incluyendo aquellas que, por su carácter y especificidad, difícilmente pueden localizarse en áreas urbanas (mini-golf, pista de Karts, pistas de voley-playa y otras análogas).

Se permite la implantación de edificaciones, tanto para actividades complementarias a la principal (vestuario, mantenimiento, instalaciones, naves de almacenamiento de equipamiento deportivo, cuadras para caballos, etc), como para el desarrollo de usos deportivos que, incuestionablemente, deban desarrollarse en espacios cubiertos.

La superficie máxima edificable permitida es de 3.630 m<sup>2</sup> incluyendo las ya consumidas por las naves existentes.

La altura máxima es de 1 planta y 10 metros; y las condiciones estéticas serán las establecidas con carácter general para este tipo de edificaciones por las NN.SS. de Villamartin.

Con el fin de evitar la formación de «pantallas» edificatorias excesivas, que pueden resultar inapropiadas en el medio rural, se establece una separación mínima entre edificaciones

de doce (12,00) metros, según se indica en el plano de Ordenación O-4.

#### Artículo 5. Uso docente.

##### 1. Descripción.

Localizado exclusivamente en una zona dentro de la 2ª fase de desarrollo. Se ha definido un área de movimiento de la edificación, dentro de la cual debe albergarse cualquier tipo de construcción en correspondencia con el resto de condiciones estéticas y de uso permitidas.

##### 2. Condiciones de ocupación, uso y edificabilidad.

El o los edificios que puedan situarse dentro de esta área tendrán el uso de granja-escuela u otro docente equivalente con fines de investigación (como centro experimental), de acuerdo con las NN.SS. de Villamartin. Cualquier otro uso, y en concreto el residencial en cualquiera de sus modalidades, estarán totalmente prohibidos. La altura máxima será de 2 plantas y 7,50 metros sobre rasante; permitiéndose sótanos o semisótanos bajo las condiciones de uso y forma establecidas con carácter general.

La superficie máxima edificable será de 1.250 m<sup>2</sup> (5 m<sup>2</sup>/cada 100 m<sup>2</sup>; respecto del ámbito de la 2ª fase), ubicados dentro de los 2.020 m<sup>2</sup> de suelo susceptibles de ocupación.

#### Artículo 6. Pista de vuelo.

##### 1. Descripción.

Se trata de la zona que ocupa exactamente la pista para el despegue y aterrizaje de aeronaves.

##### 2. Condiciones de ocupación, uso y edificabilidad.

El único uso permitido es el propio de la pista de vuelo, para lo cual deberá contarse además con las autorizaciones de los organismos pertinentes.

La ocupación dentro de este ámbito debe ser nula. Ello se refiere incluso a cualquier tipo de elemento provisional, bien mueble o similar. Deberá aparecer señalado e indicado expresamente la prohibición o limitación de estacionar o permanecer en la misma.

La edificabilidad es por tanto igual a cero. Las únicas obras permitidas serán las de mantenimiento, mejora o reposición de la propia pista de vuelo.»

Cádiz, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 12 de abril de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del EDCV-34.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 12 de abril de 2011, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Modificación Puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del Estudio de Detalle EDCV-34.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 20 de abril de 2011, y con el número de registro 4733, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de

convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 12 de abril de 2011, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Modificación Puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del Estudio de Detalle EDCV-34 (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de la Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del ED EDCV-34, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2011, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de La Línea de la Concepción cuenta en la actualidad como instrumento de planeamiento general con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes el 8 de marzo de 1985. El Texto Refundido que da cumplimiento a la Resolución se diligenció con fecha 27 de julio de 1993.

El documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Actualmente se está tramitando un documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, encontrándose en fase de aprobación provisional.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente, por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 2010.

El objeto de la presente Modificación es el cambio de calificación de una parcela de suelo urbano destinado actualmente a equipamiento local docente con el fin de destinarla a Sistema General de Equipamiento Comunitario, Equipamiento Administrativo y Servicios Públicos.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del ED EDCV-34, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 24 de enero de 2011.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de fecha 15 de junio de 2010, sobre la innecesariedad de los terrenos para uso docente.

b) Informe de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la innecesariedad de someter el documento a informe de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2010.

c) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía acordado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2011.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la Resolución definitiva de este documento se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 24 de enero de 2011.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de La Línea de la Concepción relativa a la parcela de equipamiento local docente sita en el ámbito del ED EDCV-34, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento del citado municipio, el día 5 de agosto de 2010, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 12 de abril de 2011.»

## ANEXO II

### «CAPÍTULO III

#### Modificación. Ordenación Propuesta

##### 1. Condiciones de desarrollo.

La finca se sitúa en Suelo Clasificado como Suelo Urbano.

La calificación coincide con la de Sistema General de Equipamientos Comunitarios, subsistema de equipamiento administrativo (SGE-AP), y subsistema de equipamiento de Servicios Públicos (SGE-SP).

La Ordenanza de aplicación para estos equipamientos será la ya contenida en el planeamiento vigente para los mismos, y concretamente los artículos 152, 153, párrafos 1, 2 y 3, 158 y 160 del Texto Refundido del Plan General.

##### Art. 152. Definición y objetivos.

1. Comprende los terrenos, en suelo urbano y urbanizable destinados a usos públicos o colectivos de los ciudadanos: usos asistenciales, sanitarios, educativos, socio-culturales, servicios públicos, administrativos, comerciales y similares.

2. Se distinguen de las dotaciones en que estas se destinan a la satisfacción de las exigencias comunitarias de demanda colectiva del sector y zona en que se sitúan.

3. En los planos de ordenación se califican de la forma siguiente, constituyendo 7 subsistemas:

- ....
- Equipamiento Administrativos (SGE-AP).
- Equipamientos Servicios Públicos (SGE-SP).

##### Art. 153. Condiciones de edificación.

1. La edificación de estas áreas se condiciona en todo caso a las exigencias funcionales de los diferentes equipamientos y al respeto de los valores del ambiente natural y urbano, no perjudicar a las viviendas y demás usos colindantes y a la integración en las características del sector en que se ubican. A tal fin, el Ayuntamiento de La Línea redactará una ordenanza de equipamientos.

2. En ningún caso, en los suelos reservados para equipamientos y dotaciones públicas, se concederán licencias que permitan transformaciones del suelo, de las edificaciones y usos existentes que aumenten el valor de los suelos y dificulten su adquisición por la Administración.

3. En tanto no se redacte dicha ordenanza, regirán las condiciones de edificación y tipos de ordenación de las zonas contiguas sin rebasar los valores máximos en el suelo urbano.

##### Art. 158. Subsistema de equipamiento administrativo.

Comprende aquellos sistemas destinados a albergar a los distintos órganos de la Administración Pública que desarrollan tareas de carácter burocrático-administrativo, bien a nivel estatal, autonómico o central.

##### Art. 160. Subsistema de equipamiento de servicios públicos.

Son aquellos sistemas destinados a albergar actividades de prestación de servicios públicos para el común de la población, bien sean de titularidad estatal, autonómica, comarcal o local.

##### 2. Estudio Economico-Financiero.

El Estudio Económico Financiero del Plan General no sufre variación alguna.»

Cádiz, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 556/2009 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de abril de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 556/2009, INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA ROZAS CORDERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 556/2009, interpuesto por doña Josefa Rozas Cordero contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 3 de junio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de abril de 2011.



El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 556/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 149/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La estructura publicitaria conocida como Toro de Osborne, situada en el término municipal de Córdoba, es una muestra del conjunto de figuras construido entre 1957 y finales de la década de los setenta para ser erigido en distintos puntos del territorio del Estado español. Responde a un diseño llevado a cabo por Manuel Prieto Benítez, aunque su actual silueta es un trazado evolucionado y adaptado al sistema y proceso constructivo, que se realiza en los talleres de los hermanos José y Félix Tejada Prieto de El Puerto de Santa María.

La imagen concebida originariamente para la publicidad se ha visto convertida en objeto artístico, siendo un ejemplo ilustrativo del «pop-art» contemporáneo y muestra de una noción rompedora de los valores clásicos patrimoniales definitorios de la «autenticidad», entendidos como representantes de lo antiguo, único y excepcional. Contrariamente a este concepto en la estructura del toro encontramos que el objeto de arte moderno se constituye como un elemento inspirado y vinculado con lo «popular», al cual revitaliza y lleva al lenguaje y a la comunicación de masas.

Desde el punto de vista antropológico, el Toro de Osborne constituye un potente símbolo, como «tótem» del Estado español, pero también un referente identificador para Andalucía, trascendiendo el soporte estético de marca. La imagen proyectada y esquematizada del toro de lidia representa un símbolo de buena parte de la cultura andaluza, plasmada en los rituales festivos taurinos, herederos de la mediterraneidad. El Toro de Osborne funciona por tanto como un icono-símbolo de identificación colectiva en el territorio, aglutinando relevantes valores históricos, sociales, constructivos, estructurales y paisajísticos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 234, de 1 de diciembre de 2009), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2010) y de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba, al Ministerio de Fomento y a los particulares directamente afectados en sus derechos.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión de 14 de octubre de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Se estima favorablemente la alegación presentada por el Ministerio de Fomento con fecha de 2 de marzo de 2011, en relación a la delimitación del entorno del Bien, admitiéndose que el viario de la A-4 queda excluido del entorno del mismo por hallarse este tramo en el borde de toda la margen derecha y no repercutir la misma en el campo de percepción del Bien, concibiéndose como el principal conector visual inmediato.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 2011,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### I. DENOMINACIÓN

Estructura publicitaria Toro de Osborne en el término municipal de Córdoba.

##### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: A-4 (antigua N-IV) / E-05, km 416,6, en la margen derecha.

##### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El Toro de Osborne de Córdoba es una de las veinte estructuras publicitarias ubicadas actualmente en Andalucía. Fue instalado en el año 1965. Responde por sus dimensiones a la tipología de Toro Gigante, con 13,13 m de alto y 150 m<sup>2</sup> de superficie y entre el conjunto final de la estructura y la chapa alcanza un peso de unos 4.000 kg. Posee una cimentación formada por cuatro zapatas de hormigón en masa de 3 x 1 m de planta y profundidad mínima de 2 m.

La superficie de los toros gigantes se resuelve a partir de un conjunto de paños de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y 2 x 1 m de superficie unitaria que se apoyan en una estructura de cuatro torretas metálicas. El plano de la silueta presenta una ligera inclinación, estando el punto superior desplazado 15 cm hacia atrás respecto al extremo inferior.

##### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El Bien queda delimitado por el punto que se encuentra en el plano adjunto de ubicación, descripción y delimitación del Bien, y queda delimitado mediante las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación afecta a la estructura del Toro de Osborne comprendida parcialmente en la parcela 29 dentro del polígono 7.

##### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El criterio fundamental para delimitar el entorno de protección del Bien se fundamenta en las visuales desde las principales vías de comunicación, de tal forma que el Toro de Osborne, a pesar de la pérdida de la funcionalidad publicitaria, sigue manteniendo su fuerte impronta de hito visual identificativo, gracias a su estratégica ubicación y percepción visual inmediata. De aquí que el entorno delimitado resulte clave para resaltar y preservar los valores del Bien, especialmente como elemento configurador de la estética de este ámbito. Por ello queda incluido el antiguo trazado de la carretera Madrid-Cádiz al tener una relación directa con la figura del toro, junto con el camino correspondiente a la parcela 9011, como camino secundario y parte del antiguo trazado, de carácter municipal, y que sube a la Cuesta del Espino donde está ubicado el Bien, que marcan y articulan las visuales del Bien y su entorno.

El entorno se justifica mediante un análisis de la orografía del terreno, en la que la altitud a la que se sitúa el Bien garantiza las visuales más inmediatas desde las principales vías de comunicación. De esta forma se prima el emplazamiento topográfico donde se ubica el Bien, representado por un relieve en cuesta con perfil ondulado orientado hacia un amplio llano con terrenos de cultivo de cereales y girasol, con una importante pendiente en su vertiente norte.

Queda excluido del perímetro territorial del Bien y de su entorno el dominio público viario de la red de carreteras del Estado al tener un valor de borde en la delimitación debido a sus características, y queda excluida al poseer unas limitaciones de uso determinadas al amparo de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado mediante Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. La delimitación del Bien y su entorno se ha realizado

respetando el dominio de ocho metros para autovías, autopistas y vías rápidas establecidos por la legislación vigente.

Descripción literal de la delimitación del entorno:

El vértice norte del trazado de la delimitación se sitúa en el punto de la coordenada X: 339.540,86, Y: 4.182.174,00, siguiendo la delimitación de la parcela 9010 continuando a ocho metros de la margen oeste de la autovía A-4 hasta alcanzar el vértice X: 339.518,78, Y: 4.181.466,49. Desde este punto la delimitación toma dirección este siguiendo la parcela catastral 9010, para continuar en dirección sur-suroeste hasta llegar al punto más al sur de la delimitación, kilométrico 417,2 donde la cruza en línea recta hasta coincidir con el vértice más oriental de la parcela 37, límite que recorre en su parte norte, quedando excluida de esta delimitación, para continuar en dirección norte por los límites de las parcelas 9010, 29 y 9011 hasta llegar de nuevo al punto de inicio de esta delimitación.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados.

Polígono 7:

- Parcelas 29. Parcialmente afectada.
- Parcela 30. Totalmente afectada

Espacios públicos.

Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficas del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), no

queda afectada, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, vía alguna de acuerdo con el trazado de sus ejes:

Polígono 7:

- Parcela 9011. Totalmente afectada
- Parcela 9010. Parcialmente afectada.

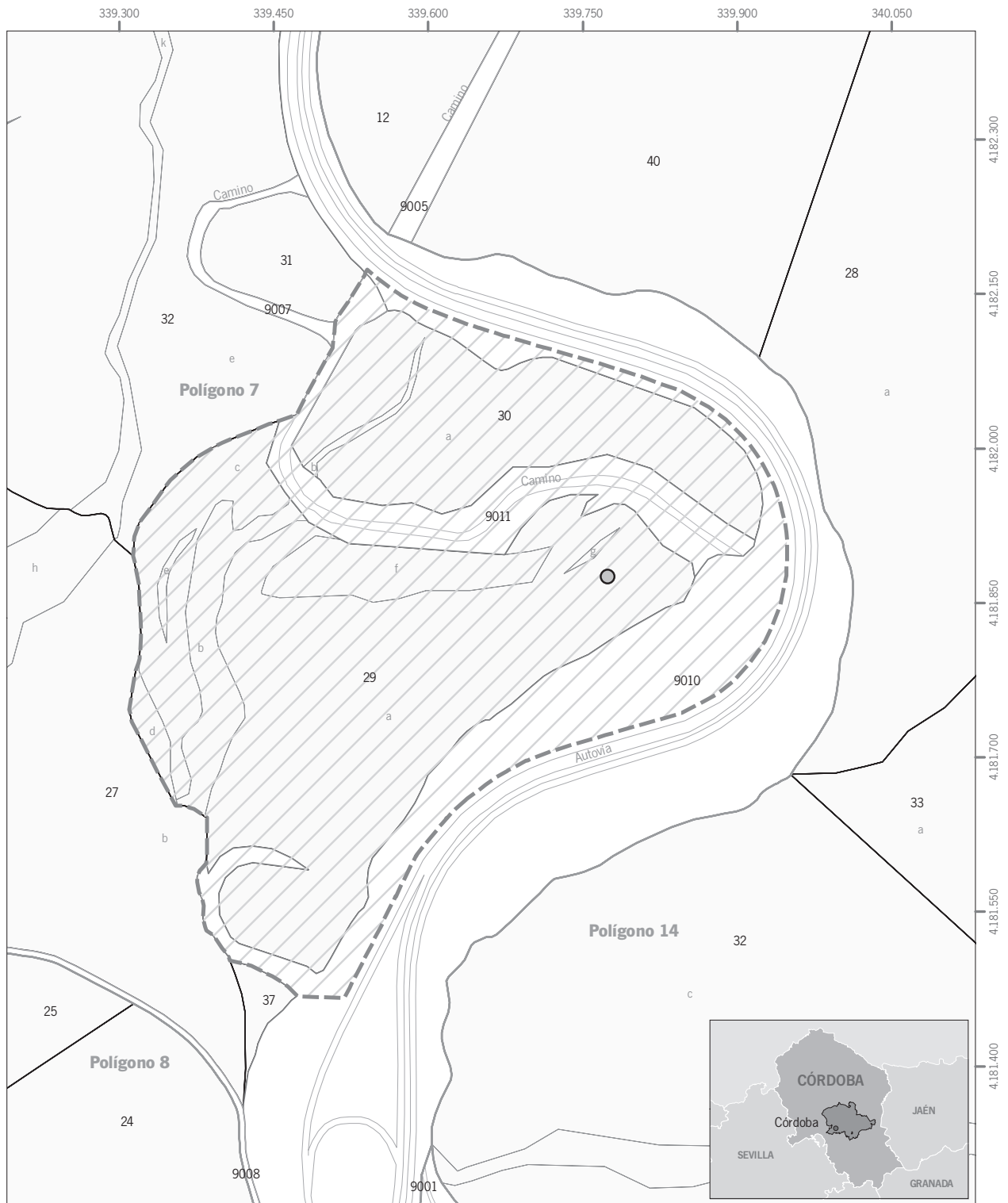
Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Para las obras y actuaciones públicas de señalización, balizamiento, defensa y conservación de carreteras, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura del Bien, no será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería de Cultura.

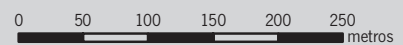
#### VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2010.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2010



Escala: 1:5.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Localización del Bien
- ▭ Ámbito de su entorno



*DECRETO 150/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La estructura publicitaria conocida como Toro de Osborne, situada en el término municipal de Benahadux (Almería), es una muestra del conjunto de figuras construido entre 1957 y el final de la década de los setenta para ser erigido en distintos puntos del territorio del Estado español. Responde a un diseño llevado a cabo por Manuel Prieto Benítez, aunque su actual silueta es un trazado evolucionado y adaptado al sistema y proceso constructivo, que se realiza en los talleres de los hermanos José y Félix Tejada Prieto de El Puerto de Santa María.

La imagen concebida originariamente para la publicidad se ha visto convertida en objeto artístico, siendo un ejemplo ilustrativo del «pop-art» contemporáneo y muestra de una noción rompedora de los valores clásicos patrimoniales definitorios de la «autenticidad», entendidos como representantes de lo antiguo, único y excepcional. Contrariamente a este concepto en la estructura del toro encontramos que el objeto de arte moderno se constituye como un elemento inspirado y vinculado con lo «popular», al cual revitaliza y lleva al lenguaje y a la comunicación de masas.

Desde el punto de vista antropológico, el Toro de Osborne constituye un potente símbolo, como «tótem» del Estado español, pero también un referente identificador para Andalucía, trascendiendo el soporte estético de marca. La imagen pro-

yectada y esquematizada del toro de lidia representa un símbolo de buena parte de la cultura andaluza, plasmada en los rituales festivos taurinos, herederos de la mediterraneidad. El Toro de Osborne funciona por tanto como un icono-símbolo de identificación colectiva en el territorio, aglutinando relevantes valores históricos, sociales, artísticos, constructivos, estructurales y paisajísticos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009 (publicada en el BOJA número 241, de 11 de diciembre de 2009) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 20 de abril de 2010) y de audiencia a los Ayuntamientos de Benahadux y de Rioja, al Ministerio de Fomento, Consejería de Medio Ambiente, Ministerio de Medio Ambiente, Administración de Infraestructuras Ferroviarias, Diputación Provincial de Almería y a particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 124, de 25 de junio de 2010 y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almería, Cartagena (Murcia), Terrassa (Barcelona) y Roquetas de Mar (Almería), municipios en los que constan los últimos domicilios conocidos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 30 de abril de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

En referencia a la alegación del Ministerio de Fomento, con fecha de 18 de marzo de 2010, relativa a la delimitación del bien, queda excluido del entorno del mismo el tramo viario de la N-340, comprendido por las parcelas 9002 del polígono 8 del término municipal de Rioja y 9004 del polígono 2 del término municipal de Benahadux, por hallarse dicho tramo en el borde de toda la margen derecha y no repercutir en el campo de percepción del Bien. Incluyéndose dentro de la delimitación del entorno el tramo final sur de las parcelas 9005 y parcialmente las parcelas 9000 y 9003 del polígono 1 del término de Benahadux, en base a que las mismas se encuentran en el interior del campo de percepción del Bien.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería), que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 2011,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### I. DENOMINACIÓN

Estructura publicitaria Toro de Osborne de Benahadux.

##### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.  
Municipio: Benahadux.

Dirección: Carretera N-340/E-5. Punto kilométrico: 454, en la margen izquierda, en el interior de la finca El Marquesado.

##### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El Toro de Osborne de Benahadux es una de las veinte estructuras publicitarias ubicadas actualmente en Andalucía. Fue instalado en el año 1974 sobre una loma. Responde por sus dimensiones a la tipología de Toro Gigante, con 13,13 m de alto y 150 m<sup>2</sup> de superficie y entre el conjunto final de la estructura y la chapa alcanza un peso de 4.000 kg.

La superficie del Toro Gigante se resuelve a partir de un conjunto de paños de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y 2 x 1 m de superficie unitaria, que se apoyan en una estructura de cuatro torretas metálicas.

La cimentación está formada por cuatro zapatas de hormigón en masa de 3 x 1 m de planta y profundidad mínima de 2 m.

El plano de la silueta presenta una ligera inclinación, estando el punto superior desplazado 15 cm hacia atrás respecto al extremo inferior.

##### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación afecta a la estructura del Toro de Osborne comprendida parcialmente en la parcela 6 del polígono 1.

##### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios para una delimitación del entorno surgen del análisis de los valores inherentes a este monumento y las relaciones que establece con su ámbito espacial inmediato y próximo. Se apoyan por tanto en un estudio directo del lugar, en la cartografía disponible y en los planeamientos urbanísticos y territoriales que le afectan.

El Toro de Osborne, a pesar de la pérdida de la funcionalidad publicitaria, sigue manteniendo su fuerte impronta de hito visual identificativo, gracias a su estratégica ubicación en la cima de la «Loma del Toro» y al amplio campo panorámico para su contemplación, desde la carretera nacional 340 Murcia-Almería, excluida parcialmente de la delimitación del entorno por hallarse el tramo superior de los municipios de Rioja y Benahadux (Almería) en el borde de la margen derecha y no repercutir éste en el campo de percepción del Bien, que se produce en una sola dirección, de Rioja a Benahadux. Prevalence en la contemplación del Toro la dimensión frontal hacia el valle y un amplio campo visual al noroeste. Sólo se incluye el tramo sur de la CN-340, pues éste se encuentra en el interior del campo de percepción del Bien y su preservación influye en los valores del mismo.

Este entorno resulta clave para resaltar y preservar los valores del Bien, especialmente en los estético-paisajísticos, pues se integra en una amplia franja del valle del río Andarax y entre numerosos barrancos que vierten aguas al río.

##### Descripción literal del entorno del Toro de Osborne:

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, del Toro Osborne, de Benahadux (Almería), se inicia en el vértice de la parcela 9013 (fuera del entorno), sigue en dirección sur, discurriendo por los límites de las parcelas 110, 109, 108, 103, 100, 98, 99, 93, 92 90 y 89 (incluidas totalmente en el entorno) del polígono 8, del municipio de Rioja. Cruza el río Andarax, dejando a un lado el puente y la CN-340 de Rioja (excluido en las parcela 9002 del polígono 8 del entorno). A continuación la línea del entorno toma dirección suroeste, atravesando el término de Benahadux, pasando por el límite de las parcelas 126 y 9004 (excluidas del entorno), correspondientes a la CN-340. Continúa la línea en dirección suroeste hasta el vértice de la parcela 7 del polígono 1 de Benahadux, prosigue a esta altura y cruza la CN-340, comprendiendo las parcelas 9003 (parcial) y 9005 (total) del polígono 1 de Benahadux, incluidas en el entorno. A partir de ahí, desde el vértice de la mencionada

parcela 9005 discurre hacia el extremo sur de toda la parcela 12 del polígono 7 de Benahadux y gira en dirección norte limitando con la parcela 15 (excluida del entorno) del polígono 7 de Benahadux, así como de nuevo por el otro lado de las parcelas 9005 y 9003 (incluidas en el entorno) del polígono 1 de Benahadux.

Prosigue subiendo y dejando a un lado la línea de ferrocarril (excluida del entorno), prosiguiendo por los límites de las parcelas 7 y 6 del polígono 1 de Benahadux. Continúa la línea hacia el norte, pasando por la parcela 1 del mismo polígono 1 de Benahadux, para alcanzar la margen sur del cruce del río Andarax. Desde este punto, siguiendo la diagonal que atraviesa el cauce del río hacia el norte acomete a la Rambla de la Campaña que separa las parcelas 106, 107, 125, 108, 109 y 110 del polígono 8 de Benahadux (dentro del entorno) y, por el límite de la 112 (fuera de la delimitación). Y gira levemente hacia el este en su intersección con el camino 9013 para terminar cerrándose en el punto de inicio.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios Privados. Parcelas en el término municipal de Rioja:

- Polígono 8: 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 125 (total).

Espacios públicos. Parcelas de Rioja:

- Polígono 8: 9004 (parcial) y 9008 (total).

Espacios Privados. Parcelas de Benahadux:

- Polígono 1: 6 (parcial) 1, 7, 8, y 9 (total).

- Polígono 7: 10 (parcial), 11 y 12 (total).

Espacios públicos. Parcelas de Benahadux:

- Polígono 1: 9000 y 9003 (parcial) y 9005 (total).

Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficas del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea

de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Vías pecuarias: colada de la Campana (Rioja), vereda de Puente Mocho (Benahadux), paso de la Rambla de Tabernas y río Andarax (Benahadux y Rioja) y paso del río Andarax (Benahadux y Rioja).

FF.CC. Granada-Almería (Benahadux).

Red de Carreteras: N-340 a: Almería-Murcia (Benahadux); AI-3117: de la AI-12 a Rioja por Viator y Pechina (Rioja).

Camino del Duende (Rioja).

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Para los tipos de obras y actuaciones públicas y dentro de los supuestos que a continuación se expresan no será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería de Cultura:

1. Obras y actuaciones públicas de canalización y defensa contra inundaciones y de conservación y mantenimiento del cauce de río Andarax, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura del Bien.

2. Obras y actuaciones públicas de señalización, balizamiento, defensa y conservación de carreteras, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura del Bien.

#### VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la catastral rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2010.




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Benahadux (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial. Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2010

0 50 100 150 200 250 metros  
Escala: 1:5.500 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Localización del Bien
- ⊞ Ámbito de su entorno





*DECRETO 151/2011, de 3 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Santa Elena (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La estructura publicitaria conocida como Toro de Osborne, situada en el término municipal de Santa Elena (Jaén), es una muestra del conjunto de figuras construido entre 1957 y el final de la década de los setenta para ser erigido en distintos puntos del territorio del Estado español. Responde a un diseño llevado a cabo por Manuel Prieto Benítez, aunque su actual silueta es un trazado evolucionado y adaptado al sistema y proceso constructivo, que se realiza en los talleres de los hermanos José y Félix Tejada Prieto de El Puerto de Santa María.

La imagen concebida originariamente para la publicidad se ha visto convertida en objeto artístico, siendo un ejemplo ilustrativo del «pop-art» contemporáneo y muestra de una noción rompedora de los valores clásicos patrimoniales definitorios de la «autenticidad», entendidos como representantes de lo antiguo, único y excepcional. Contrariamente a este concepto en la estructura del toro encontramos que el objeto de arte moderno se constituye como un elemento inspirado y vinculado con lo «popular», al cual revitaliza y lleva al lenguaje y a la comunicación de masas.

Desde el punto de vista antropológico, el Toro de Osborne constituye un potente símbolo, como «tótem» del Estado español, pero también un referente identificador para Andalucía, trascendiendo el soporte estético de marca. La imagen pro-

yectada y esquematizada del toro de lidia representa un símbolo de buena parte de la cultura andaluza, plasmada en los rituales festivos taurinos, herederos de la mediterraneidad. El Toro de Osborne funciona por tanto como un icono-símbolo de identificación colectiva en el territorio, aglutinando relevantes valores históricos, sociales, artísticos, constructivos, estructurales y paisajísticos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009 (publicada en el BOJA número 234, de 1 de diciembre de 2009), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Santa Elena (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 50, de 15 de marzo de 2010) y de audiencia al Ayuntamiento de Santa Elena, al Ministerio de Fomento y a particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 137, de 14 de julio de 2010, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Elena, municipio en el que constan los últimos domicilios conocidos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión del 21 de abril de 2010, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Santa Elena (Jaén), que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne en el término municipal de Santa Elena

(Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar al asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Estructura publicitaria Toro de Osborne en el término municipal de Santa Elena.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Santa Elena.

Dirección: margen izquierda de la autovía A-4 (antigua N-IV)/E-5, punto kilométrico 260,5.

### III. DESCRIPCIÓN

El Toro de Osborne de Santa Elena es una de las veinte estructuras publicitarias ubicadas actualmente en Andalucía. Fue instalado en el año 1965 sobre una loma. Responde por sus dimensiones a la tipología de Toro Gigante, con 13,13 m de alto y 150 m<sup>2</sup> de superficie y entre el conjunto final de la estructura y la chapa alcanza un peso de 4.000 kg.

La superficie del Toro Gigante se resuelve a partir de un conjunto de paños de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y 2 x 1 m de superficie unitaria, que se apoyan en una estructura de cuatro torretas metálicas.

La cimentación está formada por cuatro zapatas de hormigón en masa de 3 x 1 m de planta y profundidad mínima de 2 m.

### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación afecta a la estructura del Toro de Osborne comprendida parcialmente es la parcela 6 del polígono 23.

### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios para una delimitación del entorno surgen del análisis de los valores inherentes a este monumento y las relaciones que establece con su ámbito espacial inmediato y próximo. Se apoyan por tanto en un estudio directo del lugar, de la cartografía disponible y de los planteamientos urbanísticos y territoriales que le afectan.

A pesar de la pérdida de la funcionalidad publicitaria, el Toro de Osborne sigue manteniendo su fuerte impronta de hito visual identificativo, gracias a su estratégica ubicación y amplio campo panorámico. De aquí que el entorno resulte clave para resaltar y preservar los valores del Bien, especialmente como elemento configurador estético-paisajístico. Dicho entorno viene marcado por la visualización del Bien desde ambos sentidos del eje principal, la carretera N-IV/E-5 y el carril paralelo a la autovía, y el paso elevado o puente de la mencionada vía radial. La carretera discurre paralela a las curvas de nivel sin que haya ninguna topografía de relieve que limite la apreciación del Bien en el recorrido que delimita el entorno, lo cual justifica la orientación longitudinal del mismo. Resulta destacable y singular el fondo de perspectiva del entorno hacia el nordeste, el tentadero y los corrales contiguos, que se hallan próximos al Toro, estableciéndose una estrecha relación paisajística y temática entre dicho Bien y la construcción taurina y ganadera, ubicada en medio de un paisaje de dehesa.

#### Descripción literal del entorno:

El entorno se ajusta, por su lado noroeste, al trazado de la autovía N-IV/E-5, englobando un tramo de dicha vía comprendido entre el punto de confluencia de la denominada Vía Romana y la citada carretera. En su extremo noroeste y nordeste limita con el camino de Santa Elena, mientras en su extremo suroeste con parte de la zona Venta Nueva. Descendiendo en dirección nordeste-sureste la carretera deja de lado las parcelas 15, 41 y 38 (no afectadas) del polígono 23. Esta última parcela mencionada concluye con el vértice de la parcela 12 del polígono 23 (incluida en el entorno), desde donde la línea desciende hacia el este atravesando y afectando parcialmente las parcelas 11, 10-a y 9, del polígono 23. Desde el vértice de la parcela 9 se desvía hacia las parcelas 8 (parcial), 6 (parcial), 3 (total), 2 a (parcial) y 1 (pertenecientes al polígono 23) incluidas en el entorno, hasta su intersección con el denominado Carril de la Mina de San Gabriel. Uniendo este punto de intersección con el vértice sur de la parcela 24 (parcialmente afectada) del polígono 24, desde donde prosigue hacia el suroeste cruzando las parcelas 22, 21 y 44 (parcialmente afectadas) del polígono 24. Desde el vértice de la parcela 44 la línea se desvía hacia el suroeste, convergiendo de nuevo con la autovía N-IV/E-5, para proseguir desde el vértice sur donde discurre la vía romana y limita con las parcelas totalmente afectadas 1 y parcialmente 2 del polígono 26. Desde ésta asciende dirección norte pasando y afectando las parcelas 3, 4, 7 y 8, y parcialmente afectadas las parcelas 9 y 10 del polígono 26, hasta llegar de nuevo al punto de inicio de esta delimitación.

La delimitación del entorno afecta a las parcelas:

Espacios privados.

Polígono 23. Parcelas 2, 6, 8, 9, 10 y 11 (parcialmente). Parcelas 1, 3, 4, 5, 7, 12 y 40 (totalmente).

Polígono 24. Parcelas 21, 22, 24 y 44 (parcialmente). Parcela 45 (totalmente).

Polígono 26. Parcelas 2, 3, 9 y 10 (parcialmente). Parcelas 1, 4, 7 y 8 (totalmente).

Espacios públicos:

Polígono 23. Parcelas 9001 y 9003 (parcial).

Polígono 24. Parcelas 9001 y 9002 (parcial).  
Polígono 25. Parcela 9003 (parcial).  
Polígono 26. Parcelas 9001 (parcial) y 9010 (total).

Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficos del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Red de Carreteras: autovía A-4: Sevilla-Córdoba-Madrid.

Vía Pecuaria: vereda del Camino Empedrado o del Puerto del Rey.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza ca-

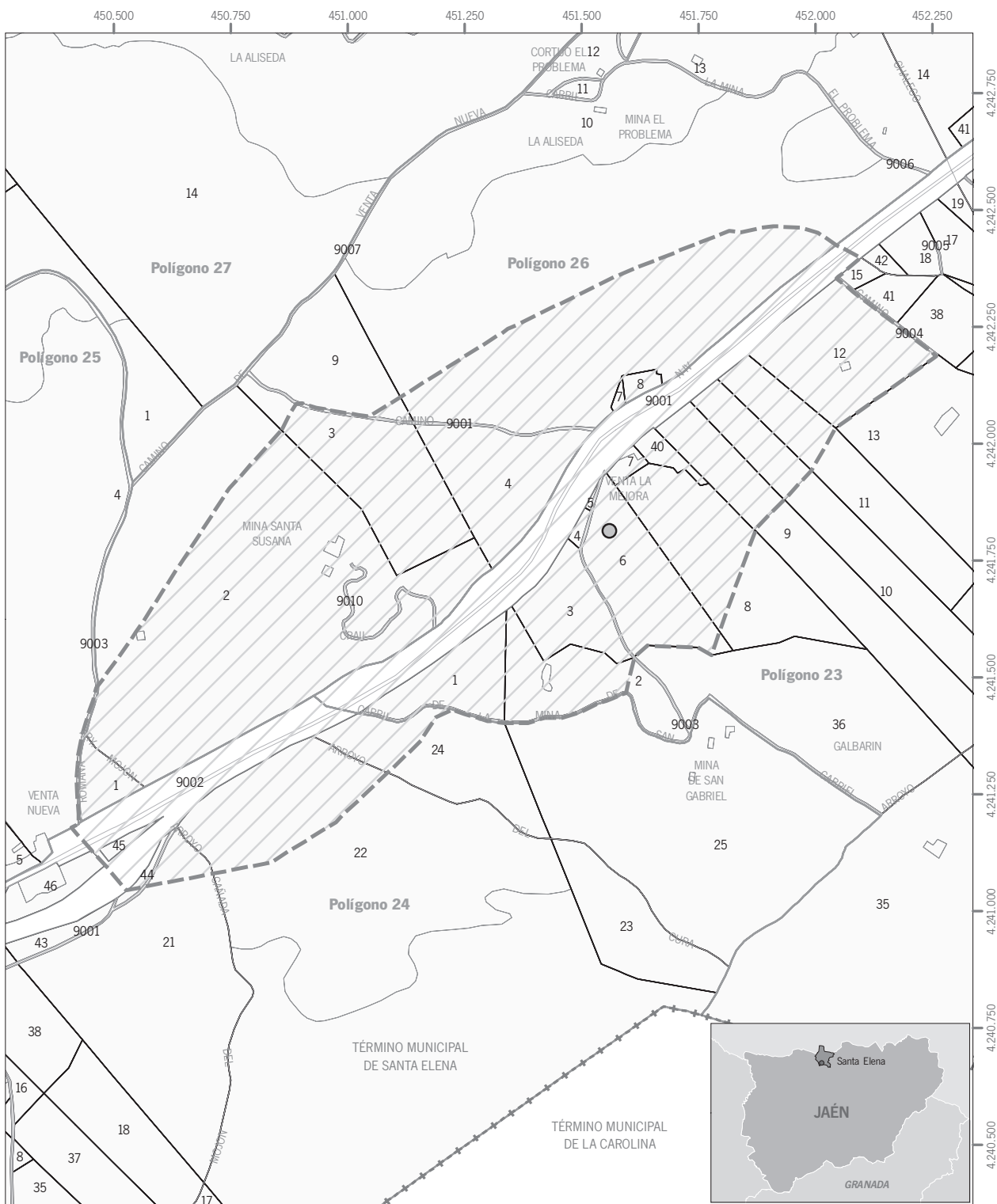
tastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Para las obras y actuaciones públicas de señalización, balizamiento, defensa y conservación de carreteras, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura del Bien, no será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería de Cultura.

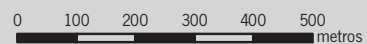
#### VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la catastral rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2011.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Santa Elena (Jaén)



Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2011



Escala: 1:11.000

Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

-  Localización del Bien
-  Ámbito de su entorno



## UNIVERSIDADES

## A N E X O

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Filología Hispánica.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Filología Hispánica, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA (RAMA ARTE Y HUMANIDADES)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	114
Optativas	54
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Alemán I / Francés I / Inglés I	Básico	6	Idioma Moderno	Idiomas
Alemán I / Francés I / Inglés I	Básico	6		
Latín I	Básico	6	Lengua Clásica	Lengua Clásica
Lingüística	Básico	6	Lengua Española	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Épocas y textos de la literatura española e hispanoamericana	Básico	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Alemán II / Francés II / Inglés II	Básico	6	Idioma Moderno	Idiomas
Alemán II / Francés II / Inglés II	Básico	6		
Latín II / Griego	Básico	6	Lengua Clásica	Lengua Clásica
Lengua española I	Básico	6	Lengua Española	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Introducción a la literatura en lengua inglesa	Básica	6	Literatura	Literatura y cultura
SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Alemán III / Francés III / Inglés III	Obligatorio	6	Idioma Moderno	Idiomas
Teoría de la Literatura I	Obligatorio	6	Teoría de la Literatura	Literatura Española y Teoría Literaria
Literatura Española de la Edad Media	Obligatorio	6	Literatura Española	
Lengua Española II	Obligatorio	6	Lengua Española	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Historia de la Lengua I	Obligatorio	6	Lingüística Histórica	
SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Alemán IV / Francés IV / Inglés IV	Obligatorio	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Literatura española del siglo XVI	Obligatorio	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
Literatura española del siglo XVII	Obligatorio	6		
Lengua Española III	Obligatorio	6	Lengua Española	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Historia de la Lengua II	Obligatorio	6	Lingüística Histórica	
TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Literatura española de los siglos XIX y XX	Obligatorio	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
Literatura española de los siglos XVIII y XIX	Obligatorio	6		
Literatura Hispanoamericana	Obligatorio	6	Literatura Hispanoamericana	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Gramática Española I	Obligatorio	6	Lengua Española	
Optativa (1 a elegir entre las siguientes)				
Crítica literaria	Optativo	6	Literatura	Literatura y Cultura
Literatura grecolatina	Optativo	6		
Literatura contrastiva (inglés-español)	Optativo	6	Lingüística Aplicada a la Enseñanza	Lingüística Inglesa

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Literatura española de los siglos XX	Obligatorio	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
Gramática Española II	Obligatorio	6	Lengua Española	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Literatura Universal	Obligatorio	6	Literatura	Literatura y Cultura
Prácticum	Obligatorio	6	Prácticas en empresa	Prácticas en empresa
Optativa (1 a elegir entre las siguientes)				
Literatura e intercambios culturales entre los mundos anglófono e hispánico	Optativo	6	Literatura	Literatura y Cultura
Literatura comparada	Optativo	6	Literatura	Literatura y Cultura
Enseñanza del español como lengua extranjera	Optativo	6	Lingüística Aplicada	Lengua Española y Teorías Lingüísticas

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Dialectología	Obligatorio	6	Sociolingüística	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
El comentario lingüístico: metodología y análisis de texto	Obligatorio	6	Lengua Española	
Optativa (3 a elegir entre las siguientes)				
Poesía del Siglo de Oro	Optativo	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
Realismo y Naturalismo en la literatura española del siglo XIX	Optativo	6		
Modernismo y vanguardias en las literaturas hispánicas	Optativo	6		
Retórica y Poética	Optativo	6	Teoría de la Literatura	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Sociolingüística	Optativo	6	Sociolingüística	
Lexicografía y Semántica	Optativo	6	Lengua Española	

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Trabajo de fin de Grado	Obligatorio	6	Trabajo de fin de Grado	Trabajo Fin de Grado
Optativa (4 a elegir entre las siguientes)				
Prosa de Ficción en el Siglo de Oro	Optativo	6	Literatura Española	Literatura Española y Teoría Literaria
Literatura española desde 1939	Optativo	6		
Literatura hispanoamericana de la segunda mitad del siglo XX	Optativo	6	Literatura Hispanoamericana	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Teoría de la Literatura II	Optativo	6	Teoría de la Literatura	
Hablas andaluzas y español de América	Optativo	6	Sociolingüística	Lengua Española y Teorías Lingüísticas
Pragmática del español	Optativo	6	Lengua Española	
Latín vulgar	Optativo	6	Lingüística Histórica	

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Historia.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha

resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Historia, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN HISTORIA (RAMA ARTE Y HUMANIDADES)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	54
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Geografía general	Básico	6	Geografía	Formación Básica
Prehistoria Universal I	Obligatorio	6	Historia Universal	Comunes
Historia Antigua Universal I	Obligatorio	6		
Historia Medieval Universal I	Obligatorio	6		
Metodología Arqueológica	Básico	6	Técnico-Metodológico	Formación Básica

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Historia de la Filosofía en su marco cultural	Básico	6	Antropología - Filosofía	Formación Básica
Prehistoria Universal II	Obligatorio	6	Historia Universal	Comunes
Historia Antigua Universal II	Obligatorio	6		
Historia Medieval Universal II	Obligatorio	6		
Antropología e Historia	Básico	6	Antropología - Filosofía	Formación Básica

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Geografía de España	Básico	6	Geografía	Formación Básica
Historia del Arte I	Básico	6	Historia del Arte	
Historia Moderna I	Obligatorio	6	Historia Universal	Comunes
Historia Contemporánea Universal	Obligatorio	6		
Paleografía	Básico	6	Técnico - Metodológico	Formación Básica

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Historia de la Historiografía	Obligatorio	6	Tendencias Historiográficas	Comunes
Historia del Arte II	Básico	6	Historia del Arte	Formación Básica
Historia Moderna II	Obligatorio	6	Historia Universal	Comunes
Arqueología	Básico	6	Técnico - Metodológico	Formación Básica
Diplomática	Básico	6		

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Mundo Actual	Obligatorio	6	Historia Universal	Comunes
Prehistoria de España	Obligatorio	6	Historia de España	
Historia Antigua de España	Obligatorio	6		
Historia de América I	Obligatorio	6	Universal	
Tendencias Historiográficas	Obligatorio	6	Tendencias Historiográficas	

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Historia Medieval de España	Obligatorio	6	Historia de España	Comunes
Historia Moderna de España	Obligatorio	6		
Historia Contemporánea de España	Obligatorio	6		
Historia de América II	Obligatorio	6	Historia Universal	Optativas
Geografía de los Grandes Espacios Mundiales	Optativo	6	Geografía	
Pensamiento social y político contemporáneo	Optativo	6	Historia Universal	

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Practicum	Optativo	6		Optativas
Arqueología Protohistórica	Optativo	6	Técnico - Metodológico	
Historia Social de la España Moderna	Optativo	6	Historia de España	
Antropología, Arte y Sociedad	Optativo	6	Antropología e Historia del Arte	
Orígenes de la Humanidad	Optativo	6	Historia Universal	
Historia de la Grecia Antigua	Optativo	6		
Historia de Al-Andalus	Optativo	6	Historia de España	
Historia de las mujeres en Europa y América en la Edad Moderna	Optativo	6	Historia Universal	
Historia de la España actual	Optativo	6	Historia de España	
Historia de la cultura europea en la Edad Media	Optativo	6	Historia Universal	

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6		
Historia de la Roma Antigua	Optativo	6	Historia Universal	Optativas
Ideología y Revolución en la Europa Moderna	Optativo	6		
Historia de la Unión Europea	Optativo	6		
Prehistoria de la desigualdad social	Optativo	6		
Sociedad y economía en la Edad Media	Optativo	6		
Estudios sociales en Latinoamérica	Optativo	6		
Patrimonio Documental y Bibliográfico	Optativo	6		
Arqueología desde la Antigüedad Tardía al Mundo Moderno	Optativo	6	Técnico-Methodológico	

Adscripción a Itinerarios de Asignaturas Optativas:

Itinerario I

Denominación: Estudios Europeos.

Núm. de asignaturas: 5.

Núm. de créditos: 30.

Denominación de la Asignatura	ECTS	Materia
Arqueología Protohistórica	6	Técnico-Metodológico
Historia de la Cultura Europea en la Edad Media	6	Historia Universal
Historia de la Roma Antigua	6	Historia Universal
Ideología y Revolución en la Europa Moderna	6	
Historia de la Unión Europea	6	

Itinerario II

Denominación: Estudios Sociales

Nº de asignaturas: 5

Nº de Créditos: 30

Denominación de la Asignatura	ECTS	Materia
Historia Social de la España Moderna	6	Historia España
Prehistoria de la Desigualdad Social	6	Historia Universal
Sociedad y Economía en la Edad Media	6	
Estudios Sociales en Latinoamérica	6	
Pensamiento Social y Político Contemporáneo	6	

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Estudios Ingleses.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del

título oficial de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN ESTUDIOS INGLESES (RAMA ARTES Y HUMANIDADES)

#### Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Grado	6
Total	240



Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE) <sup>1</sup>				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés I	Básico	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Alemán I / Francés I	Básico	6	Segunda Lengua Extranjera	
Latín I	Básico	6	Lengua Clásica	Lengua Clásica
Lingüística	Básico	6	Lengua	Lingüística
Épocas y Textos de la Literatura Española e Hispanoamericana	Básico	6	Literatura	Literatura y Cultura

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE) <sup>1</sup>				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés II	Básico	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Alemán II / Francés II	Básico	6	Segunda Lengua Extranjera	
Latín II / Griego	Básico	6	Lengua Clásica	Lengua Clásica
Lengua Española	Básico	6	Lengua	Lingüística
Introducción a la Literatura en Lengua Inglesa	Obligatorio	6	Literatura en Lengua Inglesa	Literatura y Cultura en lengua Inglesa

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés III	Obligatorio	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Alemán III / Francés III	Obligatorio	6	Segunda Lengua Extranjera	
Culturas de los Países de Habla Inglesa	Obligatorio	6	Literatura en Lengua Inglesa	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Teoría de la Literatura	Básico	6	Literatura	Literatura y Cultura
Fonética y Fonología	Obligatorio	6	Lingüística Sincrónica	Lingüística Inglesa

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés IV	Obligatorio	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Alemán IV / Francés IV	Obligatorio	6	Segunda Lengua Extranjera	
Comentarios de Textos en Lengua Inglesa	Obligatorio	6	Literatura en Lengua Inglesa	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Literatura Inglesa I: De la Era Victoriana a la Época Contemporánea	Obligatorio	6	Literatura Inglesa	
Morfosintaxis I	Obligatorio	6	Lingüística Sincrónica	Lingüística Inglesa

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés V	Obligatorio	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Historia de la Lengua Inglesa I	Obligatorio	6	Lingüística Histórica	Lingüística Inglesa
Morfosintaxis II	Obligatorio	6	Lingüística Sincrónica	
Literatura Inglesa II: De la Guerra Civil a la Era Victoriana	Obligatorio	6	Literatura Inglesa	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Optativa (1 a elegir entre las siguientes)				
Crítica Literaria	Optativo	6	Literatura	Literatura y Cultura
Literatura Grecolatina	Optativo	6		
Didáctica del Inglés	Optativo	6	Lingüística Aplicada a la Enseñanza	Lingüística Inglesa

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inglés VI	Obligatorio	6	Inglés Instrumental	Idiomas
Historia de la Lengua Inglesa II	Obligatorio	6	Lingüística Histórica	Lingüística Inglesa
Adquisición y Aprendizaje de Lenguas	Obligatorio	6	Lingüística Aplicada a la Enseñanza	
Literatura Norteamericana I: Del Transcendentalismo a la Época Contemporánea	Obligatorio	6	Literatura Norteamericana	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Prácticum	Obligatorio	6	Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Léxico-Semántica y Pragmática	Obligatorio	6	Lingüística Sincrónica	Lingüística Inglesa
Literatura Inglesa III: De los orígenes a la Guerra Civil	Obligatorio	6	Literatura Inglesa	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Optativas (3 a elegir entre las siguientes)				
Análisis Lingüístico de Inglés	Optativo	6	Lingüística Sincrónica	Lingüística Inglesa
Lingüístico Contrastiva ( Inglés – Español)	Optativo	6	Lingüística Contrastiva	
Traducción	Optativo	6		
Literatura Norteamericana II: De las tradiciones indígenas al Transcendentalismo	Optativo	6	Literatura Norteamericana	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Novela Inglesa: Tradición e Innovación	Optativo	6	Literatura Inglesa	
Otras Literaturas en Lengua Inglesa	Optativo	6	Literatura en Lengua Inglesa	

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado
Optativas (4 a elegir entre las siguientes)				
Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	Optativo	6	Lingüística Aplicada a la Enseñanza	Lingüística Inglesa
Teorías Gramaticales	Optativo	6	Lingüística Sincrónica	
Análisis del Discurso	Optativo	6		
Variación Lingüística del Inglés Contemporáneo	Optativo	6		
Teatro Inglés: Textos y Representación	Optativo	6	Literatura Inglesa	Literatura y Cultura en Lengua Inglesa
Poesía Inglesa: Voces e Imágenes	Optativo	6		
Novela Norteamericana Contemporánea	Optativo	6	Literatura Norteamericana	Literatura y Cultura
Literatura e Intercambios Culturales entre los Mundos Anglófono e Hispánico	Optativo	6	Literatura	
Literatura Comparada	Optativo	6		

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de

las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso 1469/2010.*

NIG: 2104142C20100010897.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1469/2010. Negociado: H.

De: Don Manuel Márquez Mora.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Contra: Doña Iracy Evangelista de Sousa.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia, Divorcio contencioso 1469/2010, seguido a instancia de don Manuel Márquez Mora frente a doña Iracy Evangelista de Sousa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda de divorcio presentada por don Manuel Márquez Mora debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Iracy Evangelista de Sousa y don Manuel Márquez Mora sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de cinco días contados desde el día siguiente de su notificación.

Incluyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva .

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña Iracy Evangelista de Sousa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a dieciocho de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 28 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 647/2008.*

NIG: 1808742C20080009098.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2008. Negociado: 8. Sobre: Acción de reintegro y de indemnización por daños y perjuicios irrogados.

De: Doña Cleila América Criollo Garces.

Procuradora: Sra. M.ª Luisa Cortés de la Flor.

Letrado: Sr. Ramón Ángel Soriano Carrascosa.

Contra: Don Hugo Marcelo Horna Maigua.

### EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 647/2008 seguido a instancia de Cleila América Criollo Garces frente a Hugo Marcelo Horna Maigua se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 92/2011

En Granada, a 28 de abril de 2011.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario núm. 647/2008, promovido a instancia de doña Cleila América Criollo Garces, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Cortés de la Flor, contra don Hugo Marcelo Horna Maigua, declarado en rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia. (...)

#### FALLO

Que estimando la demanda deducida por doña Cleila América Criollo Garces, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Cortés de la Flor, contra don Hugo Marcelo Horna Maigua, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno:

1. Condeno al demandado a reintegrar a la actora la cantidad de 9.750 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Declaro que el demandado ha incurrido en responsabilidad por la pérdida o destrucción de la cosa común, vehículo con matrícula 3945 BRF, condenándolo a indemnizar al actor la cantidad de 8.564,42 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y encontrándose dicho demandado, Hugo Marcelo Horna Maigua, en paradero desconocido se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintiocho de abril de dos mil once.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1438/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - c) Número de expediente: 79/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de traducción e interpretación en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Córdoba.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo IVA excluido: Ciento sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos (161.016,95 €).

Importe del IVA: Veintiocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (28.983,05 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - d) Teléfonos: 957 002 180, 957 002 184.
  - e) Telefax: 957 002 193.
  - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Correo electrónico: [contratacion.co.cgj@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.co.cgj@juntadeandalucia.es).
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
 

Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en C/ San Felipe, 5. 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º

del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
  - c) Localidad: Córdoba.
  - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá al séptimo día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,00 horas, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado. Se calificará la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.
  - e) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas así como cualquier modificación se anunciarán en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, así como en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
  - a) Las ofertas se presentarán en castellano.
  - b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 29 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: G3 2009/000009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento integral de los sistemas de datos, anti-intrusión

y circuito cerrado de TV de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto de licitación: 116.678,40 €.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.4.2011.
  - b) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 96.146,40 €.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1447/2011).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Servicio de Gestión.
- 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 19.
- 3) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- 4) Teléfono: 953 001 034.
- 5) Telefax: 953 001 084.

6) Correo electrónico: svgestion.dpja.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente. 01/2011-SL. 01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza para las Oficinas Comarcas Agrarias dependientes de la Delegación Provincial de Jaén.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega (domicilio, localidad y código postal): Los indicados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 90910000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: Ciento ochenta y un mil quinientos noventa y ocho euros y noventa y ocho céntimos (181.598,98 euros).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: Noventa mil setecientos noventa y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos (90.799,49 euros), IVA excluido. Importe total: Ciento siete mil ciento cuarenta y tres euros y cuarenta céntimos (107.143,40 euros), IVA incluido.

6. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 953 001 084.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

3) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 953 001 034. Telefax: 953 001 084.

d) Admisión de variantes No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

c) Fecha y hora:

1) Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura del sobre 3. Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Jaén, 26 de abril de 2011.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1439/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.1.037.00.CS.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Teléfono Web de Información Sexual para Jóvenes».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogable.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 76.271,19 € (Setenta y seis mil doscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos). IVA (18%): 13.728,81 €. Total importe, IVA incluido: 90.000,00 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 152.542,38 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí. Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: El séptimo día hábil a contar desde el siguiente a la apertura del sobre número 2, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. Doce horas.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre número 1, de documentación acreditativa de los requisitos previos, tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La apertura del sobre número 2, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, tendrá lugar en acto público, el cuarto día hábil siguiente al de apertura de los sobres número 1, a las trece horas.

En ambos casos, si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de este procedimiento serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>, seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hace pública la cofinanciación de las licitaciones y adjudicaciones definitivas de los contratos relacionados en el Anexo que se adjunta, los cuales están cofinanciados al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Málaga, 29 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## A N E X O

Núm. Expte	Denominación	Adjudicatario	Fecha de licitación	Importe de licitación con IVA	Fecha publicación BOJA/licitación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación con IVA	Fecha publicación BOJA/ adjudicación
2070/2007/C/29	ASESORAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.	ESTER ELIANA BLANCO FLORES	21.1.2008	74.400 €	BOJA núm. 27, de 7.2.08	2.4.2008	65.000 €	BOJA núm. 88, de 5.5.08
2071/2007/C/29	APOYO AL SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE INFORME AMBIENTAL	CARMEN ÁFRICA LUPIÓN SÁNCHEZ	21.1.2008	74.400 €	BOJA núm. 27, de 7.2.08	2.4.2008	69.900 €	BOJA núm. 88, de 5.5.08
2072/2007/C/29	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	ALEXANDRA PÉREZ JUTZI	21.1.2008	74.400 €	BOJA núm. 27, de 7.2.08	2.4.2008	69.000 €	BOJA núm. 88, de 5.5.08

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-06/2011-MR.

Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.

Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P. 04006, Almería.

Infracción: Una muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 31.3.2011.

Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-07/2011-MR.

Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.

Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P. 04006, Almería.

Infracción: Una muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 31.3.2011

Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-07/2011-PA.

Interesado: Mariano Triviño López, CIF: 26.804.308-Q.

Domicilio: C/ Sagunto, núm. 13, 2.º-C, C.P. 04004, Almería.

Infracción: Una grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 21.3.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-08/2011-PA.

Interesado: Raúl García Martínez, CIF: 75.710.153-H.

Domicilio: C/ Árbol de Caucho, núm. 48, 7 P-6-A, C.P. 04007, Almería.

Infracción: Muy grave y grave, artículos 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 14.3.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Don Luis Caña Mairena, Andrés de la Cruz Panadero, Lourdes y Soraya Reyna Sánchez.

Expte: CA/328-2// Fecha: 21.3.11.

Acto notificado: Propuesta de valoración.

Cádiz, 25 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña María del Carmen Castellano Rodríguez.

Expediente: 51/2011-EX.

Fecha: 4.4.2011.

Acto notificado: Resolución exclusividad.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Diego Notario Padilla.

Expediente: 76/2011-EX.

Fecha: 13.4.2011.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesados: Don Manuel Cruz Soto y doña Ángeles Tabares Martín.

Expedientes: CPV-93/10 y CPV-94/10.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 2 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 1293/2011).*

Se han extraviado los resguardos del depósito número: 918/1994 por importe de 24.040,48 €, constituido en fecha 2.9.1994 por Ocio Almuñécar, S.L., con CIF B-18353375 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 15 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la resolución de procedimiento sancionador de 16 de marzo de 2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 822/10.

Interesado: Promo Cinco Tropical Costa, S.A.

Último domicilio: Ctra. N. 323 A, km 140, 18620, Alhendin (Granada).

Acto notificado: Resolución dictada en procedimiento sancionador, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Potestativamente recurso de reposición, ante esta Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 4 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de febrero de 2011, que resuelve el recurso de alzada, contra Resolución de 18 de enero de 2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 194/10.

Interesado: Rpte. de la Cdad. Propietarios C. Medinaceli, don José Matías Ruiz Castro.

Último domicilio: C/ Cristo de Medinaceli, 4, 18002, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 4 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del puerto de El Terrón, t.m. Lepe (Huelva). (PP. 1170/2011).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto Básico y Ejecución de Club Náutico-Deportivo en El Terrón suscrito en



enero de 2010 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Domínguez Castro (EYGEMA) y cumplimentado por Documento Técnico suscrito en marzo de 2011.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de El Terrón, Lepe (Huelva), consistente en la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del Puerto de El Terrón, Lepe (Huelva).

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública el proyecto presentado por Asociación Náutica Deportiva «El Terrón», a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de El Terrón o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de El Terrón o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
ALFONSO LUIS CALVENTE VÁZQUEZ	CA/AEA/00002/2010	6.000,00
ESTEBAN RODRIGUEZ CORTES	CA/AEA/00066/2010	6.000,00
ALEJANDRO GIRALDEZ SOLANO	CA/AEA/00088/2010	6.000,00
YOLANDA MARTINEZ GARCIA	CA/AEA/00111/2010	7.000,00
JUAN DE DIOS SANCHEZ ARENAS	CA/AEA/00116/2010	8.000,00
FCO. JAVIER TORRES NARANJO	CA/AEA/00121/2010	6.000,00
ELOY ESCALONA CABALLERO	CA/AEA/00136/2010	8.000,00
MANUEL SILVA GORDILLO	CA/AEA/00143/2010	6.000,00
LUIS JORGE AVILA CABADA	CA/AEA/00155/2010	6.000,00
M MILAGROS PERLES HUERTAS	CA/AEA/00175/2010	8.000,00
MARIA CARMEN COLCHON PERINAN	CA/AEA/00185/2010	7.000,00

Beneficiario	Expediente	Importe
ANTONIO LUIS GAGO MORENO	CA/AEA/00206/2010	6.000,00
ANTONIO SANCHEZ VARGAS	CA/AEA/00213/2010	6.000,00
FRANCISCO JAVIER GAVIRA QUIROS	CA/AEA/00215/2010	5.000,00
FRANCISCO JAVIER NAVAS RIVAS	CA/AEA/00224/2010	5.000,00
RAFAEL PINO GUERRA	CA/AEA/00230/2010	6.000,00
JUAN CARLOS BARRERA CATENA	CA/AEA/00231/2010	6.000,00
JUAN CARLOS ANDERO GOMEZ	CA/AEA/00236/2010	8.000,00
JOSE LUIS ROMERAL BLANCO	CA/AEA/00239/2010	6.000,00
MANUEL BERNAL BENITEZ	CA/AEA/00244/2010	6.000,00
JOSE MARIA MATEO ESPINOSA	CA/AEA/00242/2010	5.000,00
ISABEL TABOAS GARCIA	CA/AEA/00249/2010	10.000,00
MARIA DE LA PAZ MUÑOZ LOBO	CA/AEA/00250/2010	7.000,00
DAVID MOLINA SOTO	CA/AEA/00252/2010	8.000,00
SALVADOR LUQUE GODINO	CA/AEA/00254/2010	6.000,00
PAOLA CLAVERIA GONZALEZ	CA/AEA/00261/2010	7.000,00
MARIA VANESA GARCIA GODINO	CA/AEA/00258/2010	7.000,00
DANIEL BENITO DE AVILA	CA/AEA/00266/2010	6.000,00
ALICIA MARTINEZ BALLESTERO	CA/AEA/00271/2010	8.000,00
MANUEL NAVEIRO MATEO	CA/AEA/00272/2010	6.000,00
MARINA GORDON SAINZ DE ROZAS	CA/AEA/00276/2010	7.000,00
NATIVIDAD PATINO CONEJO	CA/AEA/00282/2010	7.000,00
ELISABET FERNANDEZ FLORES	CA/AEA/00285/2010	7.000,00
JOSE MANUEL CALVARIO PEREZ	CA/AEA/00291/2010	6.000,00
MARIA JOSE RODRIGUEZ GARCIA	CA/AEA/00309/2010	7.000,00
ALEJANDRO REYES HUMANES	CA/AEA/00316/2010	6.000,00
JUAN JESUS BUTRON RUIZ	CA/AEA/00324/2010	6.000,00
Mª JOSEFA BELLIDO BEJARANO	CA/AEA/00337/2010	7.000,00
AMARANTO GUTIERREZ RUBIALES	CA/AEA/00341/2010	6.000,00
MARIA ANGELES MOTA OTERO	CA/AEA/00359/2010	7.000,00
ISABEL GARCIA ARAGÓN	CA/AEA/00360/2010	7.000,00
CRISTOBAL MUÑOZ MELERO	CA/AEA/00361/2010	6.000,00
MANUEL MOLINA RAMOS	CA/AEA/00385/2010	8.000,00
ASTERIO MUÑOZ ANDRADES	CA/AEA/00393/2010	6.000,00
JOSE MIGUEL CAMACHO GARRIDO	CA/AEA/00419/2010	6.000,00
MARIA CARMEN GRIMALDI GONZALEZ	CA/AEA/00435/2010	7.000,00
MARIA CARMEN GALIANO ROMASANTA	CA/AEA/00438/2010	7.000,00
JUAN MIGUEL VILLALON SANTAELLA	CA/AEA/00439/2010	5.000,00
SAMIRA BERADHI	CA/AEA/00440/2010	8.000,00
JUAN ANTONIO BARRIOS MARTIN DE LA PLAZA	CA/AEA/00442/2010	8.000,00
MARIA ISABEL BERMUDEZ INFANTE	CA/AEA/00445/2010	8.000,00
MARIBEL BAGLIETTO VILLARIÑO	CA/AEA/00452/2010	7.000,00
SANTIAGO CABALLERO ESPEJA	CA/AEA/00456/2010	6.000,00
JOSEFA CANA DIAZ	CA/AEA/00459/2010	7.000,00
VANESA BELTRAN MORALES	CA/AEA/00465/2010	7.000,00
VERONICA EDITH LARRAT ALMANZA	CA/AEA/00487/2010	8.000,00
FRANCISCO SERVAN REAL	CA/AEA/00535/2010	8.000,00
MANUEL GARCIA MATEOS	CA/AEA/00540/2010	8.000,00
ESTHER COTE SANCHEZ	CA/AEA/00701/2010	7.000,00
PABLO ALVAREZ VALLEJO	CA/AEA/00734/2010	6.000,00
MIGUEL ANTONIO PEREZ SANCHEZ	CA/AEA/00861/2010	6.000,00
ANA BELEN ROLDAN FUENTES	CA/AEA/00879/2010	7.000,00
FRANCISCO GÓMEZ BENITEZ	CA/AEA/00886/2010	8.000,00
FRANCO GORGOLIONE	CA/AEA/00887/2010	6.000,00
JESUS NAZARET TORRALVA JAIME	CA/AEA/00888/2010	6.000,00
MARGARITA CAMPUZANO JULIA	CA/AEA/00889/2010	7.000,00
SARA ROMERO FERNANDEZ	CA/AEA/00892/2010	7.000,00
MARIA REINA CARMONA	CA/AEA/00893/2010	7.000,00
ISAAC RUIZ LOBON	CA/AEA/00894/2010	6.000,00
ANTONIO JESUS BARROSO COLLANTES	CA/AEA/00896/2010	8.000,00
MANUEL VALENCIA LAZO	CA/AEA/00899/2010	8.000,00
SALVADOR BADILLO ORELLANA	CA/AEA/00900/2010	6.000,00
ROSARIO ROMERO RODRIGUEZ	CA/AEA/00901/2010	7.000,00
JESUS ANDRADES PEREZ	CA/AEA/00910/2010	6.000,00
PABLO PIÑERO CRIADO	CA/AEA/00915/2010	6.000,00
YOLANDA LOPEZ MATEO	CA/AEA/00917/2010	8.000,00
JUAN JOSE MORENO MUÑOZ	CA/AEA/00918/2010	5.000,00
MANUEL REYES PEÑA	CA/AEA/00920/2010	6.000,00
DAVID MANUEL LUCENA ANTON	CA/AEA/00921/2010	6.000,00
CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ	CA/AEA/00925/2010	8.000,00
RAFAEL GOMA RAYA	CA/AEA/00926/2010	6.000,00
JESUS MARIA RIVERA CARO	CA/AEA/00929/2010	8.000,00
ISIDRO TRIAS SOTO	CA/AEA/00931/2010	6.000,00

Beneficiario	Expediente	Importe
YOLANDA VALLEJO GAVIRA	CA/AEA/00932/2010	7.000,00
ALFONSO CASTILLO MORENO	CA/AEA/00936/2010	8.000,00
Mª ANGELES GONZALEZ BENITEZ	CA/AEA/00939/2010	6.000,00
JUAN MANUEL VALLEJO GONZALEZ	CA/AEA/00941/2010	6.000,00
MAGOLA TOSCANO CONTRERAS	CA/AEA/00946/2010	7.000,00
DANIEL CEBRIAN MUÑOZ	CA/AEA/00948/2010	6.000,00
MARIA ROSARIO TORRES CARLES	CA/AEA/00949/2010	7.000,00
LAURA REVILLA DOMINGUEZ	CA/AEA/00950/2010	7.000,00
DANIEL MORA TOCINO	CA/AEA/00953/2010	6.000,00
MIGUEL GAGO NARANJO	CA/AEA/00955/2010	6.000,00
ISABEL MARIA CALVENTE CASAS	CA/AEA/00956/2010	8.000,00
Mª DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	CA/AEA/00957/2010	8.000,00
ISRAEL LOPEZ QUESADA	CA/AEA/00959/2010	6.000,00
Mª DEL CARMEN JIMENEZ MOLINA	CA/AEA/00960/2010	7.000,00
ESMERALDA GARCIA PANAL	CA/AEA/00961/2010	7.000,00
MARGARITA RUEDA VICO	CA/AEA/00962/2010	8.000,00
MANUELA RAMIREZ LUNAR	CA/AEA/00963/2010	7.000,00
LIDIA GARCIA RODRIGUEZ	CA/AEA/00965/2010	7.000,00
ANA BELEN VEGA GARCIA	CA/AEA/00968/2010	8.000,00
JOSE MOLINA RUIZ	CA/AEA/00971/2010	6.000,00
MARIA JOSE GALVIN NAVAS	CA/AEA/00972/2010	10.000,00
CRISTINA PEREZ MILLA	CA/AEA/00973/2010	7.000,00
LUCAS RUIZ BEATO	CA/AEA/00974/2010	8.000,00
SALVADOR ROMERO ARENAS	CA/AEA/00975/2010	8.000,00
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DIAZ	CA/AEA/00977/2010	7.000,00
JOSE EXPOSITO GARCIA	CA/AEA/00980/2010	8.000,00
JOSÉ MANUEL DA PONTE OLIVEIRA	CA/AEA/00987/2010	6.000,00
TEODORO GARCIA MEDINA	CA/AEA/00990/2010	8.000,00
ANTONIO DUARTE RODRIGUEZ	CA/AEA/00993/2010	5.000,00
JESUS DANERI VIAS	CA/AEA/00994/2010	6.000,00
Mª DOLORES MORERA MUÑOZ	CA/AEA/00997/2010	7.000,00
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	CA/AEA/00999/2010	8.000,00
JUAN JOSE SANCHEZ RABANEDA	CA/AEA/01000/2010	8.000,00
URSULA GALLEGO SOTO	CA/AEA/01001/2010	7.000,00
MARIA LUISA SANCHEZ MODESTO	CA/AEA/01003/2010	7.000,00
XIMENA JACQUELI LASCANO ASCUN- TAR	CA/AEA/01004/2010	8.000,00
ASCENSION DE MIGUEL CELORRIO	CA/AEA/01005/2010	8.000,00
MANUEL MARTIN FURNIER	CA/AEA/01006/2010	6.000,00
ROSA MARIA GARCIA CARMAGO	CA/AEA/01008/2010	7.000,00
SILVANA REGUEIRO PEREIRO	CA/AEA/01009/2010	8.000,00
JOSE ANTONIO ALVARADO REBOLLO	CA/AEA/01010/2010	8.000,00
ANA YANIRA RAMIREZ ROMANO	CA/AEA/01012/2010	7.000,00
ANA MARIA BELTRAN BERNAL	CA/AEA/01013/2010	7.000,00
INMACULADA HERRERA CANTERO	CA/AEA/01017/2010	7.000,00
ISABEL POZO GOMEZ	CA/AEA/01018/2010	8.000,00
Mª JOSEFA ALVAREZ JIMENEZ	CA/AEA/01021/2010	7.000,00
PATRICIA MARIA LOPEZ GRANDE	CA/AEA/01022/2010	8.000,00
IVAN OLMO BARROSO	CA/AEA/01023/2010	5.000,00
EZEQUIEL CARRION COTILLA	CA/AEA/01026/2010	8.000,00
PATRICIA TAPIA MARTOS	CA/AEA/01027/2010	8.000,00
LAURA DELGADO TRENADO	CA/AEA/01028/2010	7.000,00
OSCAR FERNANDO VELASQUEZ VICEN- TES	CA/AEA/01030/2010	8.000,00
Mª ISABEL RUIZ VAZQUEZ	CA/AEA/01032/2010	8.000,00
Mª CARMEN NIETO CARA	CA/AEA/01033/2010	7.000,00
Mª ROCIO ORTA MARTINEZ	CA/AEA/01035/2010	8.000,00
ANGELES DAVINIA GUTIERREZ ORE- LLANA	CA/AEA/01043/2010	7.000,00
JOSE LUIS VILLAREJO TORNE	CA/AEA/01045/2010	6.000,00
JUAN RAMON GRONDONA CEBALLOS	CA/AEA/01051/2010	6.000,00
JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ	CA/AEA/01054/2010	5.000,00
FRANCISCO DE PA BARCO SANCHEZ	CA/AEA/01057/2010	6.000,00
ANTONIO JOSE GONZALEZ CHAMORRO	CA/AEA/01059/2010	8.000,00
JUAN MANUEL GARCIA ARENAS	CA/AEA/01071/2010	6.000,00
ENRIQUE GANFORNINA LA O	CA/AEA/01072/2010	6.000,00
Mª DEL PILAR CABEZA LEAL	CA/AEA/01076/2010	7.000,00
FRANCISCO J. RUIZ GARCIA	CA/AEA/01078/2010	6.000,00
Mª JOSÉ CHULIÁN MELLADO	CA/AEA/01080/2010	7.000,00
ANDRES CORTES ZALDIVAR	CA/AEA/01081/2010	6.000,00
ANA BELEN GONZALEZ MACIAS	CA/AEA/01085/2010	7.000,00
JUAN IGNACIO JIMENEZ-CASQUET SANCHEZ	CA/AEA/01089/2010	6.000,00
JOSE MANUEL SOSA ROMAN	CA/AEA/01090/2010	6.000,00

Beneficiario	Expediente	Importe
MANUELA ARMENTEROS SUAREZ	CA/AEA/01092/2010	7.000,00
DAVID GUTIERREZ MORENO	CA/AEA/01094/2010	6.000,00
JUAN ANTONIO BLANCO GUILLEN	CA/AEA/01095/2010	6.000,00
MILAGROS ATALAYA MORILLO	CA/AEA/01098/2010	10.000,00
MARIA CARMEN GALLEGO JIMENEZ	CA/AEA/01099/2010	7.000,00
NATALIA ARAGON GOMEZ	CA/AEA/01101/2010	7.000,00
ANTONIO MONTOYA BLANCO	CA/AEA/01105/2010	8.000,00
VANESA FRANCO OCHOA	CA/AEA/01106/2010	7.000,00
JESUS PEREZ DELGADO	CA/AEA/01107/2010	5.000,00
MARIA GOMEZ ALBA	CA/AEA/01110/2010	8.000,00
MARIA JOSE RAMOS GARCIA	CA/AEA/01111/2010	7.000,00
MONSERRAT LINARES DOMINGUEZ	CA/AEA/01114/2010	7.000,00
ROCIO BELLIDO DURAN	CA/AEA/01115/2010	7.000,00
MARIA DEL MAR MACIAS FLORIDO	CA/AEA/01116/2010	7.000,00
ANGELES PALMA PERNIA	CA/AEA/01138/2010	8.000,00
FRANCISCO RAMIREZ CASTRO	CA/AEA/01139/2010	8.000,00
MANUELA RUIZ BEATO	CA/AEA/01141/2010	8.000,00
LAURA JUDIT PEIST MURAWCZIK	CA/AEA/01142/2010	7.000,00
MANUEL JOSE MEL TRAVIESO	CA/AEA/01143/2010	6.000,00
ARTURO BARRERA PEREA	CA/AEA/01146/2010	5.000,00
ANTONIO BARROSO RICARDI	CA/AEA/01150/2010	6.000,00
ANTONIO ALVARADO REBOLLO	CA/AEA/01153/2010	8.000,00
JOSE ANTONIO CARRASCO GUTIERREZ	CA/AEA/01154/2010	6.000,00
FRANCISCO GUERRERO TRUJILLO	CA/AEA/01158/2010	8.000,00
AMAYA BLANCO GARCIA	CA/AEA/01163/2010	7.000,00
ERNESTO JESUS FLORIN SECADES	CA/AEA/01164/2010	6.000,00
CARMEN NAZARET OTERO ARAGÓN	CA/AEA/01167/2010	8.000,00
SALAH ECH CHAIB	CA/AEA/01171/2010	8.000,00
MARIA LUISA FATUARTE SIMON	CA/AEA/01176/2010	7.000,00
LUCIA LLAMA ROMERO	CA/AEA/01178/2010	7.000,00
JORGE GARCIA RIZO	CA/AEA/01199/2010	6.000,00
RITA MARIA AMADO AMAYA	CA/AEA/01201/2010	7.000,00
MARIA PILAR MARTIN ENRIQUEZ	CA/AEA/01202/2010	8.000,00
NURIA AZOR CASTEJÓN	CA/AEA/01203/2010	7.000,00
CARMEN VICTORIA BERNAL CARO	CA/AEA/01222/2010	7.000,00
SEBASTIANA RAMOS ZARZUELA	CA/AEA/01232/2010	7.000,00
ROSARIO LEAL RODRIGUEZ	CA/AEA/01241/2010	8.000,00
ELISABETH MONGE SOSA	CA/AEA/01245/2010	7.000,00
ROCIO ESCALONA PEREA	CA/AEA/01247/2010	7.000,00
JUANA MARIA MARIN GUERRERO	CA/AEA/01250/2010	8.000,00
JOSE ANDRES VIAS PALACIOS	CA/AEA/01252/2010	6.000,00
BEATRIZ PEREZ FLORIDO	CA/AEA/01259/2010	7.000,00
IVAN ALVAREZ VALENCIA	CA/AEA/01260/2010	8.000,00
MARIA PILAR VALLADARES BECERRA	CA/AEA/01263/2010	8.000,00
JOSE SAMUEL ALARCON BERNABE	CA/AEA/01264/2010	6.000,00
Mª ISABEL CASAMICHANA OTERO	CA/AEA/01274/2010	6.000,00
MARIA VERONICA POULET GALAN	CA/AEA/01277/2010	8.000,00
MIRIAM TANIA ALBA PERIÑÁN	CA/AEA/01283/2010	7.000,00
EMILIO GUERRA ARAGON	CA/AEA/01301/2010	8.000,00
GRACIELA ESTHER ARREDONDO DE DONO	CA/AEA/01341/2010	8.000,00
JORGE LUIS FERNANDEZ REYES	CA/AEA/01391/2010	6.000,00

Cádiz, 14 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
Mª ASCENSION RONDAN RODRIGUEZ	CA/AEA/00001/2010	7.000,00
JOAQUIN RAMOS GARCIA	CA/AEA/00003/2010	6.000,00
JUAN PABLO OTAOLAURRUCHI MARTINEZ	CA/AEA/00005/2010	6.000,00
SUSANA MARIA MENUDO LOPEZ	CA/AEA/00007/2010	7.000,00
JOSE PEREZ CASTILLA TENDILLO	CA/AEA/00008/2010	8.000,00
ANTONIO MANUEL DA COSTA	CA/AEA/00019/2010	6.000,00
FABIO ALESSANDR DA SILVA	CA/AEA/00028/2010	8.000,00
ALFONSO ZAMACOLA PEREA	CA/AEA/00030/2010	6.000,00
MARIA MERCEDES RIVERO MORILLA	CA/AEA/00032/2010	7.000,00
ANTONIO RAMIREZ CAMARERO	CA/AEA/00040/2010	8.000,00
TERESA MARIA BARRIOS DELGADO	CA/AEA/00047/2010	7.000,00
BERCHID KHALID	CA/AEA/00054/2010	8.000,00
ANA LORENZO CASTRO	CA/AEA/00079/2010	7.000,00
HERMINIA MONTES MURILLO	CA/AEA/00081/2010	7.000,00
NATALIA ORRAN MARTIN	CA/AEA/00083/2010	7.000,00
GEMA GONZALEZ MURILLO	CA/AEA/00085/2010	8.000,00
MIGUEL ANGEL GISBERT DE LA ENCARNACION	CA/AEA/00089/2010	6.000,00
JOSE LUIS ALONSO RUIZ	CA/AEA/00090/2010	8.000,00
MªANGELES PULIDO LUNA	CA/AEA/00092/2010	8.000,00
CARMEN MARIA DOELLO ALBAICETA	CA/AEA/00093/2010	8.000,00
DIEGO RICARDO MARENGO	CA/AEA/00109/2010	6.000,00
BARBA DURAN FRANCISCO JAVIER	CA/AEA/00120/2010	6.000,00
MIRIAM SOTO RUBIALES	CA/AEA/00126/2010	7.000,00
PABLO CAPILLA LOBO	CA/AEA/00127/2010	6.000,00
MANUEL RISCART DELGADO	CA/AEA/00135/2010	8.000,00
ROSARIO TOVA HOLGADO	CA/AEA/00138/2010	8.000,00
LUIS JIMENEZ PEÑA	CA/AEA/00148/2010	5.000,00
VANESA DIAZ GARCIA	CA/AEA/00153/2010	7.000,00
LAURA JAEN CABALLERO	CA/AEA/00154/2010	7.000,00
ANTONIO JESUS JANDA ESCOLAR	CA/AEA/00158/2010	6.000,00
MARIA PURIFICACION MIRAS DIAZ-PAVON	CA/AEA/00161/2010	7.000,00
VANESA ALONSO AMOROS	CA/AEA/00168/2010	7.000,00
ISABEL FERNANDEZ SANCHEZ	CA/AEA/00172/2010	8.000,00
MARIA DEL CARMEN PEREZ JIMENEZ	CA/AEA/00177/2010	7.000,00
JORGE NAVARRO UTRERA	CA/AEA/00191/2010	8.000,00
JUAN MANUEL LAVI GONZALEZ	CA/AEA/00218/2010	6.000,00
JUAN JESUS MIRANDA GARCIA	CA/AEA/00228/2010	6.000,00
ZENON ARAGON MACIAS	CA/AEA/00232/2010	6.000,00
OSCAR LEON GARCIA	CA/AEA/00237/2010	6.000,00
JOSE LUIS RUBIO VAZQUEZ	CA/AEA/00253/2010	8.000,00
ISABEL LOZANO PEREZ	CA/AEA/00240/2010	8.000,00
JOAQUIN ANTONIO JOVER BARRERO	CA/AEA/00246/2010	6.000,00
ROBERTO CARLOS BARRANCO RAMIREZ	CA/AEA/00245/2010	6.000,00
JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ	CA/AEA/00255/2010	6.000,00
MANUEL SANCHEZ HUMANES	CA/AEA/00274/2010	6.000,00
JOSE ANTONIO GONZALEZ GUERRERO	CA/AEA/00273/2010	6.000,00
GRACIELA PAZ GONZALVO	CA/AEA/00279/2010	7.000,00
ALFONSO FERNANDEZ CAÑAS	CA/AEA/00296/2010	6.000,00
INMACULADA BAUTISTA JIMENEZ	CA/AEA/00305/2010	7.000,00
JUAN INFANTE BAIDES	CA/AEA/00304/2010	8.000,00
CATALINA GARRUCHO CAMARENA	CA/AEA/00312/2010	7.000,00
MARIA CARIDAD ORCHA RODRIGUEZ	CA/AEA/00313/2010	7.000,00
JUAN MUÑOZ PEREZ	CA/AEA/00321/2010	8.000,00
EVA JIMENEZ MONTERO	CA/AEA/00340/2010	8.000,00
DAVINIA GIL MARTIN	CA/AEA/00338/2010	8.000,00
ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ	CA/AEA/00339/2010	6.000,00
ANTONIO GOMEZ FRAGOSO	CA/AEA/00352/2010	6.000,00
SARA ROMAN GARCIA	CA/AEA/00358/2010	7.000,00
MARIA DOLORES LÓPEZ BERMÚDEZ	CA/AEA/00355/2010	7.000,00
GONZALO ALBERTO BARGO	CA/AEA/00366/2010	8.000,00
MARIA APARECIDA MOREIRA	CA/AEA/00378/2010	8.000,00
SANTIAGO MORENO BENITEZ	CA/AEA/00380/2010	6.000,00
ROCIO GARCIA HERNANDEZ	CA/AEA/00386/2010	7.000,00

Beneficiario	Expediente	Importe
MELISSA JANE GONZALEZ MORGAN	CA/AEA/00406/2010	7.000,00
MARIA YOLANDA FERNANDEZ RIVAS	CA/AEA/00420/2010	8.000,00
JOSEFA GOMEZ SEVILLA	CA/AEA/00422/2010	7.000,00
CRISTO JAVIER SANCHEZ GARCIA	CA/AEA/00426/2010	8.000,00
UFOAMA MAKPA IBIKULE	CA/AEA/00428/2010	8.000,00
ANABEL BEZA VACA	CA/AEA/00429/2010	7.000,00
IRENE RODRIGUEZ PINO	CA/AEA/00431/2010	7.000,00
ISABEL MARIA GONZALEZ VERA	CA/AEA/00436/2010	7.000,00
FRANCISCA NUÑEZ CABALLERO	CA/AEA/00458/2010	7.000,00
ANA Mª VALADES GALIANO	CA/AEA/00464/2010	7.000,00
MARIA ISABEL MOLINA SIMINO	CA/AEA/00468/2010	8.000,00
JESUS GARCIA ROLDAN	CA/AEA/00472/2010	6.000,00
Mª CARMEN ALANIS ONETO	CA/AEA/00473/2010	7.000,00
ANA ISABEL PRIETO FRAGA	CA/AEA/00474/2010	7.000,00
DESLAV HRISTOV YOTOV	CA/AEA/00475/2010	6.000,00
JOSE ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ	CA/AEA/00476/2010	8.000,00
ANGEL LUIS LEAL CRUZ	CA/AEA/00479/2010	6.000,00
DIEGO DIAZ QUINTERO	CA/AEA/00481/2010	6.000,00
MARIA ANGELES BLANCO MONTESDEOCA	CA/AEA/00489/2010	7.000,00
JOSE MIGUEL DIAZ AGUILAR	CA/AEA/00488/2010	8.000,00
REBECA RODRÍGUEZ LÁZARO	CA/AEA/00494/2010	7.000,00
LOURDES MANUEÑO RODRIGUEZ	CA/AEA/00501/2010	7.000,00
MARCELA ALEJAND PERROTTA	CA/AEA/00498/2010	8.000,00
ALEJANDRO PERALTA NUÑEZ	CA/AEA/00504/2010	6.000,00
MARIA INGER DAMM CASTEDO	CA/AEA/00519/2010	8.000,00
ANTONIO OLMEDO VALDES	CA/AEA/00521/2010	6.000,00
MIGUEL GALAN SOLER	CA/AEA/00532/2010	8.000,00
RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CA/AEA/00536/2010	8.000,00
ANTONIO JOSÉ BERMUDEZ RODRIGUEZ	CA/AEA/00545/2010	7.000,00
ISABEL MARIA DELGADO HEVILLA	CA/AEA/00556/2010	7.000,00
JUAN MANUEL GARCIA JIMENEZ	CA/AEA/00561/2010	8.000,00
DIEGO TAMAYO PACHECO	CA/AEA/00567/2010	6.000,00
CAROLINA GARZON ORTEGA	CA/AEA/00572/2010	7.000,00
MARÍA RUIZ ROMERO	CA/AEA/00574/2010	7.000,00
OSCAR PATO RODRIGUEZ	CA/AEA/00575/2010	6.000,00
MAGDALENA SANCHEZ VALLADARES	CA/AEA/00578/2010	7.000,00
MARIA DOLORES SALDAÑA MORALES	CA/AEA/00586/2010	8.000,00
MARIA VILLALBA NARANJO	CA/AEA/00591/2010	8.000,00
MARTINA RUIZ JIMENEZ	CA/AEA/00593/2010	7.000,00
JOSEFA PULIDO SEGURA	CA/AEA/00595/2010	7.000,00
MARIA INMACULADA GUTIERREZ RIVERO	CA/AEA/00599/2010	8.000,00
FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ROMERO	CA/AEA/00606/2010	6.000,00
LOURDES DIAZ MORALES	CA/AEA/00607/2010	7.000,00
ELISA ISABEL RUIZ ANDERO	CA/AEA/00611/2010	6.000,00
JOSE GIL LUNA	CA/AEA/00612/2010	6.000,00
ROCIO MUÑOZ BARRANCO	CA/AEA/00621/2010	7.000,00
DANIEL GARCIA COZAR	CA/AEA/00622/2010	6.000,00
ESTEBAN MILLAN FERNANDEZ	CA/AEA/00628/2010	8.000,00
JESUS ROJAS COLLADO	CA/AEA/00637/2010	6.000,00
ENRIQUE ORIHUELA RODRIGUEZ	CA/AEA/00641/2010	8.000,00
JOSE MANUEL VIRUEL MOLINA	CA/AEA/00642/2010	6.000,00
JESUS SEBASTIAN TORRES VAZQUEZ	CA/AEA/00644/2010	8.000,00
VALENTINA POGGIO SANSON	CA/AEA/00650/2010	8.000,00
NATALIA RUIZ NORIA	CA/AEA/00658/2010	7.000,00
MARIA TERESA FALLS PENA	CA/AEA/00660/2010	8.000,00
JUAN HERRERA POMARES	CA/AEA/00661/2010	8.000,00
ANGELICA ROMAN	CA/AEA/00663/2010	8.000,00
JOSE ANTONIO GRIMALDI GARCIA	CA/AEA/00677/2010	6.000,00
JUAN ANTONIO POSTIGO PEREZ	CA/AEA/00693/2010	6.000,00
ERNESTO DIAZ FERNANDEZ	CA/AEA/00694/2010	6.000,00
CARMEN EUGENIA DE LA CRUZ CÁRDENAS	CA/AEA/00703/2010	8.000,00
MARIA NIEVES VECIN CASTAÑEDA	CA/AEA/00706/2010	7.000,00

Beneficiario	Expediente	Importe
CRISTINA ALFARO PIÑERO	CA/AEA/00708/2010	7.000,00
GEMA RAMIREZ MONTERO	CA/AEA/00714/2010	7.000,00
MARIA NIEVES GUERRERO ORTIZ	CA/AEA/00718/2010	7.000,00
JOSE RODRIGUEZ IZQUIERDO	CA/AEA/00727/2010	6.000,00
ANTONIO MARIO ANDRADES SARAIVA	CA/AEA/00731/2010	6.000,00
JOSEFA LLAGA DEL POZO	CA/AEA/00737/2010	8.000,00
ISABEL MARIA MIRANDA PEREZ	CA/AEA/00744/2010	7.000,00
RAFAEL QUINTERO OLMO	CA/AEA/00760/2010	6.000,00
FRANCISCO ZAMARRON PEREZ	CA/AEA/00769/2010	8.000,00
JUAN FRANCISCO SANCHEZ ROMAN	CA/AEA/00783/2010	6.000,00
JOSÉ LUIS PIÑER CORRERO	CA/AEA/00790/2010	6.000,00
MERCEDES GONZALEZ SANCHEZ	CA/AEA/00792/2010	8.000,00
ANA ALZA VAZQUEZ	CA/AEA/00811/2010	8.000,00
LIDIA CAMPOS PULIDO	CA/AEA/00812/2010	7.000,00
RAQUEL IGLESIAS RODRIGUEZ	CA/AEA/00813/2010	7.000,00
JOSE MANUEL JIMENEZ RICO	CA/AEA/00819/2010	6.000,00
BEATRIZ CUADRADO GONZALEZ	CA/AEA/00820/2010	6.000,00
FRANCISCO JAVIER BAGLIETTO NUÑEZ	CA/AEA/00826/2010	6.000,00
JOSE GIL ROJO	CA/AEA/00827/2010	8.000,00
JUAN CARLOS GARRIDO SANCHEZ	CA/AEA/00828/2010	6.000,00
ESTEFANIA ROMAN CHACON	CA/AEA/00833/2010	7.000,00
PASCUAL ESTEVEZ BORREGO	CA/AEA/00837/2010	6.000,00
FRANCISCO ATALAYA BRAZA	CA/AEA/00838/2010	8.000,00
GUILLERMO CARO BLANCO	CA/AEA/00847/2010	6.000,00
ROSARIO FACIO BATISTA	CA/AEA/00854/2010	7.000,00
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO JIMENEZ	CA/AEA/00868/2010	6.000,00

Cádiz, 14 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
JOSE MARIA LOBATO SANTIAGO	CA/AEA/00017/2010	8.000,00
LUIS RODRÍGUEZ FAMILIAR	CA/AEA/00018/2010	6.000,00
INMACULADA GUTIERREZ VAZQUEZ	CA/AEA/00020/2010	7.000,00
RAQUEL MARIA LOPEZ LAMELA	CA/AEA/00029/2010	7.000,00
ELVIRA SILVA CORTÉS	CA/AEA/00038/2010	7.000,00
EMILIA GOMEZ PANTOJA	CA/AEA/00041/2010	10.000,00
JESUS ALEY PECCI	CA/AEA/00046/2010	8.000,00
ELVIRA MARTIN VEGA	CA/AEA/00051/2010	8.000,00
ENRIQUE GARCÍA DE QUIRÓS LAVI	CA/AEA/00053/2010	6.000,00
MARIA ISABEL LOPEZ GIL	CA/AEA/00056/2010	7.000,00
LORENA ELIZABET RECIO REINA	CA/AEA/00057/2010	7.000,00
ESTHER MORENO TRUJILLO	CA/AEA/00058/2010	7.000,00
INMACULADA BELIZON BARBA	CA/AEA/00061/2010	8.000,00
JOSE MANUEL PUERTO CUADRA	CA/AEA/00062/2010	6.000,00
MARIA LUISA CEREZO FERNANDEZ	CA/AEA/00067/2010	8.000,00
MANUEL JESUS CORBACHO ADRIAQUE	CA/AEA/00069/2010	6.000,00
TAMARA CHORRO PANADERO	CA/AEA/00070/2010	7.000,00
ANGEL GONZALEZ PEREZ	CA/AEA/00071/2010	6.000,00
ANTONIO BARRANCO GONZALEZ	CA/AEA/00072/2010	6.000,00
LUCIA MORILLO CEREZO	CA/AEA/00073/2010	7.000,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
AGUSTIN COLON GARCIA	CA/AEA/00076/2010	6.000,00
LUZ MARINA PEREZ MATRES	CA/AEA/00080/2010	7.000,00
MANUEL JESUS CARRETERO LOZANO	CA/AEA/00084/2010	6.000,00
OLGA DE NAVAS DIAZ	CA/AEA/00091/2010	8.000,00
JESUS CARMELO ZARZUELA ALVAREZ	CA/AEA/00102/2010	8.000,00
CELIA CABAÑAS JIMENEZ	CA/AEA/00104/2010	7.000,00
CARLOS MARIA GOMEZ CORTES	CA/AEA/00106/2010	6.000,00
DAVID LOPEZ DERIU	CA/AEA/00118/2010	6.000,00
JOSE MARIA GONZALEZ DELGADO	CA/AEA/00122/2010	6.000,00
RAFAEL GALVEZ MARZQUEZ	CA/AEA/00123/2010	8.000,00
JOSE MANUEL ROMERO CALVO	CA/AEA/00124/2010	6.000,00
ROCIO DUQUE LEIVA	CA/AEA/00125/2010	7.000,00
FLORENCIA GARCIA HERRERA	CA/AEA/00132/2010	8.000,00
JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ	CA/AEA/00144/2010	6.000,00
GABRIEL ZAFORA PERALES	CA/AEA/00141/2010	6.000,00
EMILIO HERRERA QUERY	CA/AEA/00142/2010	8.000,00
M <sup>a</sup> DEL PILAR LOSADA JIMÉNEZ	CA/AEA/00149/2010	7.000,00
PATRICIA FERNANDEZ FLORES	CA/AEA/00152/2010	8.000,00
ANGEL DE GOMAR CASTAÑEDA	CA/AEA/00162/2010	8.000,00
MARIA JUANA SOTES BENZO	CA/AEA/00163/2010	8.000,00
ISMERAI CAPOTE CORTES	CA/AEA/00171/2010	7.000,00
ANTONIO JESUS BARROSO LOPEZ	CA/AEA/00169/2010	6.000,00
MARIA DOLORES ROMAN LORENTE	CA/AEA/00173/2010	7.000,00
DOLORES ROCIO FERNANDEZ VILLENA	CA/AEA/00182/2010	7.000,00
NURIA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	CA/AEA/00186/2010	8.000,00
MARIA LUISA CONSUEGRA SUBIÑO	CA/AEA/00188/2010	8.000,00
SALATIEL FERNANDEZ SUERO	CA/AEA/00198/2010	6.000,00
PEDRO JAVIER VIRUES MARTINEZ	CA/AEA/00208/2010	6.000,00
PATRICIA LOPEZ RAMIREZ	CA/AEA/00217/2010	7.000,00
JOSE GABRIEL PONCE ROJAS	CA/AEA/00219/2010	8.000,00
CAPOTE VARGAS VALENTIN	CA/AEA/00226/2010	6.000,00
ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ	CA/AEA/00233/2010	8.000,00
SILVIA LOPEZ-CEPERO GONZALEZ	CA/AEA/00229/2010	7.000,00
INMACULADA C. GUERRERO MARTIN	CA/AEA/00251/2010	7.000,00
OLGA DE LA CALLE COSTA	CA/AEA/00263/2010	8.000,00
CONCEPCION GARCIA VIRLAN	CA/AEA/00267/2010	7.000,00
MARIA VERONICA VILLANUEVA ROMERO	CA/AEA/00280/2010	7.000,00
EVA BELEN RUIZ VALLE	CA/AEA/00288/2010	7.000,00
MARIA SANDRA SOLER MEJIAS	CA/AEA/00289/2010	7.000,00
FRANCISCA ARANA GONZALEZ	CA/AEA/00292/2010	7.000,00
MARIA DOLORES MANZORRO BUTRON	CA/AEA/00299/2010	7.000,00
ROSARIO ROSALES GARCIA	CA/AEA/00308/2010	7.000,00
JOSE LUIS BELIZON PALENZUELA	CA/AEA/00318/2010	8.000,00
SUSANA ALEU EIZAGUIRRE	CA/AEA/00319/2010	7.000,00
MARIA NORIA JIMENEZ	CA/AEA/00323/2010	7.000,00
ANA MARIA CABELLO RODRIGUEZ	CA/AEA/00326/2010	8.000,00
JOSE MARIA DIAZ PARADA	CA/AEA/00329/2010	8.000,00
SANDRA ROBBERT	CA/AEA/00332/2010	7.000,00
JOSE MANUEL MUÑOZ RUIZ	CA/AEA/00335/2010	6.000,00
MERCEDES AMAYA FERNANDEZ	CA/AEA/00346/2010	8.000,00
M <sup>a</sup> DEL CARMEN LUCERO SANTAMARIA	CA/AEA/00347/2010	10.000,00
MANUEL BOLAÑOS LUNA	CA/AEA/00354/2010	6.000,00
EVA CANTERO LOPEZ	CA/AEA/00353/2010	8.000,00
JOSE HERNANDEZ GARCIA	CA/AEA/00371/2010	6.000,00
BEGOÑA GARCIA JARA	CA/AEA/00382/2010	7.000,00
VERONICA ROCIO NATERA GALAN	CA/AEA/00389/2010	7.000,00
MAGDALENA JIMENEZ ORTIZ	CA/AEA/00391/2010	8.000,00
GEORGE RODNEY DEL MAR SALVA-TIERRA	CA/AEA/00392/2010	6.000,00
CONCEPCION OROZCO MARTINEZ	CA/AEA/00402/2010	8.000,00
TAMARA D LA LUZ MESA CAZALLA	CA/AEA/00415/2010	7.000,00
JOANA DELGADO ALVAREZ	CA/AEA/00444/2010	7.000,00
JUAN JOSE JIMENEZ PEINADO	CA/AEA/00469/2010	8.000,00

Cádiz, 14 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/543/2006.  
ENTIDAD: INDUSTRIAS CÁRNICAS SIERRA DE GÁDOR, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/205/2007.  
ENTIDAD: INSTALACIONES Y SERVICIOS EFT 2005, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/481/2007.  
ENTIDAD: PICOLOPLAZA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/NPE/104/2007.  
ENTIDAD: CONDUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE GAS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/585/2009.  
ENTIDAD: URBAN PEOPLE CUEVAS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/752/2007.  
ENTIDAD: JUAN MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/179/2007.  
ENTIDAD: ZIRCRÓN CONSTRUCCIONES, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/527/2008.  
ENTIDAD: GESPLAG 2003, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/1023/2007.  
ENTIDAD: ZIRCRÓN CONSTRUCCIONES, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/515/2007.  
ENTIDAD: VELASCO ORDUÑA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/107/2007.  
ENTIDAD: RELU STEFAN COSTEL VISAN.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/656/2007.  
ENTIDAD: AL MARIYYA EXPENDEADORAS, S.L.U.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/426/2008.  
ENTIDAD: RESTAURANTE ALMOROC, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/697/2007.  
ENTIDAD: MIGUEL CERDÁN ANDREU.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/164/2007.  
ENTIDAD: ALMERIA CERAMICAS, S.A.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/281/2007.  
ENTIDAD: INDALO AUTOMATISMOS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/579/2007.  
ENTIDAD: ARPESAMA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/452/2008.  
ENTIDAD: FUNES SORIA CONSTRUCCIONES, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/564/2007.  
ENTIDAD: JOSE ANTONIO BALAGUER GARCIA.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/519/2007.  
ENTIDAD: LA LUPA CAPITOLINA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/PCD/28/2005.  
ENTIDAD: P.G.E.C., C.B.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/195/2005.  
ENTIDAD: MARÍA DEL CARMEN SOLER NAVARRO.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/103/2005.  
ENTIDAD: MARÍA YOLANDA TALLÓN SERRANO.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/149/2005.  
ENTIDAD: LA PREVISORA ALMERIENSE, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/96/2005.  
ENTIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIO EL PILAR OVERA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/165/2005.  
ENTIDAD: CONFORT BRIGITTE, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/207/2007.  
ENTIDAD: ARRIAGA MÁRMOLAS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/NPE/115/2008.  
ENTIDAD: QUESI VAASER, S.L.U.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/32/2005.  
ENTIDAD: LUIS GONZÁLEZ BAENA.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/83/2005.  
ENTIDAD: RESORT MOJÁCAR, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/93/2005.  
ENTIDAD: M.ª JESÚS GARCÍA VALDECASAS VALVERDE.  
ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.

Almería, 26 de abril de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando el acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Empresa: Doblinator, S.L.L.  
Núm. expte.: CO/STC/00001/2011.  
Dirección: Pza. Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 5, 14002, Córdoba.  
Asunto: Resolución de archivo a la incorporación de socios trabajadores I + E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 4.ª planta, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 11 de marzo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en su solicitud (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/CI/00018/2007.  
Solicitante: Matías de Haro Padilla.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Jaén, 26 de abril de 2011.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AMA/00052/2011 (fecha solicitud 1.3.2011).  
Entidad: Angelo Trovato.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AMA/00069/2011 (fecha solicitud 22.3.2011).  
Entidad: María Ángeles Luna Luna.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AMA/00073/2011 (fecha solicitud 2.3.2011).  
Entidad: Antonio Eloy Romo Picado.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín de Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/CTI/00223/2010 (fecha solicitud 15.9.2010).  
Entidad: Marcos Pérez Alonso.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180319/2010.  
Notificado a: Don Rachid Laghbissi.  
Último domicilio: Paseo del Prado, núm. 16. Fuente Vaqueros (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 28 de abril de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Urtao.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expte.: 180231/2010.

Notificado a: Andrés Francisco de Borja, S.L.U.

Último domicilio: Carrera de la Virgen, 25. Chauchina (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 28 de abril de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de inicio del expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales al C.D. Baloncesto Guadix.*

Don Rafael Requena Fernández, representante del C.D. Baloncesto Guadix.

Con fecha 9 de junio de 2010, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado acuerdo de inicio, correspondiente al expediente EP-GR-126/2009 de reintegro de subvención de deportes para la participación en competiciones oficiales. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del acuerdo de inicio, se comunica al representante del Club Deportivo mencionado que dispone de diez días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga.

Granada, 25 de abril de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*NOTIFICACIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de inicio del expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales al C.D. Barrionuevo Racing.*

Don José Carlos Gómez Barrionuevo, representante del C.D. Barrionuevo Racing.

Con fecha 2 de marzo de 2011, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado acuerdo de inicio, correspondiente al expediente EP-GR-038/2010 de reintegro de subvención de deportes para la participación en competiciones oficiales. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del acuerdo de inicio, se comunica al representante del Club Deportivo mencionado que dispone de diez días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga.

Granada, 26 de abril de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del requerimiento de documentación que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Requerimiento de Documentación, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal –edificio administrativo–, para la notificación del contenido íntegro del Requerimiento de Documentación de Ayudas Económicas Familiares por hijos menores de tres años o parto múltiple.

Núm. expediente: 0090/08 y 0092/08.

Nombre y apellidos y localidad: M.ª José Martínez Rojano. La Línea.

Fecha del requerimiento: 21 de octubre de 2010. Ayudas Econ. por parto múltiple y menores de 3 años.

Núm. expediente: 0302/08.

Nombre y apellidos y localidad: Mercedes Poley Marín. Puerto Serrano.

Fecha del requerimiento: 27 de noviembre de 2009. Ayudas econ. por menor de 3 años.

Se le significa que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1190/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en

el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto de Explot. Ambiental de Residuos Peligrosos «Baterías» y Almacén de Chatarra, promovido por Reciclajes Francisco Rodríguez Vázquez, S.L., situado en Ctra. Madrid-Cádiz, km 401 (Huerta de la Cruz), en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/125/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto ampliación explotación minera Las Treguas II, t.m. Alhendín (Granada). (PP. 1118/2011).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Ampliación Explotación Minera Las Treguas II.
- Promotor: Gestyprom, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, así como la autorización del plan de restauración para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) en lo referente a la autorización ambiental unificada y en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia (C/ Joaquina Eguaras, 2), en lo referente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1153/2011).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre periodo de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de referencia AY1143/GR-10487 a nombre del Ayuntamiento de Cacin-Pedania El Turro, situado en el término municipal de Cacin (Granada), por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua ([www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua) «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de autorización de vertido»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obras en Zona de Policía. (PP. 1092/2011).*

Expediente: AL-32273.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de nave-almacén.

Peticionario: Apícola Pinos Capel C.B.

Cauce: Río los Molinos.

Término municipal: Albanchez (Almería).

Lugar: Polígono 1, parcela 395.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de autorizaciones en Zona de Policía y Dominio Público Hidráulico.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de autorizaciones en zona policía y dominio público hidráulico de la referencia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta. 11011, Cádiz.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.



Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término Municipal	Actuación
DPH-09-0001	Catalina Rosa Luna Garrido	Puerto Real	Obra de defensa en D.P.H.
DPH-09-0410	Girasoles de Jerez, S.L.	Jerez de la Frontera	Corta de árboles o cañas
DPH-09-0548	Sociedad Proyecto Riomiél, S.L.	Alcalá de los Gazules	Obra de rehabilitación edificación en Z.P.
DPH-08-0170	Josefa Morales García	Arcos de la Frontera	Obra de paso en D.P.H.
DPH-10-0392	Dolores Jiménez Carmona	Espera	Corta de un Tamarix
DPH-09-0125	Alfredo Sánchez Jiménez	Arcos de la Frontera	Corta de 3 eucaliptos y 1 chopo
DPH-09-0277	Waterdrinker Mandy	Setenil de las Bodegas	Obra de restauración molino en Z.P.
DPH-10-0134	Construcciones Sarrión, S.L.	Paterna de la Rivera	Derivación temporal de aguas
11038-1173-2003-01	José María Bazan González	Ubrique	Construcción de 4 viviendas en Z.P.
11015-0927-2003-01	Gertrudis Díaz Díaz	Chiclana de la Frontera	Cerramiento de finca
11006-0766-2002-01	María de la Luz Gamaza Medina	Arcos de la Frontera	Vallado
11035-0770-2002-01	Beatriz García Naranjo	Tarifa	Instalación de casa de madera
11023-1204-2002-01	Juan Gómez Fuentes	Medina-Sidonia	Obras de desvío y limpieza
11901-1205-2002-01	Juan Gómez Fuentes	Benalup-Casas Viejas	Construcción de badén
11026-0422-2002-02	Antonio Jesús Pérez Beltrán	Prado del Rey	Limpieza del arroyo de la Armada
11005-0231-2003-03	Rafael Calvo Caro	Algodonales	Corta de un eucalipto
11006-0455-2003-02	José Rodríguez Saborido	Arcos de la Frontera	Retiradas de madera
11041-0557-2002-01	Alberite, Sdad. Coop. And.	Villamartin	Construcción de 74 viviendas
11007-1290-2002-01	Kurt Pirschl	Barbate	Construcción de vivienda y muro de contención en Z.P.
11023-0529-2003-01	Explotación Agrícola Charco Dulce, CB.	Medina-Sidonia	Obra de ampliación de un badén

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de autorizaciones en Zona Policía y Dominio Público Hidráulico.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de corrección de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2011, de bases para la selección de plazas de personal laboral (BOJA núm. 45, de 5.3.2011).*

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Hace saber: Que en virtud de Decretos de Alcaldía números 620/2011 y 621/2011, de 5 de mayo, ha resuelto:

Primero. Estimar parcialmente la instancia de don Eduardo Díaz Flores, en representación del Colegio de Geógrafos de ámbito nacional,... y de doña Marina Molina Serrano, en calidad de presidenta de la Asociación Profesional de Ambientólogo y Ambientólogas de Andalucía (en adelante PROAMBA), en dos apartados:

1. Por un lado, modificándose la base tercera, apartado b).

Donde dice:

BASES

Tercera. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes:

Estar en posesión del título de Diplomado/a Ingeniería Técnica Agrícola, Técnico/a Medio en Medio Ambiente o título equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

BASES.

Tercera. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes:

d) Estar en posesión del título de Diplomado/a Ingeniería Técnica Agrícola, Técnico/a Medio en Medio Ambiente o titulaciones admisibles, las titulaciones de Ciencias Ambientales,

Geografía o cualquier otra que acredite las competencias profesionales que permitan el desempeño de la plaza convocada.

2. Por otro lado. Dejando sin efecto el apartado B) de la base 7.4 que prevé el mérito por antigüedad en la Administración Pública sin indicación concreta del puesto desempeñado, y por tanto sin justificar una relación directa con las funciones a desempeñar...

... Tercero. Retrotraer el procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, al momento de presentación de instancias, conforme a la modificación de la base Tercera, apartado d), y la supresión de la base 7.4 apartado b) . El plazo establecido a tal objeto en la Base 4.1 de «20 días hábiles»..., comenzará a computarse a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la parte dispositiva de la presente resolución tanto en el BOP de Sevilla y BOJA (tomando de referencia el último anuncio al respecto).

Cuarto. ... publicar la parte dispositiva de esta resolución en el BOJA y BOP de Sevilla.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos.

La Algaba, 5 de mayo de 2011.- El Alcalde Accidental, Diego Manuel Agüera Piñero.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Técnico Especialista en Biología Vegetal, Parques y Jardines.*

En cumplimiento de lo previsto la Resolución de 29 de marzo de 2011 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Pú-

blico para 2011, artículo 61.º y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas 2008-2011, Acuerdo de Promoción del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas de 29 de abril de 2009 (BOP de 2 de julio de 2009), así como en el ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases para convocatoria de concurso de promoción para plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mijas. Categoría de Técnico Especialista en Biología Vegetal, Parques y Jardines.

Segundo. Bases generales.

2.1. Normas generales.

Conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas se convoca concurso para cubrir puesto de trabajo vacante en la categoría de Técnico Especialista en Biología Vegetal, Parque y Jardines, ofertado públicamente por Resolución de 29 de marzo de 2011 (BOP de 20 de abril de 2011).

La plaza ofertada corresponde a categoría de personal laboral fijo, teniendo equivalencia de titulación, a efectos de lo previsto en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas, con el grupo A, Subgrupo A1 (artículo 76.º del Estatuto Básico del Empleado Público).

2.2. Las presentes bases regirán la convocatoria del concurso de promoción para la cobertura de la categoría profesional indicada.

2.3. La selección de los aspirantes para la promoción laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 37.5 del Convenio Colectivo 2008-2011 y artículo 8.º del Reglamento de promoción del personal laboral de 2009, será el concurso.

2.4 El presente concurso de promoción se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo 2008-2011, Reglamento de Promoción de Personal Laboral de 2009, Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), Real Decreto Legislativo 2/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores) y en lo no contemplado por las anteriores normas y en cuanto sea aplicable al personal laboral, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, general de ingreso y de provisión de puestos de los funcionarios de administración general de la Junta de Andalucía y demás disposiciones concordantes, en lo que resulten aplicables.

2.5. Para poder ser admitido/a al concurso de promoción que se convoca deberán reunirse los requisitos que a continuación se señalan, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal laboral fijo o fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Mijas con una antigüedad en la categoría de origen de, al menos, dos años. El personal que reúna los requisitos exigidos puede concursar a la categoría ofertada siempre que ello implique una promoción, en sentido vertical u horizontal a categoría profesional distinta a la ostentada por quien participe, todo ello dentro de las especificaciones de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Promoción del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas de 2009.

b) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior o igual a aquél al que se aspira, si bien, en ningún caso se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca. El desempeño provisional de funciones de carácter superior no se entenderá incluido en el ámbito de la presente limitación.

c) Estar en posesión de la titulación específica de Licenciado/a en Biología, especialidad Vegetal o Botánica. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo. Si en el momento indicado el/la aspirante no presentase la documentación acreditativa necesaria, se entenderá que desiste en su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera. Solicitud de participación en el concurso y autobareación.

3.1.1. La solicitud para tomar parte en el concurso de promoción se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales y estará, a su vez, disponible para su impresión en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

3.1.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes aportarán con sus solicitudes de participación fotocopia compulsada de los documentos y de los requisitos que de acuerdo con los baremos establecidos puedan constituir mérito puntuable en el concurso. No será objeto de valoración la copia que no incorpore la correspondiente diligencia de compulsas.

3.1.3. A los efectos previstos en el artículo 35.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aquellos méritos puntuables que obren en el expediente personal de los solicitantes deberán ser alegados específicamente para ser tenidos en cuenta y señalar dicho carácter.

3.1.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, Ayuntamiento de Mijas, Avda. Vigen de la Peña, 29650, Mijas Pueblo. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para los participantes, salvo lo señalado en la base anterior.

3.1.5. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, sito en la dirección indicada en la base 3.1.4, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.1.6. Los aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos, conforme al baremo contenido en esta convocatoria, cumplimentando la instancia oficial. Esta autobareación vinculará a la Comisión de Valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

Cuarta. Baremo del concurso y puntuación.

Méritos.

4.1. El concurso de promoción consistirá en la valoración por la Comisión nombrada al efecto, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias, todo ello de conformidad con los artículos 5.º y 9.º del Reglamento de Promoción.

La puntuación máxima del concurso convocado será de 100 puntos.

4.2. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la solicitud.

#### 4.3. Baremo.

A) Experiencia profesional. Con un máximo de 60 puntos. Se valora en este apartado la experiencia profesional en la misma categoría a la que se aspira obtenida en el ámbito del Convenio Colectivo del Ayuntamiento, en el ámbito de otras Administraciones Públicas, así como en empresas públicas o privadas.

a) Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Por cada mes de experiencia profesional en puestos cuyos cometidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Por cada mes de experiencia profesional en puestos cuyos cometidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

El trabajo desarrollado en el ámbito de las Administraciones Públicas se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y tipo de nombramiento.

La experiencia laboral en ámbitos distintos deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

La experiencia profesional en el ámbito del Ayuntamiento de Mijas podrá acreditarse mediante el señalamiento del expediente personal del interesado en la forma indicada en la base 3.1.3.

La experiencia como capataz o encargado podrá considerarse para su puntuación a los efectos señalados en el apartado 4.3.A), subapartado b) de la presente base.

#### B) Formación (con un máximo de 30 puntos).

Se valorarán en este subapartado los cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría correspondiente, centrada específicamente en obra y servicios operativos, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la administración municipal, su régimen de funcionamiento u organización. Dichos cursos deberán haber sido impartidos, organizados u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones con competencias formativas, así como los de las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. Dentro de los citados cursos se valorarán específicamente, entre otros, los relativos a prevención de riesgos laborales, jardinería, y aplicaciones informáticas de utilidad.

Los cursos deberán tener una duración igual o superior a 10 horas lectivas.

La puntuación será 0,25 puntos por cada múltiplo del estándar de valoración horaria indicado en el párrafo anterior (0,25 por cada 20 horas). A estos efectos se procederá a computar los cursos de duración igual o superior a la establecida, sumando la totalidad de las horas lectivas. Dicho resultado se dividirá por el estándar señalado, y se multiplicará por la puntuación establecida. Se calculará un máximo de dos decimales de aproximación, corrigiendo las desviaciones iguales o superiores a 0,50 por exceso y las inferiores, por defecto.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación. Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en los apartados anteriores se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas, con las mismas especificaciones y limitaciones señaladas para la formación recibida.

#### C) Titulaciones (con un máximo de 10 puntos).

Por cada titulación oficial, de nivel igual o superior a la exigida para acceder a la categoría correspondiente, 2,5 puntos.

No podrá valorarse en este apartado la titulación exigida para acceder a la categoría a la que se aspira.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobaremo por los aspirantes. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 3.º de esta base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá atendiendo a la antigüedad real en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas, de continuar el empate, se atenderá a la antigüedad real en las Administraciones Públicas y, en último extremo, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo para establecer el la actuación de los aspirantes pruebas selectivas correspondientes al año 2011 realizada por la Secretaría de Estado para la Función Pública (letra «U», Resolución de 24 de enero de 2011, BOE de 27 de enero).

Quinta. Admisión de aspirantes y desarrollo del concurso de promoción.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la página web del Excmo. Ayuntamiento y el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, que se publicará en idéntica forma a la establecida en la base 5.2, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado anterior. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

5.4. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento,

de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y artículos 69.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

#### Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración, en adelante la Comisión, le corresponde el desarrollo y la baremación del concurso de promoción. Su composición tendrá el número de componentes que se indica y quedará integrado por las personas que se designen, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia que se publicará en el Tablón de Anuncios. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Asimismo, la Comisión podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los trabajos de baremación.

6.2. No podrán formar parte de la Comisión el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso de promoción.

6.4. Para la válida constitución de la Comisión a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Valoración tendrá su sede en la del Ayuntamiento.

6.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la adopción de los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable. En caso de empate en las decisiones del Tribunal, el voto de la Presidencia será dirimente.

6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva lo que en Derecho proceda.

6.8. El Tribunal no podrá declarar adjudicatarios en el concurso de promoción a mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

6.9. Los acuerdos de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y vigente Ley de Procedimiento Laboral.

6.10. Si por cualquier causa y con independencia de las responsabilidades en que pudieran incurrir, no pudiera o no quisiera continuar un número de miembros de la Comisión tal que

impidiera la continuación reglamentaria del proceso selectivo, por falta de los titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designará a los sustitutos y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido procedimiento selectivo.

6.11. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Titular designado/a por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o empleado/a designado al efecto.

Vocales: Tres Vocales designados por la Alcaldía.

Una vez designados los miembros del Tribunal, independientemente del origen de la propuesta, la pertenencia a la Comisión de Valoración será a título exclusivamente individual, no ostentando los mismos representación alguna o actuando por cuenta de nadie.

#### Séptima. Finalización del concurso de promoción.

7.1. La Comisión de Valoración publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la lista provisional de adjudicatarios, con indicación de la puntuación obtenida en el concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación y alfabético. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de reclamación previa, ante dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de adjudicatarios.

7.2. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, la Comisión hará pública la relación de adjudicatarios por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y la elevará como propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la formulación de los correspondientes contratos o cláusulas adicionales. Junto con dicha propuesta se elevará el acta de la última sesión.

7.3. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde que se publique la relación definitiva de adjudicatarios en el tablón de anuncios para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados para participar en el proceso selectivo, no podrán ser adjudicatarios, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución dando por finalizado el concurso de promoción y declarando adjudicatario/a a la persona que haya superado el mismo y cumpla los requisitos anteriores, quien deberá comparecer, en el máximo de un mes desde la publicación de la resolución para la firma del contrato correspondiente e iniciar la prestación de servicios, momento en el que se adquirirá de forma efectiva la nueva categoría profesional. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

Octava. Carácter de los puestos y vinculación a la convocatoria.

8.1. Los aspirantes adjudicatarios participan voluntariamente en el concurso de promoción, por lo que no se generará a favor de los mismos derecho a indemnización alguna.

8.2. Una vez adjudicados los puestos y realizadas las actuaciones señaladas en la base anterior, finaliza el proce-

dimiento, teniendo el destino obtenido el carácter de irrenunciable.

8.3. La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Novena. Recursos y reclamaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y artículos 69.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Mijas, 3 de mayo de 2011.- La Alcaldesa Accidental, Ana Román Valle.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Operativo, Servicios Operativos.*

En cumplimiento de lo previsto la Resolución de 29 de marzo de 2011 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2011, artículo 61.º y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas 2008-2011, Acuerdo de Promoción del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas de 29 de abril de 2009 (BOP de 2 de julio de 2009), así como en el ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

## R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes Bases para convocatoria de concurso de promoción para plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mijas. Categoría de Técnico Medio Operativo, Servicios Operativos.

Segundo. Bases generales.

2.1. Normas generales.

Conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas se convoca concurso para cubrir puesto de trabajo vacante en la categoría de Técnico Medio Operativo, Servicios Operativos, ofertado públicamente por Resolución de 29 de marzo de 2011 (BOP de 20 de abril de 2011).

La plaza ofertada corresponde a categoría de personal laboral fijo, teniendo equivalencia de titulación, a efectos de lo previsto en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas, con el Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76.º del Estatuto Básico del Empleado Público).

2.2. Las presentes bases regirán la convocatoria del concurso de promoción para la cobertura de la categoría profesional indicada.

2.3. La selección de los aspirantes para la promoción laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 37.5 del Convenio Colectivo 2008-2011 y artículo 8.º del Reglamento de promoción del personal laboral de 2009, será el concurso.

2.4. El presente concurso de promoción se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo 2008-2011, Reglamento de Promoción de Personal Laboral de 2009, Ley 7/2007 de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), Real Decreto Legislativo 2/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores) y en lo no contemplado por las anteriores normas y en cuanto sea aplicable al personal laboral, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Real De-

creto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, general de ingreso y de provisión de puestos de los funcionarios de administración general de la Junta de Andalucía y demás disposiciones concordantes, en lo que resulten aplicables.

2.5. Para poder ser admitido/a al concurso de promoción que se convoca deberán reunirse los requisitos que a continuación se señalan, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal laboral fijo o fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Mijas con una antigüedad en la categoría de origen de, al menos, dos años. El personal que reúna los requisitos exigidos puede concursar a la categoría ofertada siempre que ello implique una promoción, en sentido vertical u horizontal a categoría profesional distinta a la ostentada por quién participe, todo ello dentro de las especificaciones de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Promoción del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas de 2009.

b) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior o igual a aquel al que se aspira, si bien, en ningún caso se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca. El desempeño provisional de funciones de carácter superior no se entenderá incluido en el ámbito de la presente limitación.

c) Estar en posesión de la titulación universitaria de grado o, conforme a las disposiciones transitorias de la Ley 7/2007, de 12 de abril, diplomatura universitaria. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo. Si en el momento indicado el/la aspirante no presentase la documentación acreditativa necesaria, se entenderá que desiste en su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera. Solicitud de participación en el concurso y autobareación.

3.1.1. La solicitud para tomar parte en el concurso de promoción se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales y estará, a su vez, disponible para su impresión en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

3.1.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes aportarán con sus solicitudes de participación fotocopia compulsada de los documentos y de los requisitos que de acuerdo con los baremos establecidos puedan constituir mérito puntuable en el concurso. No será objeto de valoración la copia que no incorpore la correspondiente diligencia de compulsación.

3.1.3. A los efectos previstos en el artículo 35.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aquéllos méritos puntuables que obren en el expediente personal de los solicitantes deberán ser alegados específicamente para ser tenidos en cuenta y señalar dicho carácter.

3.1.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, Ayuntamiento de Mijas, Avda. Virgen de la Peña, 29650 Mijas Pueblo. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes, salvo lo señalado en la base anterior.

3.1.5. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, sito en la dirección indicada en la base 3.1.4, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.1.6. Los aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en esta convocatoria, cumplimentando la instancia oficial. Esta autobarema-ción vinculará a la Comisión de Valoración, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

#### Cuarta. Baremo del concurso y puntuación.

##### Méritos.

4.1. El concurso de promoción consistirá en la valoración por la Comisión nombrada al efecto, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias, todo ello de conformidad con los artículos 5.º y 9.º del Reglamento de Promoción.

La puntuación máxima del concurso convocado será de 100 puntos.

4.2. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la solicitud.

##### 4.3. Baremo.

A. Experiencia Profesional. Con un máximo de 60 puntos. Se valora en este apartado la experiencia profesional en la misma categoría a la que se aspira obtenida en el ámbito del Convenio Colectivo del Ayuntamiento, en el ámbito de otras Administraciones Públicas, así como en empresas públicas o privadas.

a) Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Por cada mes de experiencia profesional en puestos cuyos cometidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Por cada mes de experiencia profesional en puestos cuyos cometidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

El trabajo desarrollado en el ámbito de las Administraciones Públicas se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y tipo de nombramiento.

La experiencia laboral en ámbitos distintos deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

La experiencia profesional en el ámbito del Ayuntamiento de Mijas podrá acreditarse mediante el señalamiento del expediente personal del interesado en la forma indicada en la base 3.1.3.

La experiencia como capataz o encargado podrá considerarse para su puntuación a los efectos señalados en el apartado 4.3.A, subapartado b) de la presente base.

##### B. Formación (con un máximo de 30 puntos).

Se valorarán en este subapartado los cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría correspondiente, centrada específicamente en obra y servicios operativos, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la administración municipal, su régimen de funcionamiento u organización. Dichos cursos deberán haber sido impartidos, organizados u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones con competencias formativas, así como los de las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. Dentro de los citados cursos se valorarán específicamente, entre otros, los relativos a prevención de riesgos laborales, obra, y aplicaciones informáticas de utilidad.

Los cursos deberán tener una duración igual o superior a 10 horas lectivas.

La puntuación será 0,25 puntos por cada múltiplo del estándar de valoración horaria indicado en el párrafo anterior (0,25 por cada 20 horas). A estos efectos se procederá a computar los cursos de duración igual o superior a la establecida, sumando la totalidad de las horas lectivas. Dicho resultado se dividirá por el estándar señalado, y se multiplicará por la puntuación establecida. Se calculará un máximo de dos decimales de aproximación, corrigiendo las desviaciones iguales o superiores a 0,50 por exceso y las inferiores, por defecto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación. Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en los apartados anteriores se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas, con las mismas especificaciones y limitaciones señaladas para la formación recibida.

##### C. Titulaciones. Con un máximo de 10 puntos.

Por cada titulación oficial, de nivel igual o superior a la exigida para acceder a la categoría correspondiente, 2,5 puntos.

No podrá valorarse en este apartado la titulación exigida para acceder a la categoría a la que se aspira.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobarema-do por los aspirantes. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 3.º de esta base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá atendiendo a la antigüedad real en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas, de continuar el empate, se atenderá a la antigüedad real en las Administraciones Públicas y, en último extremo, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo para establecer el la actuación de los aspirantes pruebas selectivas correspondientes al año 2011

realizada por la Secretaría de Estado para la Función Pública (letra «U», Resolución de 24 de enero de 2011, BOE de 27 de enero).

Quinta. Admisión de aspirantes y desarrollo del concurso de promoción.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la página web del Excmo. Ayuntamiento y el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, que se publicará en idéntica forma a la establecida en la base 5.2., declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado anterior. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

5.4. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y artículo 69.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración, en adelante la Comisión, le corresponde el desarrollo y la baremación del concurso de promoción. Su composición tendrá el número de componentes que se indica y quedará integrado por las personas que se designen, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia que se publicará en el Tablón de Anuncios. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Asimismo, la Comisión podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los trabajos de baremación.

6.2. No podrán formar parte de la Comisión el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso de promoción.

6.4. Para la válida constitución de la Comisión a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Valoración tendrá su sede en la del Ayuntamiento.

6.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la adopción de los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable. En caso de empate en las decisiones del Tribunal, el voto de la Presidencia será dirimente.

6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva lo que en Derecho proceda.

6.8. El Tribunal no podrá declarar adjudicatarios en el concurso de promoción a mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

6.9. Los acuerdos de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y vigente Ley de Procedimiento Laboral.

6.10. Si por cualquier causa y con independencia de las responsabilidades en que pudieran incurrir, no pudiera o no quisiera continuar un número de miembros de la Comisión tal que impidiera la continuación reglamentaria del proceso selectivo, por falta de los titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designará a los sustitutos y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido procedimiento selectivo.

6.11. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Titular designado/a por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o empleado/a designado al efecto.

Vocales: Tres Vocales designados por la Alcaldía.

Una vez designados los miembros del Tribunal, independientemente del origen de la propuesta, la pertenencia a la Comisión de Valoración será a título exclusivamente individual, no ostentando los mismos representación alguna o actuando por cuenta de nadie.

Séptima. Finalización del concurso de promoción.

7.1. La Comisión de Valoración publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la lista provisional de adjudicatarios, con indicación de la puntuación obtenida en el concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación y alfabético. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de reclamación previa, ante dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de adjudicatarios.

7.2. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, la Comisión hará pública la relación de adjudicatarios por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una

de las fases, dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y la elevará como propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la formulación de los correspondientes contratos o cláusulas adicionales. Junto con dicha propuesta se elevará el acta de la última sesión.

7.3. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde que se publique la relación definitiva de adjudicatarios en el Tablón de Anuncios para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados para participar en el proceso selectivo, no podrán ser adjudicatarias, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución dando por finalizado el concurso de promoción y declarando adjudicatario/a a la persona que haya superado el mismo y cumpla los requisitos anteriores, quién deberá comparecer, en el máximo de un mes desde la publicación de la resolución para la firma del contrato correspondiente e iniciar la prestación de servicios, momento en el que se adquirirá de forma efectiva la nueva categoría profesional. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

Octava. Carácter de los puestos y vinculación a la convocatoria.

8.1. Los aspirantes adjudicatarios participan voluntariamente en el concurso de promoción, por lo que no se generará a favor de los mismos derecho a indemnización alguna.

8.2. Una vez adjudicados los puestos y realizadas las actuaciones señaladas en la base anterior, finaliza el procedimiento, teniendo el destino obtenido el carácter de irrenunciable.

8.3. La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Novena. Recursos y reclamaciones.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y artículo 69.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Mijas, 3 de mayo de 2011.- La Alcaldesa Accidental, Ana Román Valle.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de expediente de adopción de bandera. (PP. 1125/2011).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2011, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, quince de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida la Corporación, por tanto, por mayoría absoluta legal, ha acordado iniciar expediente para adoptar la Bandera de la ciudad.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, para que todo aquél que se considere interesado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Valverde del Camino, 4 de abril de 2011. El Alcalde.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre rectificación de las bases para la selección de plaza de Técnico de Cultura y Juventud.*

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 111/2011, de fecha 29 de abril de 2011, ha resuelto rectificar las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Cultura y Juventud vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en el sentido de añadir, en el temario de la fase de oposición, el siguiente tema, que fue omitido por error:

«Tema 27. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas».

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, 29 de abril de 2011.- El Alcalde, Pedro Medina González.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1378/2011).*

Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, en la Avenida de La Buhaira, 20, 1.º, 10.

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento de ejecución extrajudicial, número provisional 2.512, de la siguiente finca:

Urbana. Número Uno. Vivienda sita en avenida Peromingo, núm. catorce, planta baja, del término de Sevilla. Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros con diecisiete decímetros cuadrados. La vivienda descrita posee un corral de ciento sesenta metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Catorce de Sevilla, tomo 3.639, libro 363, folio 163, finca 14.750, inscripción 1.ª

Se señala para la primera subasta el día 20 de junio de 2011, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 11 de julio de 2011, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 1 de agosto de 2011, a las 10 horas.

Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría, en la Avenida de La Buhaira, 20, 1.º, 10.

El tipo de la primera subasta es de ciento cincuenta mil euros (150.000 €); para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. No hay cargas anteriores a la hipoteca. En todo caso, si las hubiere quedarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en el despacho de la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente para la primera y segunda subastas, y un veinte por ciento del tipo de la segunda para la tercera subasta.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- El Notario, Antonio Luis Ruiz Reyes.



**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011, del Consorcio Almazora-Levante-Vélez, de modificación de los Estatutos. (PP. 1294/2011).*

Habiéndose aprobado por la Junta General del Consorcio Almazora-Levante-Vélez, en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2011, la modificación de los Estatutos, se procede a la publicación íntegra de los Estatutos correspondientes:

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS**

(Adaptados a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía)

**CAPÍTULO I**

## Disposiciones generales

Artículo 1. 1. La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albaladejo, Albox, Alcóntar, Alcudia de Monteağud, Antas, Arboleas, Armuña del Almazora, Baccres, Bayarque, Bédar, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Chercos, Còbdar, Cuevas del Almazora, Fines, Garrucha, Huércal-Overa, Laroya, Lijar, Los Gallardos, Lúcar, Macael, Mojácar, Olula del Río, Partaloa, Pulpí, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufli, Taberno, Tahal, Tijola, Turre, Urrácal, Vera y Zurgena, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.

2. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio Almazora-Levante-Vélez para la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas».

3. En la Junta General de fecha ocho de julio de dos mil nueve son admitidos los Municipios de Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, María, Chirivel y Oria, por lo que el Consorcio, queda formado según contempla el artículo 8.4 y con la denominación reseñada y publicada la modificación de los Estatutos en el BOP núm. 1, de 4 de enero de 2010, y BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2009.

Artículo 2. El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

Artículo 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable, que contempla el art. 20.2 de estos Estatutos, y en todo caso, el coste por los servicios de recogida y tratamiento, que serán obligatorios e indivisibles, sea el mismo para todos los Ayuntamientos Consorciados.

Artículo 4. La adhesión al Consorcio de otros miembros deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por la mayoría absoluta que contempla el art. 20.2, o sea,

con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General y del número de los Representantes de las Entidades que integran el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los miembros incorporados.

Artículo 5. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales estará en la Diputación Provincial de Almería, o en cualquier otro que acuerde la Junta General. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquel.

**CAPÍTULO II**

## Régimen Orgánico

Artículo 7. 1. Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gestión y gobierno:

- a) La Junta General.
- b) Presidente/a.
- c) Vicepresidente/a.
- d) El Consejo Ejecutivo.

2. La Presidencia podrá delegar, genéricamente, en el/la Vicepresidente/a todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 8. 1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera la Presidencia.

3. A cada entidad le corresponderán los especificados en el apartado siguiente.

4. Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	%	VOTOS
ALBANCHEZ	814	0,53	8
ALBOX	11.042	7,22	110
ALCÓNTAR	598	0,39	6
ALCUDIA	144	0,09	1
ANTAS	3.389	2,22	34
ARBOLEAS	4.731	3,09	47
ARMUÑA	339	0,22	3
BACCRES	274	0,18	3
BAYARQUE	233	0,15	2
BÉDAR	1.039	0,68	10
BENITAGLA	84	0,05	1
BENIZALÓN	286	0,19	3
CANTORIA	4.001	2,62	40
CHERCOS	287	0,19	3
CHIRIVEL	1.852	1,21	19
CÓBDAR	165	0,11	2
CUEVAS DEL ALMANZORA	12.891	8,43	129
FINES	2.434	1,59	24
LOS GALLARDOS	3.828	2,50	38
GARRUCHA	8.441	5,52	84
HUÉRCAL-OVERA	18.278	11,95	183
LAROYA	164	0,11	2
LÍJAR	514	0,34	5
LÚCAR	885	0,58	9
MACAEL	6.120	4,00	61
MARÍA	1.455	0,95	15
MOJÁCAR	7.745	5,07	77
OLULA DEL RÍO	6.733	4,40	67

MUNICIPIO	POBLACIÓN	%	VOTOS
ORIA	2.888	1,89	29
PARTALOA	898	0,59	9
PULPÍ	8.429	5,51	84
PURCHENA	1.772	1,16	18
SERÓN	2.385	1,56	24
SIERRO	460	0,30	5
SOMONTÍN	525	0,34	5
SUFLÍ	262	0,17	3
TABERNO	1.149	0,75	11
TAHAL	431	0,28	4
TÍJOLA	3.955	2,59	40
TURRE	3.791	2,48	38
URRÁCAL	348	0,23	3
VÉLEZ-BLANCO	2.282	1,49	23
VÉLEZ-RUBIO	7.138	4,67	71
VERA	14.371	9,40	144
ZURGENA	3.060	2,00	31
TOTAL	152.910	100,00	1.528
	1% sobre		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.528		15

5. Los votos correspondientes a las Entidades Locales miembros del Consorcio serán actualizados automáticamente cada cuatro años, con ocasión de la convocatoria de elecciones municipales. Para el cálculo se aplicará el mismo número de habitantes que haya sido utilizado por el Gobierno de la nación para fijar el número de miembros que corresponda elegir, en cada Entidad Local consorciada en dicho proceso electoral, en aplicación del artículo 169 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La actualización de votos tendrá efectos a partir del mismo día que legalmente se deban constituir las nuevas Corporaciones a resultas de dichas elecciones municipales.

6. Las actualizaciones previstas en el párrafo anterior de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y, por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

7. A la Diputación Provincial le corresponderán los votos mencionados en el párrafo 4, y serán actualizados en idéntica proporción al incremento global del número de votos correspondientes a los municipios y Entidades Locales Autónomas consorciadas. Si el número resultante es fraccionario se redondeará por defecto si la fracción es inferior a 0,5 y por exceso en los restantes casos.

Artículo 9. 1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, al representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

Artículo 10. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta del número legal de votos y de entidades que integran el Consorcio, en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquella cuando los votos favorables sumen la mitad más uno del total de votos asignados a la Junta General, así como el voto favorable de la mitad más uno del número de representantes de las entidades que integran el Consorcio.

Artículo 11. 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente/a y Vicepresidente/a del Consorcio, y su cese.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

f) La adquisición, la enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual.

k) Las atribuciones en materia de contratación de obras, servicios y suministros que, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales, estén asignadas al Pleno de la Corporación.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

ll) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

m) La propuesta de disolución del Consorcio.

n) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.

ñ) El cambio del domicilio del Consorcio.

o) Cualesquiera otros que se sometan a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

Artículo 12. 1. La Presidencia del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización del Consejo Ejecutivo y, en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquel en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) El control de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General y al Consejo Ejecutivo los estudios, proyectos e iniciativas de interés para el Consorcio.

f) Ordenar gastos fijos necesarios para atenciones ordinarias del Consorcio dentro de los límites fijados por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.

g) Ordenar los pagos.

h) La jefatura superior del personal del Consorcio.

2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacantes del Presidente/a, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente/a.

Artículo 13. 1. El Presidente/a y el Vicepresidente/a serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representen.

d) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente/a o el Vicepresidente/a hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quienes les sustituyan.

Artículo 14. El Consejo Ejecutivo del Consorcio estará compuesto por siete miembros: el/la Presidente/a, que será el de la Junta General, cinco (5) vocales nombrados y cesados por la Junta General, de los Ayuntamientos que integran el Consorcio, y un vocal que será el representante de la Diputación Provincial de Almería.

Asistirán a las sesiones del Consejo Ejecutivo el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Artículo 15. Cada uno de los miembros que componen el Consejo Ejecutivo dispondrá de un voto.

Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Ejecutivo son las siguientes:

1. Organizar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio.

2. El desempeño de las tareas ordinarias del Consorcio, así como la aprobación de los actos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.

3. Coordinar las tareas del Consorcio con los servicios municipales directa o indirectamente relacionados con la competencia consorcial.

4. El estudio, preparación y dictamen de los asuntos que por razón de la materia incumba su resolución a la Junta General.

5. La contratación de obras, servicios y suministros no reservados a la Junta General, así como los que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto General del Consorcio.

6. La adquisición y disposición de bienes, dentro de los límites legales.

7. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.

8. Aprobar los contratos de personal que procedan.

9. Informar de las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.

10. Las funciones que para el desarrollo de los servicios le delegue la Junta General.

11. Cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 17. Las funciones de Secretario/a y de Interventor/a o Secretario-Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los designados por la Junta General, así como el/la Gerente, salvo que se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 117/87, de 18 de septiembre.

## CAPÍTULO III

### Régimen Funcional

Artículo 18. 1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. 1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al año, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente/a o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente/a deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. La Presidencia podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

4. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera siempre que se encuentren presentes al menos un tercio del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

5. El Consejo Ejecutivo celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente/a o sea solicitado por el resto de los miembros que lo integran, siendo necesario para la celebración de las sesiones la asistencia de tres de sus miembros.

Artículo 20. 1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta General para los apartados a), b) y c) y mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General y del número de representantes de las entidades que integran el Consorcio para la validez de los acuerdos de la Junta General que se adopten, en los apartados d), e) y f):

a) La modificación de los Estatutos.

b) El concierto de operaciones de crédito.

c) La liquidación del Consorcio.

d) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, planes, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

e) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

f) La actualización de los votos que corresponden a cada uno de los miembros del Consorcio, conforme a lo prevenido en art. 8.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

4. Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se adoptarán por acuerdo de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión.

Artículo 21. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 22. Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los Ayuntamientos consorciados requerirán el acuerdo de la Junta General por mayoría absoluta y obligarán al resto.

Artículo 23. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollarán conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 24. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los periódicos oficiales en que legalmente proceda y en los locales del domicilio del Consorcio.

Artículo 25. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y General.

#### CAPÍTULO IV

##### Régimen Financiero y Contabilidad

Artículo 26. 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

3. La Excm. Diputación Provincial de Almería no contribuirá con carácter ordinario a los gastos corrientes del Consorcio ni participará de los beneficios.

4. La Excm. Diputación Provincial de Almería colaborará exclusivamente en los gastos de inversión.

Artículo 27. 1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 28. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones que lo desarrollen.

Artículo 29. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrán distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, atendándose a lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 30. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 31. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en el Texto Refundido de la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 32. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los índices siguientes:

MUNICIPIO	%
ALBANCHEZ	0,53
ALBOX	7,22
ALCÓNTAR	0,39
ALCUDIA	0,09
ANTAS	2,22
ARBOLEAS	3,09
ARMUÑA	0,22
BACARES	0,18
BAYARQUE	0,15
BÉDAR	0,68
BENITAGLA	0,05
BENIZALÓN	0,19
CANTORIA	2,62
CHERCOS	0,19
CHIRIVEL	1,21
CÓBDAR	0,11
CUEVAS DEL ALMANZORA	8,43
FINES	1,59
LOS GALLARDOS	2,50
GARRUCHA	5,52
HUÉRCAL-OVERA	11,95
LAROYA	0,11
LÚJAR	0,34
LÚCAR	0,58
MACAEL	4,00
MARÍA	0,95
MOJÁCAR	5,0
OLULA DEL RÍO	4,4
ORIA	1,89
PARTALOA	0,59
PULPÍ	5,51
PURCHENA	1,16
SERÓN	1,56
SIERRO	0,30
SOMONTÍN	0,34
SUFLÍ	0,17
TABERNO	0,75
TAHAL	0,28
TÚJOLA	2,59
TURRE	2,48
URRÁCAL	0,23
VÉLEZ-BLANCO	1,49
VÉLEZ-RUBIO	4,67
VERA	9,40
ZURGENA	2,00
TOTAL	100,00

2. Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General, mediante la consideración del siguiente elemento de cada Municipio: Población.

Artículo 33. El coeficiente de participación señalado en el artículo anterior servirá para la distribución de beneficios en caso de disolución del Consorcio.

Artículo 34. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el siguiente proyecto, memoria

valorada o informe técnico, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 35. 1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 36. La presidencia remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiera efectuar por cada una de aquellas.

Artículo 37. 1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior se efectuarán por los Ayuntamientos consorciados mediante entregas periódicas trimestrales, a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las Entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud de la Presidencia del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr/a. Tesorero/a previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan, en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan a la Presidencia del Consorcio para que acreditada la deuda por el/la Secretario/a del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en el número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

Artículo 38. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para entender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya desde su formalización.

c) En el supuesto de que tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Artículo 39. Será igualmente aplicable lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 40. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 41. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 42. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 43. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 44. 1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a este para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

## CAPÍTULO V

### Modificación y disolución

Artículo 45. La modificación de estos Estatutos, en todo caso, se realizará mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el artículo 20.2.

Artículo 46. 1. La separación de una Entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendado.

Artículo 47. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 20.2.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de precederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya

titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

CAPÍTULO VI  
Responsabilidad

Artículo 48. Las Entidades consorciadas responderán subsidiariamente de los actos y acuerdos del Consorcio en las aportaciones indicadas en el art. 32 de los presentes Estatutos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

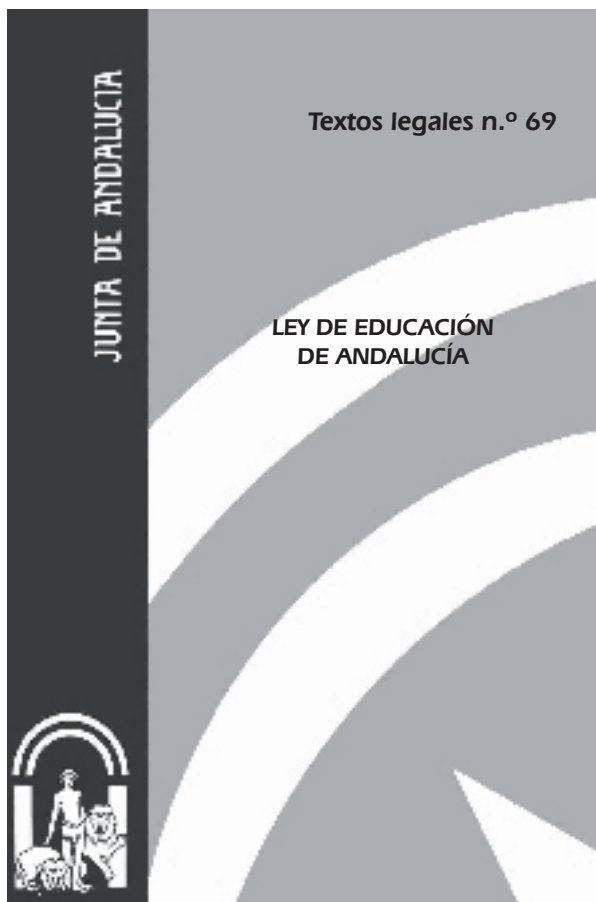
Albox, 18 de abril de 2011.- El Presidente, José García Navarro.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 69

**Título:** Ley de Educación de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63